TOMO LXXV Montevideo, Sábado 7 de Junio de 1924 Núm. 5439

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Mensaje de la Presidencia de la República al Consejo Nacional de Administración con un proyecto de ley por el que hace modificaciones a la planilla del Ministerio del Interior de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Al Honorable Consejo Nacional de Administración: La circunstancia de haber quedado acéfalo el cargo de Inspector que figura en la planilla de la Fiscalía e Inspección General de Policías, en virtud de haberse amparado, por acto propio, a los beneficios de la jubilación, el titular que lo desempeñaba, ha inducido a la Presidencia de la República a plantear a este respecto un plan de economías que, contemplando las exigencias de los servicios, permita reducir, aunque sea en parte, las provisiones presupuestales. En ese sentido se ha considerado que adscribiendo los cargos previstos en la planilla número 2 para la Fiscalía e Inspección General de Policías a la número 1 (Ministerio), era posible, a la vez que efectuar una sensible economía, proveer, sin desmedro de las funciones que tenía a su cargo la Fiscalía e Inspección General de Policías a las necesidades que dieron mérito a la creación de este organismo.

La modificación de las planillas del Presupuesto, a que se refiere el proyecto adjunto, se halla, pues, inspirada en dos objetivos primordiales. Por una parte, la norma invariable de conducta que se ha trazado la Presidencia de la República, y que ya ha recibido algunas soluciones legislativas, de propugnar por toda iniciativa que tienda a la reducción de los gastos públicos en cuanto ella sea compatible con las necesidades del servicio. Por otra parte, la necesidad que existe de reaccionar contra el régimen antieconómico de la dispersión de los organismos administrativos, cuando, como en el caso actual, no existen razones eficientes que den mérito para el establecimiento autonómico de una oficina que, por razón de los cometidos que realiza, debe considerarse como una simple Sección del Ministerio del Interior. Y esta última razón actúa, acaso, en forma más acentuada en lo que respecta a la Secretaría del Ministerio del Interior, ya que por virtud de sus atribuciones constitucionales es forzoso confiarle a éste una superintendencia directa y personal sobre todos los servicios.

Apreciadas en todo su valor las consideraciones expuestas, se infiere, necesariamente, que todas las ventajas están de parte de la incorporación de la Fiscalía e Inspección General de Policías al Ministerio del Interior, ya que mediante una conveniente redistribución de servicios, se llenarán en cumplida forma las necesidades que determinaron la creación del organismo a que me he referido.

Por estas consideraciones, tengo el agrado de someter a Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley adjunto que fija una nueva distribución de cargos en la planilla del Ministerio del Interior, re-

fundiendo en ésta la que en la ley de Presupuesto General de Gastos figuraba bajo el nombre de Fiscalía e Inspección General de Policías, la que quedará suprimida, dando motivo a que se produzca una economía de $ 2.596.00 anuales, como se justifica en el estado que se acompaña.

Esperando que Vuestra Honorabilidad se compenetre de la urgente necesidad que existe de dar carácter legislativo a la iniciativa a que he aludido, saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — JOSE SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

PLANILLA N.o 1

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ministerio	Actual	Aumento	Disminución
1 Ministro	$ 7.200	—	—
1 Subsecretario	" 4.800	—	—
1 Director de Secciones	" 3.000	—	—
1 Jefe de la Sección Inspectores	—	$ 2.600	—
2 Jefes de Sección a $ 2.160 cada uno	" 4.320	—	—
2 Oficiales de Sección a $ 1.380 cada uno	" 2.760	—	—
1 Oficial 1.o de la Sección Inspectores	—	" 1.200	—
3 Auxiliares 1.os a $ 1.200 cada uno	" 3.600	—	—
1 Auxiliar 1.o, encargado del Servicio de informaciones	" 1.200	—	—
5 Auxiliares 2.os a $ 1.020 cada uno	" 5.100	—	—
2 Auxiliares 3.os a $ 840 cada uno	" 1.680	—	—
5 Auxiliares 4.os a $ 600 cada uno	—	" 3.000	—
2 Conserjes a $ 696 cada uno	" 1.392	—	—
4 Porteros a $ 624 cada uno	" 2.496	—	—
1 Portero	—	" 624	—
Gastos de Secretaría	" 2.000	—	—
Idem de representación	" 900	—	—
Compensación para 3 inspectores agregados militares a $ 540 cada uno	—	" 1.620	—
	$ 40.448	$ 9.044	—

PLANILLA N.o 2

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

	Actual	Aumento	Disminución
1 Inspector	—	—	$ 3.840
1 Oficial 1.o	—	—	" 1.200
3 Auxiliares a $ 600 cada uno	—	—	" 1.800
2 Auxiliares á $ 480 cada uno	—	—	" 960
1 Portero	—	—	" 480
Gastos de oficina	—	—	" 360
Gastos de locomoción para el inspector	—	—	" 600
Alquiler de casa	—	—	" 1.200
Quebranto de caja	—	—	" 120
Compensación para agregados militares a $ 300 cada uno	—	—	" 720
Gastos de locomoción para los mismos a $ 180 cada uno	—	—	" 360
	$ 40.448	$ 9.044	$ 11.640

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase a la planilla número 1 del Ministerio del Interior, de la ley de Presupuesto General de Gastos, las siguientes asignaciones:

1 Jefe de la Sección Inspectores	$ 2.600
1 Oficial 1.o de la Sección Inspectores	" 1.200
5 Auxiliares 4.os a $ 600 c|u.	" 3.000
1 Portero	" 624
Compensación para 3 inspectores agregados militares a pesos 540 cada uno	" 1.620

Art. 2.o Suprímase de la misma ley de Presupuesto la planilla número 2 "Fiscalía e Inspección General de Policías".

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Decreto. Acepta la renuncia presentada por el Fiscal e Inspector General de Policías escribano don Franco Sagarra.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Habiendo presentado renuncia del cargo de Fiscal e Inspector General de Policías el escribano don Franco Sagarra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y agradézcase por nota al señor Sagarra los servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño del mencionado cargo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Decreto. Deroga el artículo 22 del decreto gubernativo de 19 de Junio de 1917, reglamentario de la ley de Represión del delito de proxenetismo.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — (Carpeta número 1143|1920) — El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el artículo 22 del decreto gubernativo de 19 de Junio de 1917, reglamentario de la ley de Represión del delito de proxenetismo y otros afines de fecha 20 de Octubre de 1916, en cuanto dispone que la policía procederá a detener, bajo la responsabilidad del dueño de casa, a los huéspedes o pensionistas que habiendo contraído deudas de carácter civil en algunas de las casas especificadas en el artículo 28 del mismo decreto se rehusen a pagarlas.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Decreto. Encarga el Jefe de Sección doctor César Goldaracena de la dirección interina de los servicios de la Fiscalía e Inspección General de Policías.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Vistos: Hallándose vacante el cargo de Fiscal e Inspector General de Policías, en mérito de habérsele aceptado la renuncia al señor Franco Sagarra, que lo desempeñaba; y

Atento a las razones expuestas en el mensaje que con este mismo motivo se dirige hoy al Honorable Consejo Nacional de Administración,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encárgase al Jefe de Sección, doctor César Goldaracena, de la dirección interina de los servicios de la mencionada Fiscalía e Inspección General de Policías.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Decreto. Comete a la Contaduría General de la Nación el levantar el censo de los empleados públicos dependientes de la Presidencia de la República.

Ministerio del interior. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — (Carpeta número 1188). — Habiéndose encomendado a la Contaduría General de la Nación, según decreto dictado con fecha 11 de Febrero último por el Consejo Nacional de Administración, el preparar un Registro general de los empleados públicos de su dependencia; y

Considerando: Que por los mismos fundamentos es conveniente formar análogo Registro de los funcionarios que dependen de esta otra rama del Poder Ejecutivo, y atento la conformidad expresada por el Honorable Consejo Nacional de Administración,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese a la Contaduría General de la Nación el levantar el censo de los empleados públicos dependientes de la Presidencia de la República, para lo cual hará imprimir las fichas censales necesarias que luego distribuirá por intermedio de los jefes de oficina respectivos para que sean debidamente llenadas por los funcionarios correspondientes.

Art. 2.o Los jefes de oficina devolverán dentro del plazo más breve los documentos referidos a la Contaduría General de la Nación para que por la Sección respectiva sean verificadas y anotadas.

Art. 3.o Todo empleado que ingrese en las dependencias de la Presidencia de la República deberá llenar la ficha censal que se le proporcionará al tomar posesión de su cargo, la que, para sus efectos, se enviará por el respectivo jefe de oficina a la Contaduría General.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — SERRATO. — J. JIMENEZ DE ARECHAGA. — P. MANINI RIOS. — ROBERTO P. RIVEROS.

Resolución. Suspende al comisario de la 16.a sección del Departamento de Colonia.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — (Carpeta número 986). — Vistos: Estos antecedentes relacionados con la remisión a la cárcel de la Jefatura de Policía de Colonia de los detenidos Pedro Medina y Jeremías Britos por la comisaría de la 16.a sección, a cargo de don Juan C. Bó, por disposición del Juzgado de Paz seccional;

Resultando: Que el comisario Bó, al comunicar a la Jefatura de Policía la remisión de Medina y Britos, expresó que estos detenidos eran remitidos a disposición del Juzgado Letrado Departamental, de lo que la Jefatura puso en conocimiento a este Juzgado, como es de práctica; que posteriormente este mismo Juzgado comunicó a la Jefatura que de averiguaciones hechas resultaba que Medina y Britos habían sido remitidos para cumplir una condena de quince días impuesta por el Juez de Paz seccional en una causa de su competencia, y no, por lo tanto, para ser puestos a su disposición; que el comisario Bó explica el error padecido manifestando que habiéndole ordenado el Juez de Paz seccional, por teléfono, que enviara una custodia para remitir a la ciudad de Colonia a los detenidos Britos y Medina, sin manifestarle en qué calidad iban, se supuso que fueran para ser puestos a disposición del Juez Letrado, y así lo comunicó a la Jefatura, y que "días después se recibió el oficio del señor Juez de Paz, pero los detenidos habían sido remitidos en la forma indicada"; y que el comisario Bó omitió poner en conocimiento de la Jefatura el error padecido en su comunicación, cuando recibió el respectivo oficio del Juzgado seccional en que se establecía en qué carácter habían sido remitidos Medina y Britos;

Considerando: Que si bien puede justificarse el error padecido por el comisario Bó al comunicar a la Jefatura la remisión de los presos, en razón de la forma en que fué impartida la orden, ese funcionario incurrió en omisión al no apresurarse a poner en conocimiento de la Jefatura dicho error cuando el contenido del oficio respectivo del Juez de Paz lo enteró de que Medina y Britos habían sido remitidos para el cumplimiento de una condena y no detenidos a disposición del Juzgado Letrado, por cuyo motivo se ha hecho merecedor a una sanción administrativa,

SE RESUELVE:

1.o Suspender por el término de cinco días, sin goce de sueldo, al comisario de la 16.a sección del Departamento de Colonia don Juan C. Bó.

2.o Que se comunique, publique, anote en el legajo respectivo y se archive. — **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Archiva los antecedentes relativos al sumario instruído al comisario de la 7.a sección del Departamento de Artigas.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — (Carpeta número 24). — Vista esta ampliación del sumario instruído al comisario de la 7.a sección del Departamento de Artigas don Juan Martínez Pintos, mandada practicar por resolución gubernativa de fecha 5 de Marzo del corriente año, a fin de aclarar si la permanencia en el local de la comisaría de una mujer sindicada por los denunciantes como concubina del expresado funcionario, mientras duró la inundación producida por el desbordamiento del río Uruguay, constituía o no una irregularidad;

Resultando: Que está probado que al producirse la inundación de la región costanera del río Uruguay, aquélla alcanzó a la casa habitada por el comisario Martínez Pintos, ocupada también por Palmira Fontoura, por lo cual Martínez Pintos dispuso que la mencionada y dos o tres hijos menores ocuparan el local destinado a depósito de la comisaría; que el comisario Martínez Pintos niega que la Fontoura fuera su concubina y manifiesta que era una sirvienta que cocinaba para él y le arreglaba su habitación; que todos los empleados policiales a quienes se interrogó respecto a las relaciones del comisario con la Fontoura manifiestan que ignoran que éstos hayan sido concubinos ni que se tratasen como tales, y afirman que mientras aquélla se alojó en el local del depósito de la comisaría, Martínez Pintos dormía en su despacho, donde todas las noches se hacía tender la cama; y que dicha mujer estuvo enferma la mayor parte del tiempo, asistida por el doctor Gotardo Bianchi;

Considerando: Que aún admitiendo el supuesto de que Palmira Fontoura fuera concubina del comisario Martínez Pintos, como lo afirman algunos testigos, basándose en que es de pública notoriedad, la circunstancia probada en estos autos de que ese funcionario observó en el local de la comisaría una conducta que desautoriza esa versión es suficiente para que no proceda responsabilizársele, puesto que el hecho en sí de haber alojado a dicha mujer con sus hijos en el local de la comisaría está plenamente justificado con motivo de la inundación que la privó de su vivienda e hizo imposible conseguir otra, siendo obligación de la policía prestar auxilios al vecindario en caso de calamidad pública,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos obrados.

2.o Que se comunique, publique y archive. — **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Declara que no resultan probados los castigos corporales imputados al subcomisario y sargento honorario Rufino I. Sosa, de la policía de la 1.a sección urbana del Departamento de Maldonado.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — (Carpeta número 497). — Vista la presente información sumaria, instruída con motivo de versiones recogidas por la Jefatura de Policía de Maldonado en el sentido de que el guardia civil Robustiano Benítez había sido víctima de castigos corporales en el local de la comisaría de la 1.a sección;

Resultando: Que el guardia civil Benítez declara a fojas 2 y vuelta que hallándose franco y vestido de particular en el comercio de Atilio Cairo, el subcomisario Natalio Pérez pretendió conducirlo a la comisaría porque se hallaba un poco ebrio, a lo que se negó diciéndole que con él no iba, sin darse cuenta de lo que hacía, debido a su estado de ebriedad; pero que como llegara en ese momento el sargento honorario Rufino I. Sosa se dejó conducir a la comisaría y que luego de haber sido puesto en el calabozo el sargento Sosa sacó el machete y le aplicó varios golpes, en presencia del subcomisario Pérez, que se había estacionado en la puerta del calabozo; Que el subcomisario Pérez y el sargento honorario Sosa declaran a fojas 3 a 4 vuelta y de 4 vuelta a 5 vuelta que condujeron a Benítez por hallarse ebrio y escandalizando en el comercio de Cairo, desacatando al principio al subcomisario Pérez, y que una vez en la comisaría se insolentó, negándose a penetrar en el calabozo, por lo que hubo que hacerlo entrar con violencia, pero que no le castigaron; Que el guardia civil Caramalsano Rodríguez manifiesta a fojas 6 y vuelta que vió al sargento Sosa en el calabozo pegar con el machete al guardia civil Benítez, en presencia del subcomisario Pérez, y que Benítez insultaba a sus superiores; Que el guardia civil Mercedes Pereyra declara a fojas 7 y vuelta haber presenciado que el subcomisario Pérez, el sargento Sosa y el sargento Anselmo M. García le pegaron a Benítez, el primero con el rebenque y los dos últimos con el machete, y Juan Romero declara a fojas 8 vuelta que varios empleados de la comisaría pegaron una noche a un guardia civil; que los guardias civiles Antonio Rueda, Anselmo Miguel García y Bartolo Pérez declaran a fojas 9 vuelta, 10 vuelta y 11 vuelta, que a pesar de hallarse esa noche en el local de la comisaría no tienen conocimiento de que al guardia civil Benítez haya sido castigado, aunque vieron llevarlo al calabozo por ebriedad; Que el comisario Cayetano Taboada declara de fojas 12 a 13 que concurrió a la comisaría un momento después de haber sido conducido Benítez y que no tiene conocimiento de que éste haya sido castigado, y "que le extraña sobremanera que elguardia civil Benítez hubiese sido castigado y que recién a los 15 días se haya presentado en queja a la Jefatura"; Que examinado Benítez por el doctor Samuel Vergara, 18 días después de la noche en que dice fué castigado, dicho funcionario produjo el informe médico de fojas 15, en el que certifica que Benítez presenta una pequeña herida insignificante en el antebrazo izquierdo, dos pequeñas heridas insignificantes en el antebrazo derecho y una ligera equimosis, no requiriendo tratamiento;

Considerando: Que las contradicciones que se registran en las declaraciones de los testigos de cargo, así como lo declarado por la presunta víctima, restan a sus dichos la fuerza necesaria para formar convicción respecto a los hechos denunciados; Que además la circunstancia de que el guardia civil Benítez no haya dado cuenta a su superior, el comisario Taboada, de lo que recién a los 15 días se quejó de haberle ocurrido, y que este funcionario no haya tenido ninguna noticia de los hechos denunciados, constituyen una presunción contraria a la veracidad de la denuncia, que es fortificada por la declaración de los guardias civiles que manifiestan haber estado esa noche en el local de la comisaría y no haberse enterado de que Benítez hubiera sido castigado, y que habiéndose practicado el examen médico 18 días después de la noche en que se habrían producido los castigos, su resultado constituye una prueba de poca eficacia, y en el supuesto de concedérsela restaría más bien veracidad a los hechos denunciados, dada la insignificancia de las lesiones, según consta en el respectivo certificado;

Que a falta de elementos suficientes de convicción, corresponde mandar archivar estos obrados,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que no resultan probados los castigos corporales denunciados por el guardia civil Robustiano Benítez, e imputados al subcomisario Natalio Pérez y sargento honorario Rufino I. Sosa, de la policía de la 1.a sección urbana del Departamento de Maldonado.

2.o Que se comunique, publique y archive. — **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Hace observaciones a la Jefatura de Policía de Florida.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — (Carpeta número 663|924). — Vista la presente informa-

ción sumaria instruída al comisario de la 4.a sección urbana del Departamento de Florida don Lizardo Calleros Guichón con motivo de una denuncia formulada por el periódico "Bandera Blanca", con motivo de la detención de un menor hijo de doña Isabel Dávila de Márquez;

Resultando: Que en la denuncia formulada se imputó al comisario Calleros Guichón haber arrestado durante veinticuatro horas al menor Márquez, haciéndolo objeto de malos tratos mientras cumplía el arresto, por cuya razón este Ministerio dispuso que la Jefatura de Policía de Florida procediera a la instrucción de una información sumaria tendiente a esclarecer debidamente los hechos denunciados; Que en cumplimiento de esta orden la precitada Jefatura inició la instrucción de la información dispuesta, a cuyo efecto el Inspector de Policía don Dalmiro Veraciertо tomó declaración a doña Isabel Dávila de Márquez, quien manifestó que no había autorizado a nadie para que formulara denuncia sobre el hecho ocurrido y "que comprendiendo que por falta de pruebas sería imposible justificar el maltrato que su hijo recibió por parte de la policía de Sarandí, su deseo sería que aquél no fuera nuevamente e injustamente víctima de los procedimientos de éste y que algún día pudiera ser aclarado el hecho de que fué sospechado" y "que está sinceramente agradecida y conforme con la forma en que fué atendida por el señor Jefe de Policía"; Que en mérito de la manifestación transcripta, la Jefatura dispuso que no se continuara la información sumaria y elevó los obrados a este Ministerio;

Considerando: Que si bien doña Isabel Dávila de Márquez manifiesta en su declaración que no autorizó la denuncia formulada, no desautoriza el contenido de la misma, puesto que se limita a expresar que comprende que no podrá probar los hechos denunciados, lo que significa que sostiene la veracidad del hecho imputado al comisario Calleros Guichón y deja en pie, por tanto, la denuncia; Que no habiendo sido desautorizado el contenido de la denuncia, la Jefatura de Policía debió continuar, en su oportunidad, los procedimientos indagatorios que permitieran esclarecer la imputación formulada al funcionario de su dependencia, aun cuando la representante legal de la supuesta víctima careciera de pruebas para acreditar sus afirmaciones, puesto que, aun en el supuesto de que ésta no haya tenido interés en el esclarecimiento de la irregularidad de que se quejó, no debió ocurrir lo mismo en las autoridades superiores de la institución policial, que están en la obligación de velar por el correcto proceder de los funcionarios de su dependencia, cuando existe algún motivo para ponerlo en duda, como en el caso de que se trata,

SE RESUELVE:

1.o Observar a la Jefatura de Policía de Florida que debió practicar, en su oportunidad, los procedimientos indagatorios a su alcance para esclarecer la denuncia formulada contra el comisario Calleros Guichón, según el criterio expuesto en el considerando de esta resolución; y declarar que no están probados los hechos motivo de la denuncia.

2.o Que se comunique, publique y archive. — **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Deja sin efecto la suspensión impuesta al comisario de la 13.a sección del Departamento de Tacuarembó.

Ministerio del Interior.—Montevideo, Junio 4 de 1924. — (Carpeta número 557|24). — Vista la gestión iniciada por don Hilario Arispe, comisario de la 13.a sección del Departamento de Tacuarembó, a fin de que por los motivos que invoca se deje sin efecto la suspensión que le fuera impuesta por resolución de fecha 14 de Mayo;

Considerando: Que de la información que dió mérito a la pena impuesta al comisario Arispe resultaba comprobada la utilización por parte de aquel funcionario de un bien afectado a un servicio público y en perjuicio del mismo;

Que a mérito de la exposición formulada por el comisario Arispe, y en el propósito de comprobar la exactitud de sus descargos fundados en la emisión de sus propias declaraciones con referencia al derecho establecido en favor de la policía sobre el predio utilizado por la seccional 13.a, se requirió ampliación de informes a la Jefatura de Policía de Tacuarembó de los que resulta que los señores Darnaud y Mora cedieron a título gratuito a la policía un área de terreno para ser trabajada dentro de la que está comprendida la cultivada por el comisario Arispe, así como las que utilizan al mismo fin el escribiente y dos guardias civiles de la misma seccional, debidamente facultados por los propietarios del campo y en la misma forma en que lo fueron otros funcionarios que anteriormente tuvieron a su cargo la comisaría seccional;

Considerando, en virtud de lo expuesto, que las aclaraciones producidas por el comisario Arispe dejan a éste a salvo de toda responsabilidad por hechos que, una vez aclarados, se precisan como perfectamente regulares,

SE RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la suspensión que por el término de un mes y sin goce de sueldo le fué impuesta por resolución de 14 de Mayo al comisario de la 13.a sección del Departamento de Tacuarembó don Hilario Arispe.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese en la foja de servicios y archívese. — **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Ley. Autoriza al Consejo Nacional de Administración para negociar Letras de Tesorería hasta el valor de $ 2.500.000.

Poder Legislativo. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para negociar letras de Tesorería hasta el valor de pesos 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), de los que destinará un millón setecientos mil pesos ($ 1.700.000) a las obras programadas por el Ministerio de Obras Públicas en Enero de este año y trescientos mil pesos ($ 300.000) a iniciar la construcción del edificio para la Aduana. Las letras devengarán un interés no mayor de 6 o|o y serán rescatables en el plazo de un año.

Art. 2.o Al plan de obras presentado por el Ministerio de Obras Públicas, se agregarán las siguientes: carretera Saucé a San Ramón puente de Polanco del Yí, ampliación del muelle del Carmelo, muelle del Rosario, carretera de Melilla a Belastiquí, estudios del puerto de Maldonado, reparaciones en el Camino Nacional al Brasil (Departamento de Rocha), muelle en la ensenada grande de Castillos, puente sobre el río Queguay, puentes sobre los arroyos Cañas, Blanquillo y Tejera (Departamento de Durazno), puente sobre los arroyos Corrales, Yaguarí, Mangueras y Blanco (Departamento de Rivera), reparaciones en el camino nacional de Mercedes, desde el kilómetro 15 hasta el paso de Mercedes, puente en el paso de la Laguna del arroyo Grande (Departamento de Río Negro y puente en el paso del Cerro sobre el río Tacuarembó Grande.

Art. 3.o Agrégase igualmente al plan de obras del Ministerio de Obras Públicas la construcción de un puente en el paso del Campamento del arroyo Cuaró, y las reparaciones y obras nuevas del camino nacional de Mercedes a Montevideo en el tramo comprendido en el Departamento de Soriano, reparaciones generales en el camino nacional de Melo a Fraile Muerto y de Melo a Río Branco, puentes en la laguna del Negro y en el paso del Quebracho (Departamento de Cerro Largo) y trozos de carreteras desde el pueblo de Migues hasta empalmar en la carretera nacional a Minas y del Salto al puente interdepartamental del Daymán.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 5 de Junio de 1924. — JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda y Ministerio de Obras Públicas.—Montevideo, Junio 6 de 1924.—Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en L. C. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—**SOSA.**— PEDRO COSIO. — SANTIAGO A. CALCAGNO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que solicita autorización para aumentar la emisión de la Deuda Pública 6 1|2 o|o de 1923.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración cumple con el deber de enviar a consideración de V. H. las cuentas correspondientes al déficit del ejercicio 1922-23, mediante las cuales se comprueba que el saldo contrario al Tesoro Público en dicho ejercicio ascendió a la suma de $ 7.174.457.82, confirmando así la cifra que este Consejo había hecho conocer oportunamente a V. H. cuando se tramitaba el proyecto de ley que tuvo su sanción y promulgación el 23 de Noviembre de 1923.

En dicha ley se autorizó la Deuda Pública de 6 1|2 o|o de interés por un monto nominal de 15.000.000 con el fin de atender el déficit de los ejercicios 1921-22 y 1922-23, estimados respectivamente en $ 7.306.383.82 y $ 7.174.457.82, con un total de $ 14.480.841.64.

La mencionada ley no dió por definitivamente liquidada la cuestión relativa al último déficit porque, según se manifestó en el Honorable Cuerpo Legislativo, se quería conocer las cuentas de la Contaduría General, que comprobaran numéricamente el saldo que se debía cancelar por el ejercicio 1922-1923. Al efecto, el artículo 4.o dice: "El producto de la emisión se destinará a cubrir el déficit del ejercicio 1921-1922, liquidado por la Contaduría General en la forma establecida en el mensaje del Consejo Nacional de 3 de Agosto último, a atender obligaciones de 1922-23, y en primer término a rescatar las letras de Tesorería autorizadas por la ley de Presupuesto de 1922-23 y leyes de 28 de Diciembre de 1922 y 28 de Junio de 1923".

Como verá V. H., el resultado probable de la emisión de títulos autorizada

para obtener recursos extraordinarios con qué atender la deuda flotante motivada por el desequilibrio financiero de los dos últimos ejercicios, es insuficiente. La diferencia entre el resultado neto de la venta de los títulos y el monto de los déficits puede ascender a $ 530.841,64, si se obtuviera, como se había previsto, un tipo de 93 o|o. Pero no solamente ese tipo neto no parece resultar probable, sino que además habrá que agregar otros factores que aumentan el saldo a cancelar, imputable al ejercicio de 1922-23.

Una de las causas de este aumento del déficit real se explicó ya en el mensaje del 15 de Marzo, al mencionar la imposibilidad de realizar el cobro de la suma de $ 1.206.597.96 que figura en el activo del balance del ejercicio 1921-22 como producto del 50 o|o de las utilidades del Banco de la República en 1921, porque no pudo dicha suma ser cancelada por las utilidades de 1922 debido a que éstas sólo ascendieron a pesos 649.852.46, cuyo 50 o|o asciende a pesos 324.926.23, y deja, por lo tanto, un descubierto de $ 881.671.73.

Con esta misma fecha se envía a V. H. un proyecto de ley con mensaje explicativo de cuanto se refiere a esta situación de contabilidad con el Banco de la República. En correlación con dicho proyecto y conforme a los términos del respectivo mensaje se piden en el proyecto adjunto los recursos necesarios a fin de regularizar ese estado de cosas que es hoy causa de una desinteligencia en virtud de la cual el Banco se ve obligado a anotar en sus balances mensuales la siguiente partida: "Utilidades de los años 1922 y 1923 a repartir: $ 2.346.477.53."

Y a su vez el Gobierno no dispone de los fondos que le corresponderían. Es, pues, urgente solucionar esta cuestión, y si el Consejo no envió antes las fórmulas que con esta fecha propone, fué por explorar durante un término prudencial las perspectivas de colocación de la Deuda Pública de 1923, porque de su resultado probable dependería el monto máximo a pedir a V. H. en títulos de la misma emisión para liquidar todo lo imputable a los compromisos causados por el ejercicio 1922-1923.

Deben agregarse a las sumas aludidas otras cargas que han gravitado sobre el ejercicio corriente, como derivación de aquellos créditos no saldados; y que es preciso reintegrar al ejercicio 1923-24, porque le han restado recursos al causar gastos no previstos por el Presupuesto en vigor.

Sobre todos estos factores de aumento en las obligaciones imputables al ejercicio 1922-1923 la Contaduría General ha formulado la siguiente liquidación detallada:

Memorándum

Al formularse por la Contaduría General el déficit del ejercicio 1922-23 se estimaron $ 400.000 por la pérdida que se sufriría por las letras descontadas por dólares 1.400.000, de acuerdo con la ley de 28 de Junio de 1923.

Canceladas dichas letras, según nota del Banco de la República de fecha 2 del actual, ellas han importado lo siguiente:

Dólares 1.000.000 costaron	$ 1.278.709 08
Idem 400.000 idem...	" 522.200 —
Total	$ 1.800.909 08

Además, durante el ejercicio 1923-1924 y con rentas del mismo, se han pago por esas letras los siguientes intereses:

Setiembre 8 de 1923..	$ 9.506 96
Octubre 8 de 1923....	" 18.839 47
Marzo 11 de 1924....	" 20.246 23
Abril 2 de 1924......	" 10.095 87
	$ 58.688 53
Por comisión cobró el Banco de la República	" 3.601 82
Total	$ 1.863.199 43
De manera que el ejercicio 1922-1923 le es deudor al de 1923-24 de la diferencia entre el costo y el	" 1.800.000 —
Diferencia de 63.199.43 que debe reintegrarse a las rentas del ejercicio de 1923-24. También debe reintegrársele los intereses que el mismo abonó por la renovación de las letras emitidas en 1921-22 y 1922-23, de acuerdo con las leyes de 28 de Diciembre de 1922, de Junio 28 de 1923 y artículo 8.o de la ley de Presupuesto, que importan	$ 95.416 67
	$ 158.616 10

Pero como para abonar las letras de los ejercicios referidos, hubo que hacer una operación de crédito con el Banco de la República caucionando los títulos de la Deuda Pública de 6 1|2 o|o de 1923, de acuerdo con la ley de 23 de Noviembre de ese año, resulta que el 31 de Marzo se han abonado al Banco por concepto de intereses... $ 125.852 33

Y como antes del 30 de Junio no es fácil que pueda venderse toda la cantidad necesaria de deuda para cancelar al Banco su préstamo, se calculan los intereses a pagar hasta dicha fecha en .... " 110.000 00

$ 394.468 43

Cuyo importe se toma de rentas del corriente ejercicio, a pesar de tratarse de obligaciones de ejercicios anteriores y que no fué previsto al fijarse los déficits de esos años porque no era posible conocer entonces. De modo, pues, que es necesario reintegrarle aquella suma al presente año económico.

Se hace presente a la vez que en el activo de la cuenta del déficit de 1921-22 se hizo figurar una partida de $ 56.248.20 de cargo del Concejo de Administración Departamental de Montevideo por concepto de timbre adicional de guías que recaudó en el ejercicio de 1920-21 y 1921-22, cuya cantidad no entrega por ahora, pues la hace depender del arreglo de sus cuentas con el Estado, en cuyo balance el Municipio aparece como mayor acreedor.

Así es que como aquella cantidad se necesita para completar los fondos votados para enjugar el déficit de 1921-22, es necesario entonces arbitrar recursos por una suma igual, o sean $ 56.248.20 que se deja de percibir por la causa antes expresada.

En consecuencia de lo expuesto es indispensable aumentar la emisión de los quince millones de deuda, como se demuestra a continuación:

Importe de los déficits de 1921-22 y 1922-23	$ 14.480.841 14
Auméntase:	
Para cancelar el saldo del crédito del Gobierno en el Banco de la República correspondiente al ejercicio de 1921-22	" 881.671 73
Intereses abonados y a pagar, según se comprueba en el precedente memorándum ..	" 394.468 43
Crédito a cargo del Concejo Departamental...	" 56.248 20
Total	$ 15.813.229 50
$ 15.000.000 en deuda vendidos al 92 o|o, producirían	" 13.880.000 —
Faltarían	$ 2.013.229 50

Aumentando la emisión con $ 2.300.000 más y vendidos a 92 o|o se obtendrían $ 2.116.000.

Y lo que falta para cubrir los déficits son $ 2.013.229.50

La diferencia que resulta a favor del Tesoro en este cálculo, o sea $ 102.770.50, es un margen de previsión para evitar complicaciones ulteriores, como ocurre siempre, porque si hay insuficiencia en los fondos arbitrados quedan cuentas sin cancelar por largo tiempo, con menoscabo del crédito del Estado. Así se ven hoy mismo acreedores hasta por sumas irrisorias de algún suministro hecho al Estado en 1922 y a los cuales es doloroso decirles que no se les puede pagar hasta que el Parlamento apruebe las cuentas del ejercicio 1922-23 y arbitre recursos para el déficit de dicho período económico.

Si hubiera sobrante ingresará al fondo de las Rentas Generales como entrada eventual o como economía. Pero es forzoso no dar por hecho que se obtendrá por término medio un 92 o un 93 o|o en la venta de los títulos, cuando con el margen de dos puntos de diferencia con las cotizaciones de la Deuda Interior de 1916, si ésta desciende, hace rebajar el precio de la otra.

También sucede que algunos títulos y bonos de 6 o|o se cotizan a un tipo que da mayor interés líquido con mayor margen de valorización futura. Cuando en el mercado general la baja de interés se pronuncia, los títulos aumentan más rápidamente hasta 95 o 96 que de ahí hacia la par, o sobre ésta, debido a los temores de una conversión. Entonces ocurre que, a igualdad de rendimiento en interés, hoy se prefiere comprar un título de 6 o|o a $ 85.50 antes que otros de 6 1|2 a 93.

Como se informó a Vuestra Honorabilidad en el mensaje del 15 de Marzo, las colocaciones de la Deuda 1923, que hasta entonces se habían realizado, sólo alcanzaron el tipo neto de $ 91.50. El promedio de las colocaciones futuras tendría que elevarse a más de 93 para llegar a producir lo calculado. Es conveniente considerar estas observaciones para no tomar como sobrante efectivo la suma que resulta de un simple cálculo de probabilidades.

En consecuencia, este Consejo, pide a Vuestra Honorabilidad que para la liquidación definitiva de estos saldos se le autorice a ampliar la emisión de la Deuda Pública 6 1|2 o|o de 1923 en pesos 2.300.000 nominales, declarándola cerrada en el monto formado por la anterior emisión y la nueva, o sea en un total de $ 17.300.000.

Se acompaña con los estados de la Contaduría General una extensa nota de la misma con amplios detalles explica-

tivos de las causas que dieron lugar al déficit de 1922-1923.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.** — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para aumentar la emisión de la Deuda Pública 6 1|2 o|o de 1923 en una suma nominal de dos millones trescientos mil pesos, declarándose cerrada dicha Deuda en el total de $ 17.300.000.

Las condiciones de la emisión y de los servicios del nuevo monto autorizado, serán las mismas que establece la ley fecha 23 de Noviembre de 1923.

Art. 2.o El producto de la venta de los títulos que autoriza la presente ley se destinará:

A) A suplir la diferencia de $ 881.671.73 que resultó en la liquidación de utilidades del Banco de la República en el año 1922.

B) Al reintegro a favor del ejercicio 1923-24 de las sumas abonadas con recursos de éste por compromisos del ejercicio 1922-1923.

Las diferencias que resulten se acreditarán o cargarán a las Rentas Generales.

Art. 3.o Queda autorizado el Consejo Nacional de Administración, para abonar las cuentas pendientes de pago del ejercicio 1922-1923, comprendidas dentro de los cuadros formulados por la Contaduría General de la Nación.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. —Montevideo, Abril 28 de 1924. — PEDRO COSIO.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General devolviendo observado el proyecto de ley por el que se prorroga el pago de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Señor Presidente de la Honorable Asamblea General: De acuerdo con el artículo 61 de la Constitución, este Consejo ha resuelto devolver a Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley por el cual se prorroga hasta el 30 del corriente el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior de la República.

La razón fundamental por la cual este Consejo observa el proyecto, consiste en el alcance que reviste el artículo 2.o al exonerar de multas, recargos y costas judiciales a los contribuyentes morosos que se pongan al día en el plazo fijado, o sea antes del 30 de Junio.

Si bien el Consejo era opuesto aún a la prórroga del plazo para los deudores de la contribución por el año corriente, respetará hasta ahí la voluntad del legislador, concediendo administrativamente el plazo para el pago sin recargos, como puede hacerlo en virtud de su facultad reglamentaria de la ley. Pero no puede aceptarse la exoneración incondicional de los morosos por ejercicios anteriores, respecto de los cuales el Consejo ha tenido la máxima consideración posible, hasta el punto de haber dispuesto, en 1923, que los procuradores se limitaran a las actuaciones indispensables para interrumpir la prescripción, pero que no llevaran a la ejecución judicial a nadie.

Después de haber impuesto a los agentes del Fisco esa conducta, que implica un trabajo en provecho exclusivo de los contribuyentes morosos, y no del Fisco, esos agentes, que son honorarios, y no tienen otra compensación que los recargos y multas; y esos Jueces de Paz, que han trabajado y ganado legítimamente las costas causadas, no pueden quedar así, en plena decepción, sin que el efecto desmoralizador se traduzca en consecuencias desastrosas para la renta en los años próximos.

Es preciso recapacitar sobre la práctica irregular que nuestra legislación va haciendo sistemática al respecto. Año tras año se produce el mismo fenómeno: paga el que quiere, y en realidad, el que cumple la ley dentro de sus términos hace un anticipo generoso al Fisco y pierde intereses de que pudo beneficiarse, haciendo las de los demás, que confían en el invariable recurso final de las prórrogas. Es un régimen injusto con los buenos contribuyentes. Sería de más recomendable sinceridad decir de una vez en la ley lo que luego se hace, esto es, que hay derecho a no pagar, ni ser molestado, ni sufrir recargo, siempre que el contribuyente diga que no ha podido por cualquier causa hacer efectivo el pago.

Tratándose de un impuesto real, y el impuesto real por excelencia, es todavía más injustificado un procedimiento que se basa en simples presunciones de una situación personal de relativa incapacidad circunstancial como contribuyente para crearle excepciones "a posteriori", cuando la excepción ya no alcanza a muchos que han cumplido, tal vez con gran sacrificio, por mayor respeto a la ley, en tanto que favorecerá también a gran número de remisos por especulación o por razones que no justifican el favor excepcional de las leyes de prórroga.

Todos los impuestos, y especialmente los indirectos al consumo, recaen sobre gran cantidad de elementos que viven en situación crítica, pero la ley no hace excepciones y no los ampara en mayor grado que a los elementos pudientes, en virtud del principio de igualdad. El impuesto territorial que grava a los bienes mismos, por el sólo hecho de tales, y no a las personas que los poseen, es el menos indicado para favorecerlo con excepciones de esta naturaleza. Además la ley ya ha contemplado a los pequeños agricultores, por ejemplo, con un gravamen menor que el aplicado a los grandes propietarios.

La mayoría de los agricultores, dentro de cuyo gremio podría encontrarse el elemento de menor capacidad contributiva, está constituído por arrendatarios. La contribución beneficia al propietario por el solo hecho de que la tierra se destine a la agricultura. Lo que podría favorecer al trabajador sería el otorgarle plazos para el pago del arrendamiento, pero eso no está en manos del legislador; de manera que en la mayoría de los casos, aun para los agricultores, las prórrogas no implican un beneficio, porque no trasciende hasta ellos el favor que se otorga a los propietarios.

Debe recordarse cuál es la situación del pequeño propietario agricultor ante la ley de contribución. Si la propiedad no excede de un valor de $ 2.500.00, lo que supone un promedio de 50 hectáreas a $ 50.00 cada una, paga el 4 o|oo, y si dedican el 60 o|o a agricultura pagan sólo sobre la mitad del aforo.

De modo que un propietario de 50 hectáreas, aforadas a $ 50.00, paga apenas $ 5.00 por año. Por más que se aumenten las proporciones para cualquier cálculo, se verá que el impuesto está muy lejos de ser una carga que haga tan difícil el pago. La experiencia ha demostrado siempre que son los pequeños propietarios los primeros que cumplen con la ley, y ello se debe a la circunstancia de que la proporción pequeña del tributo no es incentivo bastante para estimularlos a afrontar las contingencias de una demanda y el peligro del pago de recargos y multas.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.** — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Prorroga hasta el 30 del corriente el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — (Carpeta número 1388|1923). — El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 del corriente el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria en los Departamentos del litoral e interior.

Art. 2.o Los contribuyentes que concurrieran el último día del presente plazo y no pudieran ser despachados sólo tendrán los tres días hábiles subsiguientes para pagar sin recargos.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **SOSA.** — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el guardián de la Cárcel Penitenciaría don Alcides Casas y lo sustituye con el señor Luis Pérez Mallada.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — (Carpeta número 900|1924). — Vista la nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores elevando la renuncia que del cargo de guardián de la Cárcel Penitenciaría ha presentado don Alcides Casas y la propuesta que formula en su reemplazo;

Cumplido el requisito establecido en el artículo 32 del decreto de 29 de Diciembre de 1921,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, guardián de la Cárcel Penitenciaría, al propuesto don Luis Pérez Mallada.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **SOSA.**—PABLO BLANCO ACEVEDO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el bedel del Liceo Departamental de Canelones y lo subroga con don Manuel Luz y Martínez.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — (Carpeta número 27|1924). — Vistos estos antecedentes, venidos de la Universidad y relacionados con la renuncia presentada por el bedel del Liceo Departamental de Canelones don Raúl Vázquez Ledesma y la propuesta para subrogarlo formulada a favor del señor Manuel Luz y Martínez,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la referida renuncia y nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, bedel del Liceo Departamental de Canelones, al propuesto don Manuel Luz y Martínez,

Pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, y llenado el requisito que establece el artículo 32 del decreto de 29 de Diciembre de 1921, comuníquese a la Universidad. — Por el Consejo: SOSA.—PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Encarga interinamente del despacho de la Fiscalía de lo Civil y del Crimen de Paysandú al señor Agente Fiscal Letrado de Río Negro.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — (Carpeta número 75|1924). — El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Hasta tanto dure la licencia acordada en razón de enfermedad al señor Fiscal de lo Civil y del Crimen de Paysandú, doctor Pedro Callorda y Acosta, encárgase del despacho de la expresada Fiscalía al señor Agente Fiscal Letrado de Río Negro.

Comuníquese. — Por el Consejo: SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando preferente despacho al proyecto elevado el 25 de Enero último por el que se solicita autorización para invertir la suma de $ 23.513.99.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 3 de 1924.—(Carpeta número 1144|923). —Honorable Asamblea General: Con mensaje de fecha 25 de Enero último, se sometió a la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el cual se autorizaba la inversión de veintitrés mil quinientos quince pesos con noventa y nueve centésimos ($ 23.515.99) en las obras de reparación de los destrozos que hizo el temporal del 10 de Julio de 1923 en los edificios del Instituto de Química Industrial.

Como dichas obras tienen carácter de urgencia, y con el transcurso del tiempo aumenta el mal estado de esos edificios, lo que llegará a originar un gasto mayor para su reparación, el Consejo Nacional de Administración reitera a Vuestra Honorabilidad su anterior mensaje y solicita preferente despacho para el proyecto de ley referenciado.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA. — JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Declara comprendido en los favores del artículo 1.o de la ley de 6 de Octubre de 1919 el producto denominado "Erythrolues".

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Junio 6 de 1924. — (Carpeta número 1758|1919). — Vista la nota del Consejo Nacional de Higiene pidiendo sea incluído el producto denominado "Erythrolues" entre los específicos destinados a la cura de la avariosis, declarándolo comprendido en los favores del artículo 1.o de la ley de 6 de Octubre de 1919,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase comprendido en los favores del artículo 1.o de la ley de 6 de Octubre de 1919 al producto denominado "Erythrolues".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **SOSA. — JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Decreto. Integra la Comisión de la Industria y del Comercio.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — (Carpeta número 101|1924). — Vistas las gestiones realizadas por la Cámara Mercantil de Productos del País y la Liga de la Construcción de Montevideo a favor de la integración de la Comisión de la Industria y del Comercio con un delegado de esas corporaciones;

Considerando: Que los fines de las instituciones referenciadas justifican plenamente su intervención en la Comisión creada por decreto de 22 de Abril último

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la Comisión de la Industria y del Comercio con un delegado de la Cámara Mercantil de Productos del País y otro de la Liga de la Construcción de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **SOSA. — JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza el registro de la marca "Sisley".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — (Acta número 10771). — Vistos y resultando: Que el señor José Silvarredonda solicita el registro de la marca "Sisley", facsimilada a fojas 1, para distinguir artículos de las clases 68 y 69;

Que los señores Storace y Compañía se oponen a la inscripción de dicha marca por considerarla confundible con la número 12602 de su propiedad, denominada "Pingo", estando destinada a cubrir, entre otros, artículos de las clases 68 y 69;

Que la Oficina de Marcas expresa a fojas 8 que ambas marcas son inconfudibles;

Que a fojas 7 vuelta, los petinicionarios excluyen el whisky de las clases solicitadas;

Considerando: Que a la evidente disparidad de las denominaciones debe agregarse la distinta actitud del solípedo que integra cada etiqueta, todo lo cual da a cada etiqueta una fisonomía propia y característica;

Considerando: Que de aceptar la tesis de los impugnadores no podría registrarse ninguna marca que constase de la figura de un caballo, lo que es completamente inadmisible, sobre todo si la marca posee otros rasgos de diferenciación real y efectiva;

Considerando: Que los detalles diferenciantes que acusa un simple cotejo de las marcas en litigio demuestran que no darían lugar a confusiones, pudiendo, por consiguiente, coexistir en el registro, y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas, cuyas conclusiones comparten la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase el registro de la marca "Sisley" en favor del señor José Silvarredonda, para las clases 68 y 69 (menos whisky).

Vuelvan éstos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA. —JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Cancela el registro de la marca "Sachet Persan", de los señores Zubiri y Noguera.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Vistos y resultando: Que el 7 de Abril de 1922 se autorizó el registro de la marca "Sachet Persan" en favor de los señores Zubiri y Noguera, de Montevideo, destinada a distinguir artículos de las clases 1 a 80;

Que el 2 de Agosto subsiguiente la razón social Madame J. B. Guimet instaura acción de nulidad contra dicho registro por conceptuar que la marca es de su exclusiva pertenencia, como lo demuestra el certificado expedido por el Tribunal de Comercio de Lyon que luce a fojas 3 del expediente de la marca solicitada bajo acta número 10065 que corre adjunto;

Que habiéndosele conferido vista del reclamo interpuesto los señores Zubirí y Noguera no comparecieron a evacuarla;

Considerando: Que de un detenido examen de la marca en cuestión resulta visible el propósito de registrar como nacional una etiqueta notoriamente extranjera, pues la marca de Zubirí y Noguera es la misma que en Francia depositó Madame J. B. Guimet el 15 de Marzo de 1921, con la única diferencia de que en aquélla hay una inscripción que dice: "Unicos concesionarios para el Uruguay, Zubirí y Noguera", lo que demuestra concluyentemente que éstos no se hallaban en condiciones legales de obtener su registro, por cuanto ni son sus propietarios ni tampoco agentes debidamente autorizados, que de acuerdo con el artículo 27 de la ley del 17 de Julio de 1909 son los únicos que están habilitados para solicitar su inscripción;

Considerando: Que, precisamente, la inscripción a que se alude más arriba denuncia la procedencia de la marca que, exceptuándose ese detalle, es la misma que la depositada en el Tribunal de Comercio de Lyon por la firma Madame J.B. Guimet, la que es verdadera propietaria de la marca y la que de acuerdo con el mencinoado artículo 27 de la ley es la única firma autorizada para acogerse a los beneficios de ésta;

Considerando: Que en el caso "sub judice" está plenamente comprobado que Zubirí y Noguera poseen un derecho de concesión, derecho de carácter precario cuya revocabilidad está sujeta a las decisiones del concesionario, y que no es el derecho de propiedad, en su acepción lata y amplísima y que es, en definitiva, el único que confiere la facultad de iniciar la correspondiente acción reivindicatoria al verdadero propietario de la marca;

Considerando: Que la circunstancia de inscribir como nacional una marca evidentemente extranjera constituye motivo inequívoco para sentar la presunción de que se desea aprovechar del prestigio adquirido por ella en nuestra plaza, lo que está en abierta pugna con la disposición contenida en el inciso 12 del artículo 3.o de la ley pertinente;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Cancélase el registro de la marca "Sachet Persan", de los señores Zubirí y Noguera, de Montevideo, en lo que guarda relación con los artículos comprendidos en la categoría III. clase 15, de la nomenclatura.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA. — JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el registro de la marca "Gloria".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — (Acta número 9217). — Vista la gestión iniciada por la American Milk Products Corporation solicitando el registro de la marca "Gloria", para distinguir leche evaporada;

Resultando: Que los señores Chiarino Hermanos se oponen a la inscripción de dicha marca por considerarla confundible con la número 9217, de su propiedad, denominada "Gloria", para distinguir productos de las clases 9 y 64 a 70, afirmando, por otra parte, que si bien el solicitante incluye la leche evaporada en las clases 80, ella, por el contrario, debe ser clasificada en la clase 64, según decreto de fecha 20 de Mayo de 1910, por el que se estableció que los productos de lechería y derivados debían entenderse comprendidos en la citada clase;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio estima a fojas 17 vuelta que la oposición interpuesta es procedente, por cuanto ambas marcas, dada su similitud denominativa, produciría fácilmente confusiones;

Considerando: Que la leche evaporada, de acuerdo con el decreto del 20 de Mayo de 1910, debe ser incluída en la clase 64;

Que sentada esta premisa, fácilmente se deduce que la marca cuyo registro solicita la American Milk Products no es registrable, dada la existencia de una marca de la misma denominación para distinguir productos de la misma clase 64; y

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Gloria", para distinguir leche evaporada, producto comprendido en la clase 64, solicitada bajo acta número 11785 por la American Milk Products Corporation, de Nueva York.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 281 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Cancela el registro de la marca "La Alhambra" en la forma que se indica.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — (Acta número 10831). — Vistos y resultando: Que el 13 de Mayo de 1921 el Consejo Nacional de Administración autorizó el registro de la marca "La Alhambra", según diseño de fojas 3 y para distinguir artículos de la clase 59 en favor de la Henry Clay Book Company Ltd.;

Que los señores A. y M. García solicitan se revoque dicha resolución por cuanto lesiona derechos adquiridos en su carácter de propietarios de la marca número 10261, denominada "La Alhambra", concedida el 5 de Enero de 1921 para distinguir entre otros, artículos de la clase 59;

Que posteriormente los mismos señores A. y M. García a fojas 26 expresan que la marca de la Henry Clay Book Co. Ltd., de acuerdo con el certificado de registro en Cuba que luce a fojas 12 sólo debe cubrir tabacos de regalía, y si se concreta el registro de este producto desisten del pedido de nulidad formulado, debiéndose, por consiguiente, exceptuarlo del registro de la marca número 10261 de propiedad de los impugnadores;

Considerando: Que si bien asiste mejor derecho a la Henry Clay Book Co. Ltd., por haber iniciado el registro de su marca el 24 de Abril de 1920, fecha anterior a la que iniciaron el suyo los señores A. y M. García, 9 de Octubre de 1920, lo evidente es que al primero sólo puede otorgársele la marca para cubrir tabacos de regalía, de acuerdo con el certificado de fojas 12;

Considerando: Que cabe cancelar la marca de la Henry Clay para todos los artículos que no sean tabacos de regalía, y que este producto debe ser excluído de la marca de los señores García, dado que la similitud denominativa de ambas marcas, cubriendo el mismo producto haría incurrir a los consumidores en fáciles confusiones, y

Atento a lo informado por la Oficina del ramo, Cámara de Comercio y señores Fiscales de Gobierno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Cancélase el registro de la marca "La Alhambra", número 10831, de la Henry Clay Book Co. Ltd., en lo que guarda relación con todos los productos que no sean tabacos de regalía.

2.o Cancélase el registro de la marca "La Alhambra", número 10261, de los señores A. y M. García, en lo que guarda relación con tabacos de regalía comprendidos en la clase 59 de la nomenclatura.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza el registro de la marca "Sachet Persant".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — (Acta número 9742). — Vistos y resultando: Que el 4 de Mayo de 1922, la razón social Madame J. B. Guimet, de Elcurieu Sur Soane, Rhone, Francia, solicita el registro de la marca "Sache Persant", para distinguir artículos comprendidos a la categoría 2, clase 15.a,

Que dicha gestión no fué posible resolverla favorablemente por estar registrada la referida marca a nombre de los señores Zubirí y Noguera;

Que con fecha de hoy se decreta la cancelación del registro efectuado por los señores Zubirí y Noguera, en lo que se refiere a la categoría 2, clase 15.a desapareciendo, por consiguiente, el impedimento que obstaba la substanciación favorable de la gestión iniciada por la razón social Madame J. B. Guimet;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y a las actuaciones producidas en el expediente de la marca número 11672 que corre adjunto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase el registro de la marca "Sachet Persant", solicitada por la razón social Madame J. B. Guimet, para distinguir artículos de la categoría 2, clase 15.a.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra al señor Manuel Braulio Pino dentista del Hospital de Colonia.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — (Carpeta número 882|1924). — Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, al señor Manuel Braulio Pino para el cargo de dentista del Hospital Colonia.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza el registro de la marca "Super Energina".

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — (Acta número 12185). — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Super Energina", para distinguir productos de las clases 9 y 80;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por considerar que "Super Energina", es una denominación de calidad para el petróleo y sus derivados, no pudiendo, por consiguiente, constituir marca de acuerdo con lo que dispone el inciso 4.o del artículo 3.o de la ley del 17 de Julio de 1909;

Que la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, no comparten la opinión de la oficina del ramo, coincidiendo en que el referido vocablo es evidentemente una denominación de fantasía, y que por lo mismo, no expresa ni atributo ni calidad de los productos que está destinada a caracterizar;

Considerando: Que la palabra "Super Energina", no expresa un valor cualitativo del petróleo ni de ninguno de sus derivados,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase el registro de la marca "Super Energina", solicitada por la Sociedad Anónima Anglo Mexican Petroleum Company Limited, para distinguir artículos de las clases 9 y 80.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara a qué cargos corresponden los nombramientos hechos a favor de los señores Alberto Ayala y Ricardo Garese.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — (Carpeta número 466|1924). — Vistos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el nombramiento de los señores Alberto Ayala y Ricardo Garese, hechos por resolución del 8 de Abril último, corresponden a los cargos de ayudante de las cátedras de Análisis Químico Industrial y Análisis Químico Cuantitativo, respectivamente, del Instituto de Química Industrial.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara caducadas las patentes de invención números 960, 1255, 1256, 1337, 1197, 1294, 1243, 1239, 1228 y 1204.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — (Acta número 960). — Vistos y resultando: Que el 4 de Abril de 1919, se concedió al señor Ramón Mendy, de Montevideo, patente de invención para "Un cosido de las zapatillas";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de dos anualidades;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 960, concedida al señor Ramón Mendy, referente a "Un cosido de las zapatillas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** —**JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — (Acta número 1255). — Vistos y resultando: Que el 15 de Julio de 1921 se concedió al señor John Coutts Shaw, de Pretoria (Transvaal), patente de invención para "Perfeccionamientos en el procedimiento de enfriar y congelar substancias animales y en aparatos para los mismos";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de una anualidad;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1255, concedida al señor John Coutts, referente a "Perfeccionamientos en el procedimiento de enfriar y congelar substancias animales y en aparatos para los mismos".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — (Acta número 1256). — Vistos y resultando: Que el 1.o de Julio de 1921 se concedió al señor John Stogdel Stokes, de Estados Unidos de América, patente de invención para un "Método para la fabricación de planchas impresoras, moldes, matrices, láminas y planchas";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de una anualidad;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1256, concedida al señor John Stogdel Stokes, referente a un "Método para la fabricación de planchas impresoras, moldes, matrices, láminas y planchas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — (Acta número 1337). — Vistos y resultando: Que el 15 de Setiembre de 1921 se concedió a los señores Federico Muñoz y Carlos F. Orteza, de Montevideo, patente de invención para una "Cámara de goma seccionada de aire a presión denominada "Maines";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido dos anualidades;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1337, concedida a los señores Federico Muñoz y Carlos F. Orteza, referente a una "Cámara de goma seccionada de aire a presión denominada "Maines".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — (Acta número 1197). — Vistos y resultando: Que el 12 de Abril de 1921 se concedió a la American Art Needle Company, de Estados Unidos de América, patente de invención para unas "Mejoras en agujas para hacer bordados y cosas similares";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de dos anualidades;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1197, concedida a la American Art Needle Company, referente a unas "Mejoras en agujas para hacer bordados y cosas similares".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — (Acta número 1294). — Vistos y resultando: Que el 9 de Setiembre de 1921 se concedió a los señores D'Agata Hermanos, de Montevideo, patente de invención para una "Modificación a las varillas de fallebas para puertas";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de una anualidad;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1294, concedida a los señores D'Agata Hermanos, referente a una "Modificación a las varillas de fallebas para puertas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** —**JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — (Acta número 1243). — Vistos y resultando: Que el 17 de Junio de 1921 se concedió a la Federal Telegraph Company, de Estados Unidos de América, patente de invención para "Unas mejoras en señales radiotelegráficas";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de una anualidad;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1243, concedida a la Federal Telegraph Company, referente a "Unas mejoras en señales radiotelegráficas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — (Acta número 1239). — Vistos y resultando: Que el 17 de Junio de 1921 se concedió a la Marine y Locomotive Superheaters Ltd., de Inglaterra, patente de invención para "Unas mejoras en y relativas a aparatos para conectar tubos a planchas, depósitos de vapor seco y similares";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de una anualidad;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1239, concedida a la Marine Locomotive Superheaters Ltd., referente a "Unas mejoras en y relativas a aparatos para conectar tubos a planchas, depósitos de vapor seco y similares".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — (Acta número 1228). — Vistos y resultando: Que el 3 de Junio de 1921 se concedió al señor Demetrio Maggiora, de Italia, patente de invención para "Un procedimiento de fijación de calces macizos a las llantas de las ruedas de vehículos";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de una anualidad;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1228, concedida al señor Demetrio Maggiora, referente a "Un procedimiento de fijación de calces macizos a las llantas de las ruedas de vehículos".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — (Acta número 1204). — Vistos y resultando: Que el 26 de Mayo de 1922 se concedió al señor Orville Ernest Joseph, de Estados Unidos de América, patente de invención para "Unos aparatos registradores e indicadores de caminos";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de una anualidad;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1204, concedida al señor Orville Ernest Joseph, referente a "Unos aparatos registradores e indicadores de caminos".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

RELACION de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 4 de Junio de 1924.

1—Se manda acusar recibo del mensaje de la Honorable Cámara de Senadores relativo a la sanción de la ley que autoriza a rendir honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Domingo Mendilaharsu.

2—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

3—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de versiones recogidas por la Jefatrua de Maldonado, según las cuales el guardia civil Robustiano Benítez había sido víctima de castigos corporales en el local de la comisaría de la 1.a sección, declarándose que no resultan comprobados tales castigos imputados al subcomisario Natalio Pérez y sargento honorario Rufino I. Sosa, ambos de la seccional ya referenciada.

4—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 12.a sección de Minas señor Amaranto Piana.

5—Se autoriza a la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales para invertir la suma de $ 65.00 en la compra de una báscula destinada a pesar los materiales que se remitan a las Jefaturas de campaña.

6—Se autoriza a la Jefatura de Durazno para invertir del producido de la Oficina de Identificación la suma de pesos 44.67 en los gastos que detalla, para el servicio de la mencionada oficina.

7—Se dispone que el Ministerio de Guerra y Marina disponga se provea a la Jefatura de Montevideo de cuatro baquetones con sus correspondientes escobillones, destinados a la Compañía Guardia Republicana de Infantería.

8—Se resuelve suspender por el término de cinco días, sin goce de sueldo, al comisario de la 16.a sección de Colonia señor Juan C. Bó, por omiso en el cumplimiento de sus deberes.

9—Se manda expedir un decreto por el cual se acepta la renuncia presentada por el Fiscal e Inspector General de Policías escribano don Franco Sagarra, y se manda agradecer los servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño del referido cargo.

10—Decreto a que se refiere la anotación anterior.

11—Pasa a la Contaduría la relación de los pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Montevideo en Abril próximo pasado.

12—Se autoriza a la Jefatura de Florida para vender en la suma de pesos 123.73 a los señores Guarniere y Farolini, 4.124 kilogramos de trigo procedente de la cosecha obtenida en la chacra de la 1.a sección rural, y para aplicar del producido de dicha venta la suma de $ 83.80 en el pago de las cuentas originadas por concepto de la mencionada cosecha. Se autoriza a la mencionada Jefatura para utilizar como forraje la avena y el pasto de avena obtenida en la cosecha de la referencia. Se dispone, asimismo, se dé un plazo prudencial al señor Marcos Soria para el retiro de la paja de trigo que tiene en la chacra de la 1.a sección rural, sin perjuicio de que se practiquen averiguaciones tendientes a comprobar la falta de herramientas facilitadas al señor Soria.

13—Se autoriza a la Jefatura de Salto para invertir con cargo a sus rubros la suma de $ 800.00 en la compra de un camión automóvil para el servicio del Destacamento de Bomberos.

14—Se manda liquidar a favor de don José Novoa la suma de $ 270.00 que le adeuda la Jefatura de Treinta y Tres por forrajes en Marzo y Abril de 1922.

15—Se manda librar orden de pago a favor de la Administración del "Diario Oficial" por $ 5.00, importe de la provisión hecha a este Ministerio de números atrasados.

16—Se autoriza a la Jefatura de Florida para proceder al pago, con cargo a sus rubros, de la suma de $ 15.00, importe de los honorarios profesionales del doctor Mario Camps, por reconocer un demente.

17—Se reconoce a favor del Oficial 2.o de la Jefatura de Soriano señor Adolfo P. Rodríguez, la cantidad de $ 326.24, importe de la diferencia de sueldo entre su cargo y el de Encargado del Despacho de la Jefatura desde el 1.o de Diciembre de 1923 al 23 de Enero próximo pasado.

18—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para efectuar un llamado a licitación para la ejecución de las reparaciones que requiere el edificio de la Cárcel Central.

19—Se autoriza a la Jefatura de Minas para proceder a la venta de cuatro bueyes de propiedad del Estado y aplicar el importe de la venta en la adquisición de cuatro novillos.

20—Mensaje y proyecto de ley al Honorable Consejo Nacional de Administración por el que se incorporan a la planilla número 1 del Ministerio del Interior de la ley de Presupuesto General de Gastos las asignaciones que se detallan y se suprime de la misma ley de Presupuesto la planilla número 2 (Fiscalía e Inspección General de Policías).

21—Se dispone que el señor Jefe de Policía de Cerro Largo realice las gestiones del caso ante el Concejo de Gobierno Departamental a fin de que se sirva declarar si la obligación legal que promovió el señor Antonio Amestoy, en su calidad de lindero del potrero policial llamado "Potrero del Estado", en Cerro Largo, debe ser atendida por esa autoridad municipal o por el Estado.

22—Se manda remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia copia testimoniada de las declaraciones prestadas por Aníbal Chagas y otros en la información sumaria levantada en 1919 a la policía de la 3.a sección de Rivera.

23—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

24—Se nombra capataz del potrero de policía de Montevideo al peón del mismo Máximo Hortas.

25—Se traslada al escribiente de la 14.a sección de Colonia Aníbal Madrid a la 3.a sección.

26—Se nombra escribiente de la 14.a sección de Colonia al guardia civil de la 11.a sección José Cupertino Ruiz.

27—Se traslada al suboficial inspector de la 4.a sección de Colonia Ignacio Monzón a la 3.a sección.

28—Se nombra suboficial inspector de la 4.a sección de Colonia al guardia civil de la 16.a sección José María Grine.

29—Se nombra escribiente de la 12.a sección de Colonia a don Enrique Almeida.

30—Decreto trasladando al comisario de la policía volante de Treinta y Tres señor Declindo Fernández a la 1.a sección rural y al comisario de esta sección Omar B. Lago a aquella comisaría.

31-32—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir del señor Antonio Mérola, al precio de $ 25.00, 13 uniformes y 3 trajes particulares para el personal de servicio de este Ministerio, Fiscalía de Policías y empleados de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales.

33—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 34.35 por consumo en Mayo próximo pasado.

34—Se resuelve que el Banco de la República traspase la suma de $ 5.348.05 del depósito constituído en dicha institución por concepto del producido de la Patente Especial a las Compañías de Seguros, a la cuenta del Superior Gobierno.

35—Se dicta resolución en la ampliación del sumario instruído al comisario de la 7.a sección de Artigas don Juan Martínez Pintos, mandada practicar con el fin de aclarar si la permanencia en el local de la comisario, de una mujer sindicada por los denunciantes como concubina del expresado funcionario, mientras duró la inundación producida por el desbordamiento del río Uruguay, constituía o no una irregularidad, y no habiéndose probado tal aserto en el curso de la información, se mandan archivar los obrados.

36—Se manda librar orden de pago a favor de la Fiscalía de Policías por pesos 400.00 para atender los gastos que se originen con motivo de la distribución del vestuario de invierno.

37—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir la suma de $ 24.40 en la compra de 40 pilas secas que deberá remitir a la Jefatura de Colonia.

38—Decreto derogando el artículo 22 del de 19 de Junio de 1917, reglamentario de la ley de Represión al Proxenetismo, en cuanto dispone que la policía procederá a la detención de los huéspedes o pensionistas que habiendo contraído deudas de carácter civil en alguna de las casas especificadas en el artículo 28, se rehusasen a pagarlas.

39-40—Se manda acusar recibo de los mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia que tienen relación con la libertad anticipada de los penados Carlos Maresca y Próspero Castro.

41—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

42—Decreto encargando al Jefe de Sección de este Ministerio, doctor César Goldaracena, de la dirección interina de

los servicios de la Fiscalía e Inspección General de Policías.

43—Se autoriza a la Jefatura de San José para invertir la suma de $ 904.96 en la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 1.a sección rural.

44—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto de la Jefatura de Treinta y Tres que liquide, la suma de $ 262.50, importe de los medios sueldos retenidos al comisario de la 4.a sección Eufrasio Eguren mientras estuvo suspendido.

45—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al comisario de la 4.a sección de Florida, don Lizardo Galleros Guichón, con motivo de una denuncia publicada por el periódico, "Bandera Blanca", relacionada con la detención de un menor hijo de doña Isabel Dávila de Márquez; disponiéndose se observe a la Jefatura de Florida que debió practicar en su oportunidad los procedimientos indagatorios para esclarecer la denuncia formulada contra el comisario Calleros Guichón, declarándose, al mismo tiempo, que no están probados los hechos motivo de la denuncia.

46-47—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para licitar las obras de reparación y ampliación que requieren el edificio de la expresada.

48—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración en el cual expresa su conformidad al proyecto de decreto por el que se comete a la Contaduría General de la Nación el levantamiento de un censo de los empleados dependientes de la Presidencia de la República.

49—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

50—Decreto por el cual se comete a la Contaduría General de la Nación el levantar un censo de los empleados públicos dependientes de la Presidencia de la República.

51—Se acepta la renuncia presentada por don Julián Leal del cargo de escribiente de la 4.a sección de Rivera.

52—Se nombra escribiente de la 4.a sección de Rivera al guardia civil Elías José M.a Camacho.

53—Se autoriza a la Fiscalía e Inspección de Policías para adquirir 87 tarimas e igual número de colchones y almohadas con destino a la cárcel de Treinta y Tres y comisaría 1.a urbana.

54—Se nombra subcomisario de la 3.a sección urbana de Río Negro a don Lino López.

55—Se nombra suboficial inspector de la 5.a sección rural de Río Negro al guardia civil Dionisio Casalou.

56—Se traslada al escribiente de la 6.a Sección rural de Río Negro Ricardo Padulla a la 2.a urbana.

57—Se nombra escribiente de la 6.a sección rural de Río Negro a don Conrado Bonora.

58—Decreto nombrando comisario de la 2.a sección urbana de Tacuarembó a don Leonardo Christhy.

59—Decreto nombrando subcomisario de la 13.a sección de Tacuarembó al escribiente de la misma sección Abel E. Urriol.

60—Se nombra escribiente de la 13.a sección de Tacuarembó a don Lorenzo Correa.

61—Se resuelve dejar sin efecto la suspensión que por el término de un mes, sin goce de sueldo, le fué impuesta por resolución de 14 de Mayo al comisario de la 13.a sección de Tacuarembó señor Hilario Arispe.

La Secretaría.

Relación de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior con fecha 6 de Junio de 1924.

1—A favor de la Jefatura de Policía de San José por $ 228.00, importe de la adquisición de alfombras, felpudos y salivaras para uso de esa oficina.

2—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por $ 45.00, importe de la adquisición de materiales destinados a la Oficina de Identificación Dactiloscópica anexa a la Jefatura de Policía de Canelones.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por $ 64.00, suma destinada al pago de la conducción de materiales para efectuar las reparaciones que requieren las líneas telefónicas policiales de la 8.a sección de ese Departamento.

4—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por $ 85.00, suma destinada al pago de los jornales del personal que utilice en las reparaciones de carácter urgente que requieren las líneas telefónicas policiales.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por $ 135.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Mayo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Flores por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Mayo próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

7—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, importe de la cuota de subvención correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

8—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por $ 400.00, suma destinada a atender los gastos que se le originen a esa Fiscalía en la distribución del vestuario, calzado y cascos de invierno que se remiten a las Jefaturas de campaña.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 6 de Junio de 1924.

1—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de un exhorto.

2—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración sobre un convenio a firmarse con la Gran Bretaña con el objeto de determinar el régimen a que deberán estar sujetos los inmuebles que ocupen, en calidad de propietarios, la Legación de la República en Londres y la Legación Británica en Montevideo.

3—Decreto por el cual se acepta la renuncia que presentó el señor Ernesto Crehueras del cargo de Vicecónsul honorario de la República en Maceio (Estado de Alagoas, Brasil).

4—Decreto por el cual se promueve a Cónsul honorario de la República en Nizá al actual Vicecónsul señor Francis Bernard.

5—Patente correspondiente.

6—Decreto por el cual se nombra Vicecónsul honorario de la República en San Nicolás (República Argentina) al señor Juan M. Oulé.

7—Patente correspondiente.

8—Decreto por el cual se nombra Vicecónsul honorario de la República en Maceio (Estado de Alagoas, Brasil) al señor Waldemar Falcao Lima.

9—Patente correspondiente.

10—Decreto por el cual se nombra Vicecónsul honorario de la República en Agen (Francia) al señor Henri Mathieu.

11—Patente correspondiente.

12—Decreto por el cual se nombra Vicecónsul honorario de la República en Turín (Italia) al señor Alberto Armas.

13—Patente correspondiente.

14—Resolución por la que se manda expedir decreto de reconocimiento del señor Harry Wilson Reid Brown en el carácter de Vicecónsul Británico en Montevideo.

15—Decreto respectivo.

16—Exequáter correspondiente.

17—Resolución sobre remuneración al señor Eduardo Cárrere por los servicios prestados, como dactilógrafo, en las tareas de tasación de diferencias de inventarios del transporte "Salto".

18—Resolución por la que se acepta la propuesta de la Imprenta Nacional para la confección de dos libros destinados a la contabilidad de este Ministerio, y se dispone que se libre, en oportunidad, la correspondiente orden de pago, por la cantidad de $ 36.00.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del restaurant municipal del Prado, por la suma de $ 1.426.99, importe de un banquete ofrecido por el Ministro de Relaciones Exteriores al Embajador Extraordinario de S. M. el Rey de Italia, On. Giovanni Giuriati.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, por la suma de $ 165.89, importe de un almuerzo ofrecido al personal de marineros de la R. N. "Italia" y de la Armada Nacional, en la Sociedad Criolla.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del guardiamarina señor Santiago Turcio, por la cantidad de $ 50.00, destinada a cubrir gastos extraordinarios que le ocurrieron en la comisión de ayudante de uno de los jefes que integraron la Embajada extraordinaria de Italia, presidida por el On. Giuriati.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República, por la suma de pesos 16.44, en calidad de reintegro a la "Cuenta Consular" por concepto de un pasaje de ferrocarril, desde Santiago a Buenos Aires, por el repatrio de una compatriota, efectuado por el Consulado General de la República en Chile.

23—Resolución por la que se manda librar orden de paio a favor del Banco de la República por la suma de $ 74.53 en calidad de reintegro a la "Cuenta Consular", por concepto de gastos ocasionados por el repatrio de dos compatriotas efectuado por el Viceconsulado de la República en San Pablo.

24—Resolución por la que se manda que la Contaduría General de la Nación liquide y, si no tiene que observar, que libre orden de pago, a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por la suma de $ 30.62, importe de corriente eléctrica, suministrada a este Ministerio y sus dependencias, durante el mes de Abril del corriente año.

25—Decreto por el cual se nombra Delegado del Gobierno de la República a la Sexta Conferencia Internacional del Trabajo, que se reunirá en Ginebra el 16 de Junio corriente, al señor Oscar Defféminis, Cónsul General de la República en Suiza.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 6 de Junio de 1924.

1—Autorízase el registro de la marca "Super Energina" solicitado por la Anglo Mexican Petroleum C.o.

2—Autorízase el registro de la marca "Sisley" solicitado por el señor José Sivarredonda.

3—Cancélase el registro de la marca "Sachet Persant" de los señores Zubirí y Noguera, en lo que guarda relación con los artículos comprendidos en la categoría 2 clase 15 de la nomenclatura.

4—Autorízase el registro de la marca "Sachet Persant" solicitada por la señora J. B. Guimet.

5—Cancélase el registro de la marca "La Alhambra" en lo que guarda relación con todos los productos que no sean tabacos de regalía, de la Henry Clay C.o. Cancélase igualmente el registro de la marca "La Alhambra" de los señores A. y M. García.

6—Desestímase el registro de la marca "Gloria" solicitada bajo acta número 11785 y autorízase la devolución de derechos abonados al efecto.

7—Declárase que el nombramiento de los señores Alberto Ayala y Ricardo Garese hechos por resolución del 8 de Abril último corresponden a los cargos de ayudantes de las cátedras de Análisis Químico Industrial y Análisis Químico Cuantitativo del Instituto de Química Industrial.

8—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos las franquicias de Aduana que solicita para la introducción de una máquina fechadora de estampillas y un motor eléctrico.

9-10—Ratifícase la aceptación del periódico "Tribuna" que se edita en Rivera en la persona del señor Juan B. Magnon para la obtención de la libreta de porte pago.

11—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos las franquicias de aduana que solicita para importar 20 cubiertas de goma para automóviles.

12—Desígnase, en las condiciones de la resolución de 28 de Diciembre de 1922, al señor Manuel Braulio Pino dentista del Hospital Colonia.

13—Nómbrase, en las condiciones de la resolución de 28 de Diciembre de 1922, para ocupar el cargo de atendedor 2.o del "Diario Oficial" al señor T. Eduardo Taboada.

14—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 24.00, importe de suministro de corriente a este Ministerio durante el mes de Abril próximo pasado.

15—Prorrógase por el término de dos meses, y por última vez, la licencia de que viene disfrutando el portero de la Inspección de Ganadería y Agricultura don Luis P. Prando.

16—Decreto declarando comprendido en los favores del artículo 1.o de la ley de 6 de Octubre de 1919 al producto denominado "Erythrolues".

17—Prorrógase por dos meses la licencia que por motivos de salud viene disfrutando el ayudante de farmacia del Hospital Maciel señor Alberto Baracco.

18—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el acta número 960.

19—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el acta número 1.255.

20—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el acta número 1256.

21—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el acta número 1337.

22—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el acta número 1197.

23—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el acta número 1294.

24—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el número 1243.

25—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el número 1239.

26—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el número 1228.

27—Declárase caducada la patente de invención concedida bajo el número 1204.

28—Prorrógase por dos meses la licencia que por motivos de salud viene disfrutando la ayudante enfermera del Hospital Rocha señorita María T. Rodríguez.

29—Mensaje a la Honorable Asamblea General remitiéndole un proyecto de ley solicitando la suma de $ 1.000.00 que se destinará a premios en dinero exclusivamente en la Exposición Agrícola de Invierno a celebrarse en el Salto el 25 de Agosto próximo.

30—Concédese a la Compañía Liebig's las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 272.

31—Relación de órdenes de pasajes y fletes expedidos por cuenta del Ministerio de Industrias durante el mes de Marzo próximo pasado.

32—Decreto designando una Comisión compuesta por el Jefe de Sección, Importación y exportación, doctor Héctor Larrauri, el Inspector de Departamentales doctor Ricardo Lokhart y el encargado de servicio doctor Alfredo Delgado Correa con el cometido de realizar la revisión de las disposiciones vigentes sobre importación y exportación y defensa sanitaria de fronteras y proyectar un nuevo reglamento sobre la materia.

33—Decreto sustituyendo el artículo 6.o del de 9 de Mayo de 1923, respecto a la importación de equinos precedentes del Brasil.

34-35—Decreto integrando la Comisión de la Industria y del Comercio con un delegado de la Cámara Mercantil de Productos del País y otro de la Liga de la Construcción de Montevideo en carácter honorario.

36—No se hace lugar al reclamo interpuesto por el contrastador de pesas y medidas don Justo Deza para que se hagan efectivas unas multas aplicadas a los frigoríficos en el año 1918.

37—Se desestima un pedido de cincuenta pesos mensuales solicitado por la Asistencia Pública para gastos de locomoción del médico ayudante honorario del Servicio Otorinolaringológico del Hospital Pereyra Rossell, doctor Munyo.

38—No se hace lugar al pedido de la Asistencia Pública Nacional referente al mantenimiento de asignaciones extraordinarias a diversos funcionarios de esa institución.

39—No se hace lugar al pedido de varios hacendados del Departamento de Maldonado para que se deje sin efecto la destitución del inspector de garrapata de ese departamento dispuesta oportunamente.

40—Se reduce a diez días el plazo que debe establecerse en los llamados a licitación que haga la Imprenta Nacional.

41—Se autoriza la compra de un carro con torno en $ 800.00 reparación de un carro grande, $ 243.00, adquisición de cuatro caballos de tiro, $ 320.00, y arreglo y compra de arreos, etc.. para el servicio de necropsias da la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para anticipar el presupuesto por Mayo próximo pasado del personal de embarcaciones y otras obras a cargo de la misma.

—Se dispone el pago de $ 6.00 moneda nacional argentina por la suscripción de un año a la revista "Ingeniería Internacional".

—Se conceden seis días de licencia al foguista del vapor "Oyarvide" José Fornos.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura realice una inspección a las obras que se realizan en el edificio de la Escuela Industrial de Canelones.

—Se dispone que todos los pedidos de útiles que hagan las dependencias deben ir acompañados del precio unitario de los mismos.

—Se aprueba el temperamento propuesto por la Dirección de Saneamiento para recibir la partida de sulfato de alúmina que adquirió.

—Se aprueba la suspensión impuesta al marinero de la Dirección Puerto de Montevideo don Humberto Lauro.

—Se autoriza a los Almacenes para proceder al reparto de carbón en la forma que lo solicita la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se remite el expediente sobre pago de honorarios por causas seguidas a los morosos en el cobro del servicio de agua en la ciudad de Paysandú.

—Vuelve al Concejo de Administración de Paysandú el expediente relacionado con la colocación de árboles en la caretera desde San José al río Santa Lucía.

—Vuelve a la Dirección de Ferrocarriles el expediente relacionado con los estudios de la línea férrea de Santiago Vázquez-Libertad.

—A la Contaduría General de la Nación pasa el estado demostrativo de lo recaudado por concepto de renta de faros durante el mes de Mayo próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se remite el expediente sobre renovación de los tramos del puente Piedritas, del Ferrocarril Central del Uruguay.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el expediente sobre gastos que motivó un viaje del vapor "Oyarvide" al Este.

—Se resuelve el pago de $ 4.00, importe de pequeños gastos de la Dirección de Arquitectura durante el mes de Mayo próximo pasado.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Peletas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Roha: a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

34.a SESION ORDINARIA

MAYO 26 DE 1924

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISMAEL CORTINAS Y DOCTOR GABRIEL TERRA
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE Y PRESIDENTE RESPECTIVAMENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio)

(Continuación. — Véase el número 5438, Poder Legislativo, página 360)

so por los intereses del Departamento que representa. Lo que he querido decirle es que, pugnando por la construcción del puente en el paso de Manuel Díaz, probablemente, conseguiría lo que se ha conseguido hasta ahora con estas discusiones: que no se haya hecho el puente ni en el paso de Manuel Díaz ni en el paso del Cerro.

Señor Otero — ¿Me permite una interrupción ahora?

Señor López Aguerre — Sí, señor.

Señor Otero — El señor Presidente nos insinuaba una solución me parece que es la más conveniente. La solución del señor Presidente sería construir los dos puentes. La construcción del puente sobre el paso de Manuel Díaz insumiría una erogación aproximada, según lo que ha leído la Secretaría, de 60:000 pesos, pero según el proyecto de los señores Nieto Clavera y Gilbert la erogación sería de 30.000 pesos. Yo creo que destinando 30.000 pesos para la construcción de cada puente satisfaríamos las necesidades de los dos vecindarios... — (Apoyados). —(No apoyados). — (Murmullos).

Señor Presidente —. No, la indicación de la Mesa era para que... — (Murmullos e interrupciones).

Señor López Aguerre — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor López Aguerre—La solución que propone el señor diputado Otero me parece que va a conducirnos a que no se haga ninguno de los dos puentes, a que el problema siga planteado sin solución. El señor Otero tendría que decirme si tiene noticias de que haya algún tránsito sobre el paso de Manuel Díaz... —(Murmullos e interrupciones).

¡Por allí no pasa nadie. Se haría un puente casi inútilmente. La única razón de construir el puente en el paso de Manuel Díaz, sería la de que no se hiciese en el otro paso. La distancia entre los dos pasos, yo no sé si el señor Otero la conoce, porque entiendo que para proponer que se construyan dos puentes sobre un arroyo o un río es necesario saber si la distancia que media entre uno y otro... — (Murmullos e interrupciones).

... es de quince kilómetros, y en aquellos Departamentos, tan extensos y tan despoblados, esa distancia es relativamente pequeña. Con un solo puente, por ahora, quedan satisfechas las necesidades de aquella región.

Por lo tanto, señor Presidente, mantengo mi moción para que se una a este proyecto de obras en construcción, la ejecución, cuanto antes, del puente en el paso del Cerro de Tacuarembó.

Señor Puig—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig—Yo tengo a informe, señor Presidente, el proyecto sobre puente en el paso del Cerro, y aquí, en Cámara, se han dicho algunas cosas que no son exactas.

Hay una diferencia grande entre el puente del paso del Cerro y el de Manuel Díaz. Uno tiene un proyecto perfectamente financiado, con su zona de influencia determinada ya y aprobada por el Ministerio de Obras Públicas, con la cantidad que tendría que aportar el Estado, que sería la mitad del importe total del costo del puente, calculado entre 50 y 60:000 pesos; y el otro, el puente de Manuel Díaz es un deseo que hasta ahora no ha cristalizado en proyecto. Esta es la situación real de las cosas. Es un deseo muy legítimo y que yo no lo encuentro impugnable en ninguna forma.

Yo me limito a constatar esto para que la Cámara, después, si lo desea, pueda incluir el puente de Manue Díaz.

Señor Rossi (don César I.)—¿Me permite una interrupción?

La verdad es que están estudiados los dos puentes, y lo que voy a decir es favorable a lo que dice el señor diputado Puig, porque yo hube de ser miembro informante de ese proyecto. Están estudiados los dos proyectos y el Ministerio de Obras Públicas optó por el de paso del Cerro.

Señor Puig — Cuando se estudió el puente del paso del Cerro y el proyecto referente, se presentaron en Cámara oposiciones análogas a las de esta sesión, y entonces se recabaron informes del Ministerio de Obras Públicas sobre el puente de Manuel Díaz, que fueron contradictorios. Se consultó a los Concejos de los respectivos Departamentos y cada uno defendió sus intereses. Cada Concejo pedía uno u otro puente.

Decía el señor Otero que había una solicitud de los mayorales de las diligencias a favor del de Manuel Díaz.

El señor Otero está perfectamente equivocado.

Señor Otero—Acabo de recoger el dato en Secretaría.

Señor Puig—Pues están mal dados los datos. Yo ofrezco al señor diputado Otero la solicitud respectiva que la tengo aquí. Hay una solicitud firmada por todos los mayorales y por todos los carreros, en la que dicen que aunque se haga el puente en el paso de Manuel Díaz ellos seguirán pasando por el paso del Cerro.—(Hilaridad).

Señor Nieto Clavera—Es absolutamente cierto. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla).—Orden, señor diputados!

Señor Puyol—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Yo pensaba presentar una moción transaccional con el propósito de que se votara simplemente la cantidad autorizando al Ministerio de Obras Públicas a que él realizara el puente en el punto que él estimara más conveniente. Pero me parece que, dada la situación del debate, tampoco esta moción conseguiría mayoría, dada la cantidad de datos que frente unos a otros se han exhibido por las dos tendencias en pugna.

Yo entiendo,—y ahí va mi moción de orden,—que este asunto debe seguir en

la sesión de mañana con la exhibición por Secretaría de los antecedentes que hay al respecto. — (Apoyados).

Entonces podremos votar con toda conciencia.

Formulo, pues, moción en ese sentido.

Señor Batlle Berres—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Batlle Berres—Se podría agregar a la moción del señor diputado Puyol el deseo de la Cámara de que estuviera presente en la sesión el señor Ministro de Obras Públicas, a objeto de que pueda aclarar este asunto.

En realidad, los diputados que no conocen la situación del Departamento de Tacuarembó, se van a ver con dificultades para votar uno u otro puente. Lo lógico sería que en la Cámara se pudiera exhibir el deseo de los gobiernos departamentales de Tacuarembó y de Rivera, por el cual podríamos establecer qué puente es el que más se necesita.

Pero si los dos intervienen, con intereses opuestos y, por lo tanto, los dos gobiernos departamentales no pueden ponerse de acuerdo, como esta es una obra nacional, el que puede decidir en este caso es el Ministro y de ahí el deseo de la postergación para la sesión de mañana.

Señor Puyol—Yo acepto el agregado.

Señor Nieto Clavera—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — No tendría razón de ser la postergación de este asunto para la sesión de mañana, por cuanto oficialmente ya está resuelta esta cuestión. Con motivo de la discusión que hubo en Sala con el señor diputado Claudio Viera, el Ministerio de Obras Públicas envió dos veces ingenieros a realizar los estudios en los dos puentes y trajo a la Cámara el informe oficial que el señor Puig, como miembro de la Comisión de Obras Públicas, tiene a estudio.

La Cámara, pues, tiene informes oficiales dados por el Ministerio y también por el miembro informante de la Comisión. — (Murmullos).

¿Qué objeto, pues, tiene aplazar este asunto hasta mañana?

Señor Puyol — A objeto de que la Cámara se ilustre, señor diputado! Porque si usted conoce el asunto, yo no lo conozco!

Señor Nieto Clavera — ¿Pero si los antecedentes de que se habla han sido dados en la sesión de hoy?

Señor Puyol — Creo que se debe tratar aquí, señor Presidente, la cuestión previa y no el fondo del asunto.—(Murmullos).

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Pedragosa Sierra — Es para robustecer el pedido del señor diputado Puyol.

No solamente es imprescindible se postergue la consideración de este asunto hasta mañana porque no tenemos los datos necesarios, sino que también habíamos resuelto sesionar a las seis para resolver un asunto de carácter urgente. Hay una delegación numerosa de elementos deportistas que están esperando la sanción o el rechazo de un proyecto que les interesa. La Cámara está, pues, obligada moralmente, desde hace muchos días, a resolver ese asunto. Hoy no se podría liquidar, de ninguna manera, la cuestión de los puentes. En cambio, prorrogándola para mañana, podría resolverse el asunto en una forma mucho más serena y justa.

Pido, pues, que la Cámara de inmediato pase a tratar el asunto que se había fijado para la sesión de las seis de la tarde.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Se trata, señor Presidente, de una de las sesiones que ha celebrado la Cámara en el actual período legislativo, que puede calificarse de las más importantes para el progreso general de la República. Creo, señor Presidente, que desde que esta Cámara ha formado ambiente y ha resuelto no retacear las obras que el país reclama desde tanto tiempo atrás, creo, digo, que la Cámara debe en esta misma sesión resolver ese asunto. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Puyol — No apoyado, señor diputado. ¿Con qué elementos de juicio vamos a resolver en seguida

Señor Berreta — La Cámara debe de inmediato autorizar la ejecución de esta obra, dejando de lado, si se quiere, el criterio de los técnicos adscriptos al Ministerio de Obras Públicas, que decidirán luego respecto a la ubicación de los puentes a construirse.

Señor Puyol — El señor diputado, con su moción, lo que hace, sencillamente, es inclinar el platillo del lado del puente sobre el paso del Cerro, que impugnan nuestros compañeros, y tenemos necesidad de saber quién tiene la razón. Por mi parte, declaro que no estoy habilitado en este momento para juzgar.

Señor Berreta — Lo que a mí me preocupa es que la Cámara no demore la sanción de obras que son tan necesarias para el país. Y en este caso, yo no sigo al sector de que nace la iniciativa...

Señor Puyol — Yo tampoco hablo de sectores!

Señor Berreta — .... sino que hay que hacer un puente.

Señor Nieto Clavera — La iniciativa es del señor diputado Gilbert y mía.— (Murmullos e interrupciones).

Señor García Selgas (don Gilberto)— Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo voy a manifestar que no acepto ninguna de las mociones que se han formulado.

Desde luego, encarando este asunto desde el punto de vista práctico, señor Presidente, veremos lo siguiente: que este proyecto, sea en el paso de Manuel Díaz, sea en el paso del Cerro, como que va a Rentas Generales necesita las dos terceras partes de votos. Dada la división que hay en las opiniones, y que ninguna de ellas parece con tendencia a primar, está probado que ninguna de las soluciones en particular va a tener los dos tercios de votos. Este asunto está, en realidad, demorando el asunto principal, es decir, las demás obras públicas, y es conveniente que se desglose y que siga el trámite corriente como proyecto por separado.

Yo de ninguna manera aceptaría dejar en libertad al Poder Ejecutivo para determinar la ubicación de ese puente en uno u otro paso. Me parece que es un sistema inconveniente. Yo dejé a salvo mi opinión en esta materia—y no la improviso—cuando se resolvió la construcción del ferrocarril de San Carlos a Rocha, manifestando mi salvedad, porque el proyecto que aprobó la Cámara no establecía el trazado concretamente, y las razones que tenía en esa oportunidad las estamos viendo, porque, precisamente, se ha hecho una interpelación al Ministro de Obras Públicas por el trazado elegido por el Poder Ejecutivo. De manera que hoy no podemos darle esa autorización para que opte por el paso de Manuel Díaz o por el paso del Cerro. Está bien que, cuando decimos nosotros, por ejemplo: "en el paso de Manuel Díaz", no vamos a marcar el lugar preciso, matemático, donde se hará el puente: esa elección queda para el Poder Ejecutivo, pero no el hacerlo en uno u otro paso, porque volvemos a caer en el mismo peligro de que se hagan al Poder Ejecutivo solicitaciones en distinto sentido, como se están haciendo aquí en Cámara. Por consiguiente, lo prudente es que este asunto vuelva a Comisión, que se estudie allí y que se hagan nuevas consultas a los Gobiernos Departamentales.

Señor Nieto Clavera — No podemos demorar este asunto dos o tres años más por la simple ubicación del puente, cuando todos los técnicos se han expedido en un mismo sentido. No hay ninguna razón que justifique la postergación de una obra tan necesaria para el país.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo recuerdo que este proyecto fué informado por la Comisión de Obras Públicas de la Legislatura anterior, y una vez producido el informe y estando en la orden del día el asunto, fué retirado, precisamente, por moción del que habla en este momento, a causa de haber venido una delegación de los Concejos Departamentales de Rivera y de Tacuarembó solicitando que la Cámara llegara a otra solución distinta de la que había llegado por consejo de los técnicos. De manera que tengo perfecto conocimiento del asunto desde su iniciación, y puedo indicar que así como en aquel momento la solución acertada y que cortó el pleito que se estaba desarrollando, fué la de retirar el proyecto y llevarlo nuevamente a Comisión, en este momento, por doble razón, por el proyecto mismo, y por el proyecto más importante del plan de obras públicas que debemos aprobar hoy, porque no podemos perder veinticuatro horas, corresponde la misma solución.

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Menéndez (don Mario)—Yo me voy a oponer a la moción que acaba de formular el señor diputado García Selgas para que este proyecto vuelva a Comisión. Creo que la Cámara está en condiciones de votar ventajosamente la moción formulada por el señor diputado Puyol a la que nadie, ni el mismo señor diputado Nieto Clavera, especialmente, tendrá motivos para oponerse, si es que no tiene a lo menos el temor de perder su causa cuando la Cámara esté perfectamente ilustrada sobre la conveniencia de realizar el puente en uno u otro paso. Si se conoce la opinión del señor Ministro la Cámara podía votar con perfecto conocimiento, la cuestión, y es por lo tanto esa la moción que debe votarse.

Señor Martínez Trueba—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Martínez Trueba—Me parece entender que el señor Menéndez sostiene que todo el asunto debe aplazarse para la sesión de mañana. Yo creo que esto no es razonable: sobre la mayor parte de este proyecto que discutimos, la Cámara ha conseguido aunar opiniones y no me parece bien que habiendo un solo punto en discusión éste tenga la virtud de detener todos los demás, que constituyen un programa muy amplio, como lo ha expuesto el señor miembro informante.

Yo creo que es más razonable la proposición del señor diputado García Selgas para que se desglose el asunto y se le fije un término a la Comisión de Obras Públicas para que se expida sobre él. De modo, señor Presidente, que yo adhiero a la moción que se ha hecho: para que se desglose este proyecto del puente del Paso del Cerro y se le indique un plazo a la Comisión de Obras Públicas para que informe a la Cámara sobre esa obra.

Señor Puig—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puig—La moción presentada por el señor García Selgas es una vez más la muerte de los dos proyectos, del proyecto por el que se construye el puente en el paso de Manuel Díaz, y del proyecto por el que se construye el puente en el paso del Cerro.

Soy miembro informante de este último y ofrezco a la Cámara informes para mañana, trayendo toda la documentación respectiva para ilustrar a los señores diputados que, como el doctor Puyol, no están al tanto de la cuestión.

Este asunto debe tratarse mañana, día en que yo informaré a la Cámara, trayendo la documentación respectiva, que será concluyente.

Señor Presidente — La Mesa observa que debía darse el punto por suficientemente discutido, porque hace una hora que se está hablando del puente.—(Murmullos).

Señor Bellini Hernández—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bellini Hernández—Yo creo que por lo que han oído los que no están profundamente enterados de todas esas obras públicas, porque el repartido está bastante mal hecho en cuanto habla de la suma y no de las obras a que se han de aplicar, el repartido presenta las opiniones del Ejecutivo, sin enterarnos de su fundamento. Sin embargo, lo que han dicho los señores diputados basta para ilustrar que es una obra importante, y por tanto, no creo aplicables a estas obras las consideraciones formuladas por el señor miembro informante, de que no se le deje libertad al Poder Ejecutivo, como ocurrió al dejársele libertad en el trazado del ferrocarril a Rocha. La libertad consistiría aquí en elegir uno de los dos puentes que prestarían casi el mismo servicio para esa zona.

Por consiguiente, esa elección es limitada en un radio de quince kilómetros para obras casi semejantes.

Y ni hay porque pasar ese asunto a Comisión.

Señor Puig — Sobre el proyecto del puente en el paso de Manuel Díaz no hay estudio alguno y no es posible dilatar nuevamente la solución de la cuestión.

Señor Bellini Hernández—Y de ahí las observaciones que se han hecho a propósito de que no hay estudio relativo a la construcción del puente en el paso de Manuel Díaz que han oído los señores diputados.

Tenemos criterio formado a propósito de lo que se ha aducido en favor de la construcción del puente en un paso o en otro, y si esos fundamentos son exactos, es el Ministerio Público, el encargado de hacer los estudios técnicos, el de realizar todas las obras públicas del país, quien tendrá en cuenta esta discusión, y podrá establecer criterio a propósito de todo lo que puede hacer. — (Interrupciones).

Lo que yo deseo, señores diputados, desde que no tengo interés personal ninguno en las obras de Tacuarembó y de Rivera, es que esos Departamentos no pierdan por esta dilación, el puente en uno de los dos lugares, por discusiones puramente bizantinas a propósito de cuál ha de ser el lugar en que se construya el puente.

Por consiguiente, hago moción para que se deje librado en esta misma sesión al Ministerio Público la construcción de uno u otro puente.—(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores diputados!

Señor Batlle Berres—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Batlle Berres—Señor Presidente: en este asunto ya han hablado los diputados que parecen conocer la cuestión. Los que no la conocen, no hacen nada más que perder el tiempo y hacérselo perder a la Cámara si improvisan opiniones.

Por tanto, pido que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Batlle Berres para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cincuenta.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puyol — Señor Presidente: hago moción para que se postergue para mañana la consideración de este asunto y se sigan tratando los demás.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Puyol.

Si se posterga hasta mañana la consideración de este asunto y se sigue con los demás.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y tres en cincuenta y cuatro.

Léase el inciso siguiente.

(Se lee).

"Puente sobre el río Queguay."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en cincuenta y cuatro.

Léase el siguiente.

(Se lee):

"Puentes sobre los Arroyos Cañas, Blanquillo y Tejera."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y dos en cincuenta y cuatro.

Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"Puentes sobre los Arroyos Corrales, Yaguarí, Mangueras y Blanco."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en cincuenta y cuatro.

Léase el siguiente.

(Se lee).

"Reparaciones en el Camino Nacional a Mercedes."

Señor Pesce — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Pesce — Voy a completar la moción con respecto a las reparaciones del Camino Nacional a Mercedes.

Al decir, "reparaciones del Camino Nacional a Mercedes", me refiero desde el kilómetro quince hasta el Paso de Mercedes.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Reparaciones del Camino Nacional a Mercedes desde el kilómetro 15 hasta el Paso de Mercedes."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa)

Treinta y dos en cuarenta y seis.

Léase el siguiente.

(Se lee):

"Puente en Paso de la Laguna del Arroyo Grande."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y dos en cuarenta y seis.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — Acaba de resolverse la inversión de dos millones y medio de pesos en puentes, caminos, puertos, etc., todas obras útiles, todas obras necesarias. Pero lo que no se ha hecho hasta ahora, y que yo tengo el deber de decir, es que la realización de esas obras, — todas ellas principalmente útiles para los privilegiados del país en que vivimos, dueños de tierras, de bienes, de la riqueza social en general, — será atendida con el dinero que se va a arrebatar, en virtud de la sanción de esta Cámara, a la clase trabajadora del país.

Está muy bien que se ordene la ejecución de obras que, como los puentes, los caminos, los puertos y otras parecidas o semejantes, van a beneficiar a los dueños de tierras del país en general. — (Interrumpe el señor diputado Nieto Clavera).

Voy a explicar, entonces, cómo esa denominación genérica de "el país" sirve para todo, hasta para esconder las intenciones más sospechosas. Cuando se construye un puente es cierto que se mejora la vialidad nacional, ya que así se permite pasar por ese puente, en cualquier momento del día y en cualquier día del año, a los vehículos y a los transeuntes; pero no debe olvidarse que cuando se construye un puente se valoriza la tierra que está cerca de ese puente... — (Murmullos e interrupciones).

Cuando se asombra de lo que yo digo un diputado batllista como el señor Pesce, uno debe sorprenderse, necesariamente, de que no se conozca el a b c de estas cuestiones, porque todo el mundo sabe que toda obra pública que se realice, cualquiera sea el punto del país, beneficia en primer término, a los propietarios cuyos bienes están próximos a esa obra pública... — (Interrumpe el señor diputado Berreta).

Señor Pesce — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Pesce — Le va a explicar el señor diputado a la Cámara, cómo la construcción de un puente en cualquier paso valoriza especialmente la tierra del propietario de las adyacencias del puente.

Señor Bibelli — Eso es indiscutible.

Señor Pesce — ¿Por qué es indiscutible?

Señor Bibelli — Porque todo el mundo lo ha reconocido y, en primer término, con excepción únicamente del señor diputado, todos los que integran la bancada batllista.

Señor Pesce — El señor diputado comunista se refiere a todo el mundo y yo le pido la explicación.

Señor Mibelli — Pero la explicación es perfectamente clara y voy a dársela ya que la solicita, aunque es lamentable tener que explicar a estas horas y a una Cámara, que debe presumirse ilustrada en estas cuestiones, una cosa tan elemental e insignificante como esta: ¿Cuál es la razón por qué se valoriza un inmueble en cualquier país de la tierra?

Cuando un pedazo de tierra cualquiera no tiene obra de saneamiento... — (Interrumpe el señor diputado Pesce).

... cuando un pedazo de tierra cualquiera,—no me interrumpa el señor diputado ahora,—recibe una obra pública de cualquier naturaleza, absolutamente de cualquier naturaleza, inmediatamente el precio venal de esa tierra aumenta. Este es un hecho que lo conocen todos los economistas y todos los que estudian los libros de los economistas. Ahora bien: ¿Qué es un puente, qué es una carretera, qué es puerto, sino una obra pública que atrae hacia sí el tráfico circunstante? — (Interrumpe el señor diputado Berreta).

Esas obras públicas, por lo tanto, hacen que haya muchos postulantes de la tierra que está cerca de esas obras y, como la tierra es un valor venal, los individuos que la poseen, en cuanto se realiza una o más obras públicas, se encuentran en seguida con una cantidad multiplicada de postulantes y, por lo tanto, están en condiciones perfectamente favorables de pedir más precio y de obtenerlo por las tierras de su propiedad.

Ahí tiene explicado el señor diputado Pesce lo que, por otra parte, toda la Cámara sabrá.

Señor Pesce — Está completamente equivocado el señor diputado si cree que un puente valoriza o aumenta el arrendamiento de un campo.

Señor Mibelli — Pregúntesolo al señor diputado Berreta, propietario de tierras, que podrá darle informes al señor diputado. — (¡Hilaridad!)

Quiere decir, pues, que partiendo de la afirmación que yo hago de que las obras públicas valorizan los bienes inmuebles de aquellos que los tienen próximos a las mismas y teniendo en cuenta, además, que esos dos millones quinientos mil pesos constituirán, una vez invertidos, la misma cantidad de déficit que gravitará sobre el Presupuesto Nacional, ya que por este proyecto de ley se crean los fondos a título de deuda, pero no se indica el procedimiento en virtud del cual se rescatarán, resulta que la Cámara, en realidad, se encuentra frente a esta situación: la de crear obras públicas que beneficiarán, en primer término, a los privilegiados del país, creando una deuda pública que irá a perjudicar directamente a los consumidores, a los trabajadores, a los que no tienen tierra en el país. Esta es la realidad indiscutible.

A mí no me asombra que este proyecto sea presentado en esta forma, porque de sobra sé que en esta Cámara prosperan todas las iniciativas que favorecen a los terratenientes.

Pero quiero hacer un argumento más, porque es un argumento que impresionará al señor diputado Pesce, para demostrarle lo que no ha querido entender con mi explicación. Hace pocos momentos se resolvió transferir para una sesión próxima la discusión del proyecto en virtud del cual se creaba un puente en un paso determinado. ¿Qué se dijo en ese entonces cuando se habló de sancionar uno de esos proyectos? Se dijo que los terratenientes de la zona próxima a uno de los pasos lo reclamaban para beneficiar sus tierras, y otros dijeron precisamente lo contrario con respecto al otro paso. — (Interrupciones de los señores diputados Nieto Clavera y Berreta).

Yo no veo por qué pueden ser mejorados los carreros por el hecho de que en un momento dado no tengan que enterrarse en el lodo para hacer pasar un carro, episodio que podría evitarse perfectamente si no fuera por la codicia criminal de los capitalistas, determinando que cuando hay un paso que no puede pasarse cómodamente los carros deban permanecer al pie del paso esperando la oportunidad.

Yo no sé si vale la pena tomar en cuenta otra observación que hacía el señor diputado Berreta: la de que los puentes y carreteras los utilizarán, también, los trabajadores. En cuanto a los puentes, no me cabe duda. Cuando están cerca del puente, en uno de los pocos días de descanso de que pueden disfrutar en el año, lo utilizan, placer inocente, para pasar de un lado a otro y viceversa. En cuanto a los caminos, los trabajadores los transitan cuando, acosados por la miseria, expulsados de las estancias, no tienen ni un centésimo para ocupar ningún vehículo que los conduzca y deben marchar, "lingera al hombro", atravezando los caminos del país, como verdaderos parias en su patria.

No es posible, pues, crear una nueva deuda de dos millones y medio de pesos a cargo exclusivamente de los que pagan el 80 o|o de todos los gastos del país, es decir, exclusivamente de los trabajadores.

Si hay un caso en que debe imponerse el pago de esta obra a los capitalistas, a los que tienen dinero, es este, precisamente; primero, porque tienen dinero, porque tienen privilegios, porque son los que disfrutan en nuestro país de todas las gangas de la riqueza, y, en segundo término, porque hasta con estas obras públicas van a beneficiarse directamente.

Es necesario buscar una fórmula que resuelva este problema de acuerdo con las legítimas necesidades del pueblo trabajador de la República, y salvando, al mismo tiempo, al Estado de un déficit que será dos y media veces millonario. ¿Y cuál es el procedimiento que voy a indicar,—respecto de cuya suerte no tengo absolutamente ninguna ilusión, porque sé, vuelvo a repetirlo, que en esta Cámara prosperan los privilegios a costa de los sufrimientos del pueblo,—cuál es el procedimiento que voy a presentar, como una prueba de que la Cámara, tan animosa como es para crear deudas e imponer gastos, no es capaz de sancionarlo, no obstante no ser, de ninguna manera, un procedimiento revolucionario, ya que es aplicado en todas las partes del mundo donde impera el régimen capitalista? El procedimiento está concretado en un artículo que dice: "Para cubrir las erogaciones a que hacen referencia los artículos anteriores,—es decir, los ya aprobados,—y los respectivos intereses, se recargará en la proporción correspondiente la contribución inmobiliaria de los predios mayores de doscientas hectáreas".

Este artículo servirá para poner a prueba si efectivamente la Cámara, que se ha interesado tanto en una puja, un poco pintoresca, si se quiere, por llevar puentes y caminos por todas partes, está dispuesta, al mismo tiempo que quiere obras públicas, a establecer que han de pagarlas los privilegiados y los beneficiados en primer término, es decir, los terratenientes.

Ha de recordarse, por otra parte, que este dinero no debe sacarse más del pueblo trabajador de la República, que está agobiado por impuestos intolerables, sufriendo una espantosa carestía de la vida, cada día más creciente y cada día más grave. Es menester, pues, por lo menos, contemplar esta última manifestación que acabo de hacer. Que la Cámara se dé cuenta de que hay que imponer en forma severa a la tierra, con el objeto de que ésta no sea el patrimonio y privilegio de unos pocos, que hasta tienen el privilegio de que al crearse nuevas obras que cruzarán sus propias tierras, se beneficiarán con una valorización indiscutible!

Mucho habría que decir todavía a este respecto; pero me parece que he insinuado ya los argumentos principales y que, por lo tanto, la Cámara está ya en condiciones de pronunciarse, de tal manera que si no vota en favor del proyecto que yo propuse, como yo no espero, declararía que en esta Cámara tienen andamiento únicamente las iniciativas que benefician a los ricos, y si incurriese en la humorada de votar el artículo que propongo, entonces habría que reconocer que alguna vez, al menos, esta Cámara ha estado en condiciones de facilitar el progreso social sin recargar al pueblo.

Señor Presidente — Léase el artículo que propone el señor diputado Mibelli.

(Se lee):

"Artículo 3.o (Aditivo). Para cubrir las erogaciones a que hacen referencia los artículos anteriores, y los respectivos intereses, se recargará en la proporción correspondiente la contribución inmobiliaria de los predios mayores de doscientas hectáreas."

En discusión.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — Voy a proponer un agregado, en virtud de que muchas de estas obras ya han sido objeto de ofrecimientos por los vecindarios respectivos.

Por ejemplo, en el plan de obras se habla de seis obras que cuentan con contribución del vecindario. Esa contribución voluntaria casi siempre es del 50 o|o.

Entonces, para que se sepa que esas contribuciones tienen que hacerse efectivas, y para no cargar, por lo tanto, el costo general sobre los dos millones y medio que hemos votado, yo pido que se haga este agregado:

"En aquellas de estas obras que se hayan producido ofrecimientos de contribución de los vecindarios el Poder Ejecutivo los hará efectivos y tratará de obtener igual contribución en todos los demás casos."

A la vez debo prevenir al señor diputado Mibelli que si hubiera leído con detención este informe y otro anterior del Ministerio de Obras Públicas... — (Interrupción del señor representante Mibelli).

.... y hubiera también escuchado las palabras que pronuncié al principio de la sesión, sabría que es propósito de la Comisión de Obras Públicas presentar un proyecto de ley según el cual el costo total de esta clase de obras será costeado por los propietarios que inmediatamente se benefician con ellas.

La proposición del señor diputado Mibelli no podría tener andamiento ahora, porque el asunto es bastante arduo para los que ya no lo hayan estudiado bien como para necesitar el tiempo preciso a fin de determinar en qué proporción y bajo qué condiciones es justo hacer constribuir a los respectivos propietarios, en una palabra: determinar las zonas de influencia, la forma en que esa contribución ha de hacerse efectiva, en qué plazo, en qué tiempo y de acuerdo con qué condiciones de la misma ejecución de las obras, porque sería poco menos que obligar a los terratenientes, aparentemente beneficiados por la obra, desprenderse de sus tierras a cualquier precio, a fin de librarse de una contribución obligatoria que les insumirá quizá, — con una fórmula como la del señor diputado Mibelli, — casi todo el valor de su propiedad. — (Apoyados).

En cambio, la Comisión de Obras Públicas está estudiando una fórmula según la cual en el plazo de veinticinco o treinta años no será muy oneroso a cada propietario pagar totalmente cada obra en la medida que lo beneficia. En una palabra, hacer una fórmula de justicia que nadie podrá rechazar.

Pido, pues, que se haga este agregado y que en lo demás se mantenga el proyecto tal como está.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — A mí, señor Presidente, no me alarma votar el proyecto del señor Mibelli, porque entiendo que las carreteras indudablemente favorecen a los predios que cruzan. Ahora bien: en lo relativo a los puentes, yo creo que no favorecen absolutamente nada a los predios. Ya tenemos el antecedente de que a raíz de una visita que hizo el doctor Brum al Salto y Artigas se aumentaron las contribuciones. Ese proyecto que presenta el señor diputado Mibelli podría pasar a la Comisión de Hacienda para que

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXV Montevideo, Sábado 7 de Junio de 1924 Núm. 5439

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cosas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de dos mil capotes impermeables, tela azul marino, para el personal de infantería y caballería dependiente de la Jefatura de Policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en día y hora hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, serán presentadas en el despacho del señor Jefe de Policía el día veinte de Junio de mil novecientos veinticuatro, a las dieciséis horas, donde serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Jn.2-8850-v.jn.20.

COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918
PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON
Llamado a licitación

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha de ayer (2 de Abril), para la construcción de un Puente Internacional sobre el río Yaguarón, entre la Villa de Río Branco,—antes Artigas,—y la ciudad de Yaguarón.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, donde los interesados podrán consultar planos, especificaciones y demás datos. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — José Barboza Terra, Secretario.

Ab.3-v.ag.4.

REGIMIENTO DE CABALLERIA N.o 3
Segundo llamado a licitación

Llámase a propuestas para la provisión de carne para el consumo de este Regimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones número 5, que se encuentra a la disposición de los interesados en esta Mayoría.

El llamado comprende la provisión desde el 1.o de Julio al 31 de Diciembre del presente año.

Las propuestas, en papel sellado de pesos 0.25, y bajo sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en esta Mayoría hasta el 15 de Junio entrante, a la hora 9, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Cuartel en Rivera, Mayo 31 de 1924. — La Mayoría.

Jn.5-8932-v.jn.14.

Segundo llamado a licitación

Llámase a propuestas para la provisión de leche para el consumo de este Regimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones número 7 que se encuentra a la disposición de los interesados en esta Mayoría.

El llamado comprende la provisión desde el 1.o de Julio al 31 de Diciembre del presente año.

Las propuestas, en papel sellado de pesos 0.25, y bajo sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en esta Mayoría hasta el 15 de Junio entrante, a la hora 9, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Cuartel en Rivera, Mayo 31 de 1924. — La Mayoría.

Jn.5-8933-v.jn.14.

BATALLON DE INFANTERIA N.o 6

De acuerdo con lo dispuesto en la circular número 12 de la Intendencia General del Ejército y la Armada, llámase a licitación pública por segunda y última vez por el término de diez días para la provisión de leña a esta unidad u otras que se destaquen en esta localidad, cuyos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mayoría del cuerpo desde la hora 8 a la 11 y de la hora 15 a la 17.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 del corriente, a la hora 10, en el despacho del suscripto. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1924. — El Jefe de la Unidad: Coronel Manuel Penco.

Jn.5-8968-v.jn.14.

De acuerdo con lo dispuesto en la circular número 12 de la Intendencia General del Ejército y la Armada, llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por el término de diez días, para la provisión de leche a esta unidad u otras que se destaquen en esta localidad, cuyos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mayoría del cuerpo, desde la hora 8 a 11 y de la hora 15 a la 17.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 del corriente, a la hora 11, en el despacho del suscripto.—Treinta y Tres, Junio 5 de 1924. — El Jefe de la Unidad: Coronel Manuel Penco.

Jn.5-8967-v.jn.14.

De acuerdo con lo dispuesto en la circular número 12 de la Intedencia General del Ejército y la Armada, llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por el término de diez días, para la provisión de verduras y papas a esta unidad u otras que se destaquen en esta localidad, cuyos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mayoría del cuerpo desde la hora 8 a la hora 11 y de la hora 15 a la 17.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 del corriente, a la hora 16, en el despacho del suscripto. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1924. — El Jefe de la Unidad: Coronel Manuel Penco.

Jn.5-8966-v.jn.14.

De acuerdo con lo dispuesto en la circular número 12 de la Intedencia General del Ejército y la Armada, llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por el término de diez días, para la provisión de pan y galleta a esta unidad u otras que se destaquen en esta localidad, cuyos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mayoría del cuerpo, desde la hora 8 a la 11 y de la hora 15 a la 17.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 del corriente, a la hora 15, en el despacho del suscripto. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1924. — El Jefe de la Unidad: Coronel Manuel Penco.

Jn.5-8965-v.jn.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 2174|3

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos procedentes de la faena del ganado que adquiere esta Intendencia para atender el suministro de carne a las unidades militares en la Capital.

Los productos a vender son: cueros y astas, cabezas enteras con lengua y sesos, cabezas enteras sin lengua y con sesos, patas, mondongo, el librillo y el sebo de las ruedas conjuntamente con las tripas amargas, tripa gorda, el tripón, la tela, el cuajo con sebo, el sebo de riñonada, el de la cadera con la vejiga, el sebo del corazón, los bofes, el sebo de la molleja, y si son vacas las pares con los ovarios, corazón, riñones e hígado.

La presente licitación es por los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1924.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Junio de 1924, a las 11 horas y 30, en cuya fecha, y a las 15 horas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intedente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8861-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 38. — ASUNTO N.o 3174

Llámase a licitación pública para contratar la faena de los animales que adquiera esta Intendencia para el consumo de las unidades del Ejército y la Armada.

La presente licitación es por los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año, sobre la base aproximada de 750 reses mensuales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Junio corriente, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8860-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 2350|2

Llámase a licitación pública para adquirir el mobiliario que a continuación se expresa: un juego completo para despacho de primer jefe, un juego para despacho de segundo jefe, un escritorio, etc. para ayudantía, una mesa, 12 sillas y dos papeleras para sala de estudio y 3 armarios para menaje, seis escaleras de tijera, nueve salivaderas, dos sillones de peluquero, etc. para dormitorio de tropa.

El pliego de condiciones se encuentra a

disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Junio corriente, a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8859-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 36. — ASUNTO N.o 10581

Llámase a licitación pública para adquirir el mobiliario y demás efectos para el Batallón de Infantería número 18.

La provisión es de: bibliotecas, escritorios, sillones, poltronas, sillas, perchas, lámparas, fundas para muebles, camineros, mesas, plumeros, enjaretados de alambre, carpetas de escritorio, papeleras, tinteros, salivaderas, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Junio corriente, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8858-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 2630

Llámase a licitación pública para contratar el servicio fúnebre necesario para los fallecimientos de los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y Armada Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Junio corriente, a las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8854-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 2082

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de los artículos que se detallan a continuación, destinados al aprovisionamiento de los talleres de zapatería y talabartería del Arsenal de Guerra en el ejercicio económico 1924-1925.

150 cueros de suela macho, 150 cueros de suela de vaca, 300 vaquetas satinadas, 576 badanas de cáscara, 48 cueros Vichy color avellana, 40 vaquetas caronas negras, ensebadas, 50 vaquetas carona color avellana, ensebadas, 20 vaquetas descarnadas, crudas, negras, 5 vaquetas finas para ribetes, negras, 5 vaquetas finas para ribetes, avellana, 50 vaquetas cuadrilladas color avellana, 10 vaquetas ciradas, color negro, 10 vaquetas graneadas al natural, 5 vaquetas imitación chancho, 10 vaquetas imitación London, 8 cueros negros machos, ensebados, 8 cueros blancos machos, ensebados, 15 cueros de suela macho, 10 cueros sobados, 10 cueros al alumbre, 6 cueros de chancho, 10 cueros Vichy avellana, 50 cueros nonatos al crom, 24 badanas de cáscara, 24 badanas negras al crom, 32 badanas al crom avellanas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 de Junio de 1924, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8857-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 774

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos destinados al aprovisionamiento de los talleres de esta Intendencia en el ejercicio 1924-1925.

Portacandados, visagras, cerraduras, tornillos, clavos, remaches, planchuelas, bulones, estaño, plomo, chapas de hierro, caños, cajas de lata, Charcol, varillas de hierro, chapas de hierro, papel de lija, limas, barras de llanta, barras de eje, barras de hierro redondo, bujes, arandelas de hierro, pintura blanca, negra y amarilla, barniz, pinceles, masilla, tablas de pino Brasil, tirantillos de pino tea, tablas de pino tea, alfajías pino Brasil, tablones lapacho, tablones de viraro, tablones pino tea, cuerda, ojales, agujas, cueros vaquetas, carona, lonjeados, badanas, remaches tubulares y hebillas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Junio de 1924, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8856-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 2164

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de los artículos que se detallan: 20.000 filos de hierro acerado en varillas de 7 x 2 a 8 x 3, 1.—4000 kilos hierro acerado en varillas de 6 x 2 a 6 x 3, 1.—1240 kilos acero, 2.200 kilos de clavos de herrar Corona, blandos, 50.000 kilos de carbón de fragua, 228 raspas para cascos, marca "Perro", de 14 p., 276 corta cascos marca "Peugot", 136 limas media caña, marca "Perro"; de 14 p. 136 limas paralelas, marca "Perro", de 14 p., 6 marrones, 12 martillos de fragua, 16 tenazas de herrar, 12 martillos de herrar, 10 pujabantes con hojas de repuesto, 24 piedras chicas de afilar, 5 piedras grandes de afilar, 60 mangos para martillos de fragua y marrones, 48 mangos para martillos de herrar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Junio de 1924, a las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.3-8855-v.jn.13.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, según pliego de condiciones que se encuentra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468.

El plazo para la presentación de las propuestas es de 60 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, o sea el día 22 de Julio de 1924, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados por el Escribano de Hacienda. —José Antonio Mora. My.22-8543-v.jl.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de cables armados de baja tensión y telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de 26.000 metros cables armados de baja tensión y 20.000 metros cables telefónicos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respetivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12). —Montevideo, Mayo 28 de 1924. — La Gerencia. My.28-8758-v.jn.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(SECRETARIA)

Concurso para proveer el cargo de escribiente de la Contaduría

Llámase a concurso entre maestros para proveer el cargo de escribiente de la Contaduría, de acuerdo con las bases que los interesados podrán consultar en esta Secretaría durante las horas de oficina.

Las solicitudes, en los sellados de ley, serán recibidas hasta el 14 del corriente, a las 12 horas. — V. Stewart, Secretario.
Jn.6-8984-v.jn.14.

Concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos para proveer las direcciones de las escuelas de segundo grado número 10, de Belén, Departamento de Salto, y de segundo grado número 10, de Aiguá, Departamento de Maldonado.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 de Julio próximo y a aquéllos podrán presentarse los directores de escuelas de campaña y subdirectores y ayudantes de escuelas de Montevideo que posean efectividad de cargos y título correspondiente al grado de las escuelas que se trata de proveer. — Montevideo, Mayo de 1924. — Víctor Etewart, Secretario. My.22-8560-v.jl.31.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

NUEVA EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Administración, el día 1.o de Junio próximo, se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos de tres centésimos ($ 0.03). (Emisión Rodó), destinados al servicio de prensa. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — La Secretario.
My.31-8813-v.jn.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de mil cien metros cuadrados (1.100 m.2) de revoques exteriores, mil ciento cincuenta metros cuadrados (1.150 m.2) revoques interiores y mil doscientos metros cuadrados (1.200 m.2) de piso de hormigón en el edificio situado en las calles Juan Lindolfo Cuestas y Washington, propiedad de esta Administración, y destinado a la Oficina de Armamento y Salvamento, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán ser consultados en la Secretaría de la División Marítima, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente ($ 0.50), acompañadas de la foja de repuesto y del timbre de biblioteca respectivo, el día 20 del corriente, a las 15 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

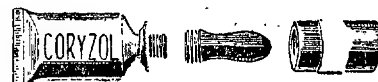
La Administración no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten, y se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio exclusivo lo considere conveniente. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Adolfo D. Pérez, Jefe de la División Marítima. Jn.5-8938-v.jn.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12603

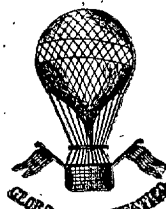
Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.28-8706-v.jn.13.

ACTA N.o 12611

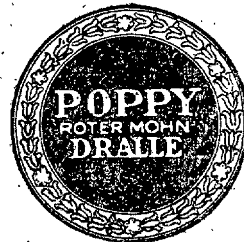
Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores T. Rivara y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a a 18 inclusive, 20.a a 23.a inclusive, 25.a, 26.a, 28.a, 36.a a 60.a inclusive y 72.a a 80.a inclusive, menos papeles de todas clases, de la clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.2-8843-v.jn.18.

ACTA N.o 12291

Montevideo, Enero 30 de 1924. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.4-8886-v.jn.21.

—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8674-v.jn.11.

ACTA N.o 12567

Montevideo, Mayo 14 de 1924. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, apoderados de C. Duc y Cie., de Lyon (Francia), han solicitado la renovación del registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8668-v.jn.11.

ACTA N.o 12598

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chance y Hunt, Limited, de Oldbury y Wednesbury, Worcestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (negro carbón y óxido de cobalto usados en las industrias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8655-v.jn.11.

ACTA N.o 12591

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ARCANOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 62.a, 64.a, 70.a, 75.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8671-v.jn.11.

ACTA N.o 12599

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Governors of the University of Toronto, de Toronto (Canadá), han solicitado el registro de la marca:

I·N·S·U·L·I·N

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos, preparaciones medicinales y farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8656-v.jn.11.

ACTA N.o 12600

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KODASCOPE

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8657-v.jn.11.

ACTA N.o 12593

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Oriental (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BULL - DOG"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8673-v.jn.11.

ACTA N.o 12564

Montevideo, Mayo 13 de 1924. — Con esta fecha, los señores Sasiain, Serralta y Pérez, de Melo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8677-v.jn.11.

ACTA N.o 11602

Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Kirschbaum y Co., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a y 52.a (máquinas de coser en general, agujas y accesorios para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8690-v.jn.11.

ACTA N.o 12595

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Oriental (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA RUBIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8675-v.jn.11.

ACTA N.o 12594

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Oriental (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERVECERIA ORIENTAL, S. A."

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 61.a a 71.a, 79.a y 80.a.

ACTA N.o 12552

Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Con esta fecha, Trillo, Larriera y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ESTANCIA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (lombricidas y productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8667-v.jn.11.

ACTA N.o 12588

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Thomas Morton, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

RAJAH

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8653-v.jn.11.

ACTA N.o 12596

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Oriental (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Marca de Fábrica

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, (cerveza, malta, derivados de cebada malteada y hielo), de las clases 68.a 69.a, 79.a y 80a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8676-v.jn.11.

ACTA N.o 12573

Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.29-8750-v.jn.14.

ACTA N.o 12592

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"CYLOTROPIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8672-v.jn.11.

ACTA N.o 12391

Montevideo, Marzo 8 de 1924.—Con esta fecha, Luis Piera, apoderado de la Merganthaler Linotipe Company, de Nueva York (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca:

5 AL 40

TRIANGULO

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (materiales y piezas de repuesto para máquinas linotipias).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-8915-v.jn.21.

ACTA N.o 12589

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ICTEROSAN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 62.a, 64.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección My.26-8669-v.jn.11.

ACTA N.o 11601

Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodascope Libraries, Inc., de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KODASCOPE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a (películas cinematográficas llevando imágenes completas para proyección). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8709-v.jn.13.

ACTA N.o 12609

Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

McCORMICK-DEERING

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 18.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8829-v.jn.18.

ACTA N.o 12581

Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Alvarez Pereira Granada, de San Sebastián (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-8609-v.jn.9.

ACTA N.o 12608

Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. J. Tower Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 55.a (ropa encerada o impermeable y telas impermeables aceitadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8830-v.jn.18.

ACTA N.o 8081

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Vaquero Díaz, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 62.a y 64.a (aceites de oliva, aceitunas y alcaparras en conserva, cereales de todas clases, garbanzos y demás legumbres secas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-2373-v.jn.23.

ACTA N.o 12624

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de doña Teresa Caricchio, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

IBERIA

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 14.a, 15.a, 32.a, 53.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8948-v.jn.23.

ACTA N.o 12621

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour l'Industrie Chimique a Bâle, de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:

COAGULENO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8930-v.jn.23.

ACTA N.o 12617

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Monroe Calculating Machine Company, de Orange, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MONROE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 75.a y 80.a (máquinas para calcular y para sumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8928-v.jn.23.

ACTA N.o 12618

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Remington Armas Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

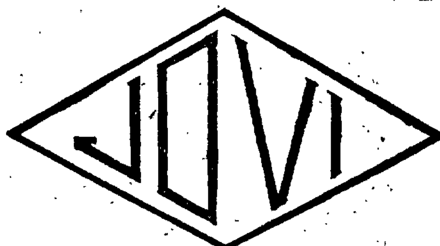
REMINGTON

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 75.a y 80.a (cajas registradoras y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8929-v.jn.23.

ACTA N.o 12558

Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Joaquín Vivo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clase 1.a y 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.22-8558-v.jn.7.

ACTA N.o 12584

Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Burrell y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-8752-v.jn.14.

ACTA N.o 12607

Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Con esta fecha, Rafael Meljarejo Valenciano, apoderado de F. Cavila y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-8759-v.jn.14.

ACTA N.o 12597

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chance y Hunt, Limited, de Oldbury y Wednesbury, Worcestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

FORTRESS

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (negro carbón y óxido de cobalto). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.26-8654-v.jn.11.

ACTA N.o 12582

Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Shoe Polish Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

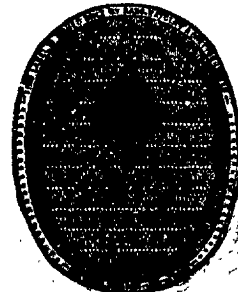


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (betunes, pulimentos o curaciones para zapatos y cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-8568-v.jn.9.

ACTA N.o 12574

Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cervezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-8751-v.jn.14.

ACTA N.o 12590

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ATOPHANYL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 62.a, 64.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8670-v.jn.11.

ACTA N.o 12585

Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Foster Mc. Clellan Co., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

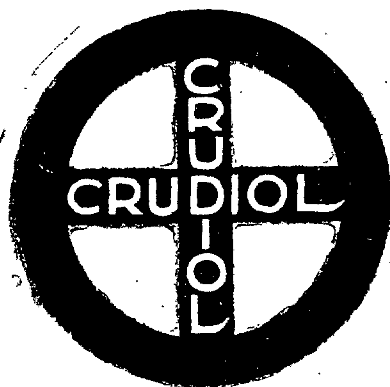




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.29-8753-v.jn.14.

ACTA N.o 12632

Montevideo, Junio 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Costemalle Hnos. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8976-v.jn.24.

ACTA N.o 12587

Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, los señores Ramón Barreira e Hijos de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CRUDIOL

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5 y 9, clases 3.a, 9.a, 15.a, 33.a, 43.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8980-v.jn.24.

ACTA No 12623

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, apoderados de Fratelli Branca, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8974-v.jn.24.

ACTA N.o 12631

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "BIBLIOTECA P. A. M."

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 74.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8975-v.jn.24.

ACTA N.o 12612

Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "VINO OPORTO "CRUZ BLANCA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8971-v.jn.24.

ACTA N.o 12615

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor José S. Scarrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 29.a, 32.a, 33.a, 38.a, 39.a, 41.a, 75.a, 78.a y 80.a (balanzas, básculas, romanas, pesas y medidas, cisternas y aparatos sanitarios, cocinas económicas, tanques, polvos y jabón de pulir y colas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8972-v.jn.24.

ACTA N.o 12622

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CONZZI"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8973-v.jn.24.

ACTA N.o 12629

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, los señores Marabotto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ORDAGO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8978-v.jn.24.

ACTA N.o 12628

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, los señores Marabotto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "VESTAL"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8977-v.jn.24.

ACTA N.o 12586

Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario R. Costaguta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "REO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.23-8569-v.jn.9.

ACTA N.o 12264

Montevideo, Enero 19 de 1924. — Con esta fecha, Manuel García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "LA ROMANA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.28-8723-v.jn.13.

ACTA N.o 12605

Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "BLUCK"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 64.a, 65.a, 66.a, 70.a y 80.a (levadura en polvo y polvos para hornear, crémor tártaro y otros artículos de levadura o levantar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.30-8778-v.jn.16.

ACTA N.o 12579

Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gustav Lohse A. G., de Berlín (Alemania) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca: "MUGUET IDEAL DE LOHSE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (perfumería en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8502-v.jn.6.

ACTA N.o 12538

Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores A. Soury y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca: "PROMPTUS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a a 77.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.17-8231-v.jn.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1855

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor Julio César del Pino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva pintura incombustible y aisladora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jn.5-8960-v.jn.28.

ACTA N.o 1853

Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio M. Sánchez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas y útiles mejoras en aparatos controladores y reguladores de velocidades". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. My.30-8783-v.jn.23.

ACTA N.o 1854

Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Western Union Telegraph Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en repetidores telegráficos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. My.30-8782-v.jn.23.

ACTA N.o 1852

Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eulampiu Slatineanu, de Oberhofen, cerca de Theune, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para efectuar reacciones químicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. My23-8570-v.jn.14.

ACTA N.o 65

Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Con esta fecha, los señores Lustrino y Acerenza, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de canillas para el servicio de aguas corrientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. My.17-8401-v.jn.9.

ACTA N.o 1850

Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo Giacca, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un fichero comercial adaptable a la contabilidad, denominado 'Alfredo Giacca". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. My.17-8397-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión del material de hierro galvanizado para la distribución de agua al pueblo Cardona.

Las propuestas se recibirán el día 9 de Junio, a las 15 horas, en la sede de la Dirección, calle Mercedes número 1705, cuyos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto y a la vista de todos los interesados desde las 13 a las 18 horas. — Emilio Du Pré, Oficial 1.o. My.30-8788-v.jn.9.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 kilos de acetona, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Cerrito número 73 (4.o piso).

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Junio, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — La Dirección. Jn.8346-v.jn.12.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Industrial de la ciudad de Mercedes, de acuerdo con los recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración de Soriano.

Las propuestas se recibirán el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jn.2-8845-v.jn.11.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una estación radiotelegráfica destinada al vapor nacional "Oyarbide", con estricta sujeción al pliego de condiciones que podrá consultarse en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Julio, a las 16 horas. — La Dirección.

Ab.2-7305-v.jn.30.

DIRECCION DE VIALIDAD

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Joaquín Rocha o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 5:559m.2 30, que se destina a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jn.6-9007-v.jn.14.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Storace y Cía. para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan por ante esta Dirección (Piedras 406), dentro del término de ocho días a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de 3.329m.2 76, que se destinan a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — José Pedro López Oficial 1.o. Jn.6-9002-v.jn.14.

Licitación

Se llama a licitación pública para la provisión de 300 ejes con ruedas para vagonetas y 400 cojinetes de abrazaderas con rodillos de acero (material decauville).

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección dentro de las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 21 del corriente, a las 10 horas, en la misma Secretaría. Piedras 406. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jn.6-8998-v.jn.16.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Guevara o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 9.260m.238 de terreno destinado a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Junio 3 de 1924. —José Pedro López, Oficial 1.o.

Jn.5-8958-v.jn.12.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Eduviges Viscarret o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (calle Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 5.078 metros de terreno, que se destina a la carretera a Maldonado. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o Jn.5-8959-v.jn.12.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO

BLOQUES DE DEFENSA ESCOLLERA ESTE

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro, transporte y colocación en obra de mil bloques de defensa para la escollera Este, de tres tipos: monolíticos, de hormigón y mampostería.

El pliego de condiciones respectivo y demás antecedentes pueden ser consultados por los interesados en esta Secretaría (Cerrito número 519), todos los días de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 16 del corriente, a las 10 horas, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia. — La Secretaría.

Jn.6-8991-v.jn.16.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIVISION DE ARQUITECTURA

Licitación

Se llama a propuestas para la adquisición de un terreno de un área de unos 1.000 metros cuadrados, ubicado en la zona comprendido entre las calles Francia, Bogotá, Ecuador y Grecia, de la Villa del Cerro, para destinarlo a un mercado vecinal.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, para que sean tomadas en cuenta se presentarán en sobre cerrado y lacrado, conteniendo:

1.o Plano o croquis del terreno bien acotado; 2.o Area y número del padrón; 3.o Precio; 4.o Nombre del propietario y su domicilio.

El día 13 de Junio próximo se recibirán las propuestas, a las 16 horas, en la División de Arquitectura (Palacio Municipal), abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo de 1924. — El Arquitecto Jefe. My.31-8810-v.

Licitación

Llámase a licitación para la ejecución de obras de reparación (albañilería, pintura y carpintería), en el edificio municipal ocupado por la escuela pública número 26, y situado en el Prado (Camino de Castro).

En la División de Arquitectura está de manifiesto el pliego de condiciones con arreglo al cual se harán las propuestas para que los interesados puedan consultarlo en las horas de oficina todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en la División de Arquitectura el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo de 1924. — El Arquitecto Jefe. My.31-8811-v.jn.10.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 436 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ignacio Garragorri.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.

My.29-8767-v.ag.30.

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 20 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ventura Garaycoechea.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.

My.29-8768-v.ag.30.

Habiendo solicitado doña Ramona Barrios de Rodríguez, propietaria del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Carrasco, Mercedes Masante, Clara Ortiz, Petrona Ortiz, Mauricia Velazco Flores de Barros, Victoriano Barrios, José Azpiazú, Pedro Azpiazú, Felicia Lavandera de Barrios, Juana Arizaga, un adulto con una chapa de madera con las iniciales S. P. F. 1878, Clementina G. de López, Camilo Menéndez, Roque B. Pascal, Juana Lais, Felipe Mesías, Constancia S. Moltedo, Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Máximo González, Florencio Pereira Correa, Angela M. Georgetti, Ramona G. de Villagrán, Benjamín Alberto Delis, Francisco P. Cherane, Juan López, Francisco Carmelo Blais, Brígido Sandalio Cabral, Josefa F. de Rodríguez, Manuel F. García, Eduarda Blanca de García, María Lema de Blanco, Herminia García, Severo Velazco, un adulto sin chapa, Mariano Maure, Alonzo Giménez, Juan Lena, Juan Lacoste, Luisa González, Ignacio Aspiazú, José Novás, Carmen Olga López, Luisa Flamant, Severino Cotelo, Dolfilia Ferreyra, Lucio Rodríguez, Francisca P. de Príncipe, Juana P. de Pedral, Josefa Facal de Charello, Teófilo Zabala, Bernardina Correa de Pereyra, Eduardo V. de Aguilar, Pedro Fernández y los de Solano García.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — La Dirección.

Mz.27-7137-v.jl.2.

Doña Catalina Bergero de Eirale, por sí y en representación de sus hijos, propietarios del nicho número 297 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Juan B. Gómez, Enrique Susena, Leonor Pérez, Isabel Pérez, Rosa Germano, José Armelini, Teresa Stabile, Rosa Manfredi, Benito Masa, Francisca U. de Manfredi, Angela Toscano, Luisa Romero y los de Teresa Montalto, que se encuentran en el expresado nicho.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — La Dirección.

My.10-8217-v.ag.11.

A fin de hacer valer sus derechos, se ha presentado ante esta Dirección el doctor don Carlos María Sorín solicitando un boleto duplicado del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la "Sociedad Unión de los Pocitos de Socorros Mutuos".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —La Dirección. Mz.14-6749-v.jn.18.

CONCEJO AUXILIAR DE LA PAZ

(Departamento de Colonia)

Desvío de camino

Se hace saber al público que se ha presentado a este Concejo doña Victoria Bonjour solicitando permiso para desviar el camino que atraviesa de Norte a Sur el campo de su propiedad, ubicado en el Rincón del Rey, costa del río de la Plata, en esta sección, estableciendo otro en el mismo sentido en el límite del campo de don Aquiles Parant. Se previene a los interesados que tienen derecho a oponerse a la gestión promovida dentro de treinta días. — La Paz, Mayo 8 de 1924. — Daniel Salomón, Secretario interino. My.26-8683-v.jn.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MINAS

Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la fecha, para el adoquinado de varias calles de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Concejo de Administración Departamental a disposición de los interesados, haciéndose constar que las propuestas serán abiertas el día 18 de Junio, a las 14 horas, en presencia de los postores que concurran a ese acto, que se declarará desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, y que el Concejo se reserva el derecho de aceptar la propusta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Minas, Abril 9 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Ab.21-7678-v.jn.20.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

Permiso para alambrar

Por disposición del Concejo de Administración Departamental, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Miguel B. Meirelles solicitando permiso para alambrar, formando callejón en un campo de su propiedad ubicado en la 4.a sección de este Departamento, paraje conocido por "La Lechuza", en la forma siguiente:

Una línea de 400 metros que parte del punto de intersección de los caminos que conducen a Lavalleja y Paso de las Piedras del río Arapey y se dirige de Norte a Sur hasta encontrar el camino vecinal de la cuchilla del Salto, entre campos de los señores Anastasio Martínez y Bernardino Gutiérrez, continuando luego de Este a Oeste en la demás extensión y cruzando el camino que conduce a Ytapebí, con cuyas líneas el interesado desea cerrar el campo que destina a pastoreo, y que en la actualidad se halla sin cercar.

Las oposiciones que se formularan al respecto deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro del término legal. — Salto, Mayo 13 de 1924. — José A. de Giorgi, Prosecretario.

My.20-8466-v.jn.20.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

Por resolución del Honorable Concejo de Administración Departamental se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a los solares uno, dos y cinco de la manzana número 29 de la planta urbana de esta ciudad, y especialmente a don Pedro Través, sus causahabientes o sucesores, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, a contar desde la fecha de esta publicación, en el expediente seguido por

don Luis Rodríguez sobre adjudicación definitiva de dichos terrenos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda —Rivera, Mayo 20 de 1924. — Raúl S. Parodi, Secretario Interino.
My.24-8646-v.jn.24.

Desvío de un camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Pedro Fernández se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que pasa por su campo en la 6.a sección.

El desvío solicitado se hará llevando dicho camino dentro del mismo campo a una distancia de doscientos metros del actual y en una extensión de dos mil metros de largo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 21 de 1924.— Raúl S. Parodi, Secretario Interino.
My.24-8645-v.jn.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO KIRSCH, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Cerrito número 540, y doña EMMA ERNST, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Pommeau, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
2840.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOCETI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 572, y doña ASUNCION ROMERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
3739-v.jn.7.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LINDENBAUM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en New York, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1345, y doña OLGA JAROWISKY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
3799-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 3104, y doña MARIA PIERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
3776-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAVAGGI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1278, y doña FERNANDA GONDELL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Neda, domiciliada en la calle Colón número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
3775-v.jn.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO URES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carreras Nacionales sin número, y doña AVELINA MAGARIÑOS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Maldonado número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3765-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. MINIÑO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 810, y doña MAXIMA D. BALSA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Río Negro número 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3817-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL OLIVER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1816, y doña AMELIA CRESPI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3785-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Río Negro número 1029, y doña ADELA DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Río Negro número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3784-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO URES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Carreras Nacionales sin número, y doña AVELINA MAGARIÑOS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3766-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLIVIERI CASTELLI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandría, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 173, y doña DOLORES FARIÑA ARES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Juan C. Gómez 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3764-v.v.Jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TRASORRAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ENRIQUETA FOUARD FLORES, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad mejicana, nacida en Méjico, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3741-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO G. CAVALLARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miní número 760, y doña GISLENA ORCAJO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Canelones número 1069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3742-v.jn.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CALAFAT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñuguaty número 1027, y doña ANTONIA GOÑI, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curuguayty número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
3809-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON PESAJ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Haidin, domiciliado en la calle Durazno número 1201, y doña ORO COHENAR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3733-v.jn.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JESUS FERNANDEZ, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la Avenida Rondeau número 1426, y doña MANUELA FARIÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3791-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M. TROCHON, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1484, y doña ROSA CASTRO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3790-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISANTO NOVAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1087, y doña MARIA ESTHER TORRES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Galicia número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3772-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUZBEL MASCARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Río Negro número 1588, y doña ELFRIDES SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Nicaragua número 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 3771-v.jn.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE MARIA LAMAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1734, y doña ELEUTERIA LUISA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 2.a sección de Rocha, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3788-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GIUFFRA CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Salto número 1247, y doña ANGELA FERRARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3787-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña ANGELICA GUILLERMO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3789-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BANCALERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Maldonado número 1670, y doña JULIANA CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Maldonado número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 3786-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RANGUIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1122, y doña MERCEDES SIERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Puerto Rico, domiciliada en la calle Yi número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3763-v.Jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO MATOSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Durazno número 1084, y doña ISABEL CANTONNET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3762-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEWIS BARNETT, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Maldonado número 1232, y doña MATILDE PROH PENSINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3761-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO CATTELANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1012, y doña FELIPA SARA VERDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3746-v.jn.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN AIZPUN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1892, y doña CARMEN FIGUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figuerca número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3810-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO INOCENCIO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2497, y doña AURELIA REGA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3811-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALLOSO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2181; y doña CIRILA ALVAREZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3708-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni don RICARDO PLA CORTES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión platero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2560, y doña HONORATA FLORENCIA BENUE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle General Aguilar número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina. haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3783-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUILAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número

2080, y doña IRMA RISOTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3757-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VACCAREZZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1962, y doña MARIA ROSA ROSSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3756-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RETAMOSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Agraciada número 2794, y doña ENRIQUETA DANERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3749-v.jn.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a [redacted] 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO NATIVIDAD VILLAFAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Jaime Roldós y Pons número 30, y doña ELISA FERRERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berlín número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3813-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimoio don DOMINGO CARMELO VIOLANTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domicioliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 16 a, y doña MARIA LUISA VIOLANTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 16a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3760-v-jn.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN GURIDI, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Legaspia (Guipúzcoa), domiciliado en la Avenida 8 de Octubre y Gobernador Viana, y doña ENRIQUETA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3740-v.jn.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCARONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas), y doña PAULA CASSAGLIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Smidel número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3807-v.jn.13.

En Maroñas, y el día 27 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO FIRPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña MARGARITA REZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Spencer número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3806-v.jn.13.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo (España), domiciliado en la calle Nueva York número 1378, y doña CLARA P. ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3808-v.jn.13.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL UFFRON, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA A. GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3805-v.jn.13.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS OYENARD, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1776, y doña MARIA JULIA QUINTERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3804-v.jn.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANAJILDO ALMEIDA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1822, y doña LEOPOLDINA CESPEDES, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3802-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DEPAULO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2363, y doña ELSA IGNACIA PARRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fernández número 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3801-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BIDART, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Porongos número 2996, y doña LUCIA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Porongos número 2996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3803-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRANDI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Burgues número 2897, y doña SARA FERRANDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle E. Martínez número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3752-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MUELA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Darwin y Criollos, y doña EMILIA MORENO, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Criollos y Darwin.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3753-v.jn.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX REYES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bogotá número 119, y doña BEATRIZ GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3782-v.jn.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en el Pasaje Gómez número 10, y doña MARIA CONSUELO CABARCOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en el Pasaje Gómez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3759-v.jn.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTANA PACHECO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Cuartel Peñarol (Sayago), y doña CELIA ANTUNEZ LARROSA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Clara de Olimar, Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3779-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DAGOSTO SANTOMAURO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Galicia número 2115, y doña FILOMENA BARBATO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Galicia número 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3777-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1924, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Asilo sin número, y doña MARIA CARDOSO MEDINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3778-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO D'AMBROSIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1668, y doña HERMINDA EUSTAQUIA MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3755-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1295, y doña JOSEFA PAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3754-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PALMA MOCKFORD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero militar, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Garibaldi número 1937, y doña CARMEN ABELINA SORIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3743-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO PAVON FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1913, y doña CELEDONIA GONZALEZ CONZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3744-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO MENENDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Agraciada número 2665, y doña MARIA LUISA MATOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3745-v.jn.7.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO J. BOLIOLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la sección, y doña HELCIAS VIOLETA MURDOCH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

3781-v.jn.11.

En Santiago Vázquez, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la sección, y doña MARIA JUANA CASTERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

3780-v.jn.11.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 30 del mes de Mayo del abo 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON MARCOS ESPINOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General E. Castro, y doña MATILDE MARIA BACO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle General E. Castro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3750-v.jn.9.

En el Miguelete, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZAPPETTINI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Grande, y doña AMALIA LEGUIZAMO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina, domiciliada en la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3751-v.jn.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO OSCAR MATTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1718, y doña MARIA ESTHER TERESA GERONA CORREA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3815-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BALBOA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 6, y doña CAROLINA NICOLARIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3814-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña EMERITA FLORES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3816-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CORDINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Bompland número 511, y doña MARIA LUCRECIA DE ROSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bompland número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3769-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PESTARINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Novi Ligoni, domiciliado en la calle Yaro número 1267, y doña JOSEFA EMMA SCOZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3768-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE EULOGIO MACHADO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2866, y doña RAMONA MACHIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3770-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARMANDO BOTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2164, y doña ELIDA MAFALDA MIGNONES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3767-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DENEGRI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Hocquart número 1665, y doña CATALINA AMELIA NASAZZI, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3766-v.jn.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FUENTES (hijo), de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor de fierro, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2138, y doña ALBA MONTES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 2436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3797-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2221, y doña EUGENIA CUENCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cufré número 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3796-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SABATES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2095, y doña AIDA NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3795-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MURELL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad argentino, nacido en San Nicolás, domiciliado en la calle Goes número 2007, y doña IRENE BENZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguelete número 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3794-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO BERMUDEZ GUERRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2224, y doña CECILIA LOUZADA, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande do Sul, domiciliada en la calle Porongos número 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3793-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Cagancha número 2200, y doña ERMELINDA GALDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3792-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Magallanes número 980, y doña TERESA DAMIANO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3758-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CHIARLE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la Avenida General Flores número 2538, y doña MALVINA ETCHART, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Avenida General Flores número 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3736-v.jn.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LOIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2425, y doña CIPRIANA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3738-v.jn.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RICARDO CARBONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 83, y doña ISABEL SANSON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fernando Mercadel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3800-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SIEIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Fraternidad número 68, y doña DOLORES SOBRIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Fraternidad número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3774-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO CUMBRAO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de

nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Agraciada número 4291, y doña MARIA LUISA CANCEGLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Heredia 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3773-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en La Teja, y doña CATALINA RAIMONDI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inclusa número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3748-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LESCANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Concordia sin número, y doña JOSEFA DE LEON, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Benito Riquet sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3749-v.jn.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Martín García número 1513 (8.a sección judicial), y doña EMILIA RIZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en el camino Castro número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3812-v.jn.13.

En Sayago, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SAPELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1311 (6.a sección judicial), y doña MARIA ANTONIETA MENDEZ PREVITALE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida a Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3737-v.jn.7.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Próspera Cabrera de Raviolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.6-8996-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Froilán Romero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella, por error, con el nombre solo de Froilán, en lugar de Julio Froilán, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.6-8997-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Carle de Berreta o Desolinda Carle de Berretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.6-8992-v.jn.16.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Martín Soares para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 27 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8922-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Sienra o Sienra Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8942-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Calvo Marta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8939-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Viñuela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.4-8899-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pérez Gorgoroso y Carlos María Pérez Gorgoroso Roldós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.2-8832-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia González de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.30-8779-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8766-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Nattero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8745-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Rolón de Rolón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8774-v.jn.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Vidaurreta solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa doña Juana Aída Musso, por aparecer escrito por error su nombre Ida Catalina, en lugar de Juana Aída, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8746-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Fermina E. Daguerre solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella escritos por error el apellido del padre y el suyo propio "da Guerry", en lugar de Daguerre, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-8727-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Federico Ferreiro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Jorge Ferreiro por aparecer el solicitante con el apellido de Barreiro, en lugar de Ferreiro, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-8707-v.jn.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Carlos Richieri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella escrito por error el apellido del padre del mismo Santiago Riquieri, en lugar de Richieri, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-8731-v.jn.12.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Elisa Herosa de Arredondo y otros contra Luis Alberto

y Mateo Giardino Herosa, declaración de ausencia", se cita, llama y emplaza a los señores Luis Alberto y Mateo Giardino Herosa, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-8595-v.jn.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Baroffio de Baroffio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.6-9005-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.6-9004-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Engracia Irisarri de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.6-9003-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Cavara de Moreno y de Santino o Santos Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.6-8898-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Alcardi de Jauregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.5-8912-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio o Gerardo Luis Eugenio Lapenna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.5-8908-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Magis o Magis Jaret, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.5-8909-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.5-8910-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Eulogia Castro de Ferrari, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de su esposo don Pedro Ferrari, se dice que éste era casado con Eulogia Soria, cuando en realidad debe decir Eulogia Castro, por ser este su verdadero apellido, y en la partida de matrimonio, por error se establece que fué casada con Santiago Ferraro, en vez de decir con Santiago Ferrari. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-8897-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ferrara o Ferrari de Marchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.5-8949-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liboria Adelaida Zubillaga de Algare o Adelaida Liboria Zubillaga Alvarez de Algaré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.5-8911-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Demetrio Galeano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Demetrio Galeano, cuando en realidad debe decir Alberto Demetrio Galeano. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-8914-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martínez Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-8889-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Martín Borteiro solicitando la siguiente rectificación de su partida de bautismo: Donde se indican los nombres de sus padres Martín Bortayrú y Graciana Aguirre, debe decir Martín Bórteiro y Graciana Aguerre. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.2-8828-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo González o Domingo A. González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.2-8849-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alexis o Alejos Dastas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.29-8754-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Alberto Giacobbe solicitando la siguiente rectificación de partidas: En su partida de nacimiento aparece inscripto como hijo de Francisco Giacoblo y de Josefa Barnés, cuando, en realidad, el apellido del padre es Giacobbe, y en la misma partida se hace constar que compareció don Francisco Giacoblo, que el abuelo paterno de la persona cuyo nacimiento se denuncia es Santiago Giacoblo, y en las firmas suscribe Francisco Giacobbo, y viendo el original en el Registro del Estado Civil se nota que la firma del denunciante más bien dice Giacobbe que Giacobbo, porque la última letra no está cerrada, como lo es la letra "o". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.28-8711-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Andrés Pittameglio y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de bautismo de Andrés Pittameglio, en la partida de matrimonio de Andrés Pittameglio con Manuela Peña, en la partida de nacimiento de Orfelia Elena Pittameglio, en la de nacimiento de José Alberto Pittameglio, en la partida de nacimiento de Andrés Pittameglio (hijo) y en la de nacimiento de Manuela Pittameglio, figuran en todas ellas los apellidos Pitameglio y Pitamelio, que deben cambiarse por el de Pittameglio, que es el verdadero. En la de matrimonio de Andrés Pittameglio con Manuela Peña, debe, además, corregirse el apellido de la madre del esposo, poniendo, en lugar de Ferrande, Ferrando, que es el verdadero, y en la de nacimiento de José Alberto Pittameglio, debe cambiarse el nombre del abuelo materno, Luis Peña, con que figura, por el de José Peña, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.24-8638-v.jn.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "José L. Helguera, en su carácter de tutor de las menores C. Waldemar y María A. Parada contra Casiano Parada, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Casiano Parada, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, y dentro del expresado término de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.27-8704-v.jn.27.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Nepomuceno H. Saravia", se convoca á los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 25 del entrante Junio, a las 15 horas y 30. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán comparecer a la junta munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.27-8703-v.jn.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luis Batain o Batein o Bataine o Bataini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Bataine o Bataini de García, Ramón y Juan Carlos Bataine o Bataini, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.24-8402-v.jn.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Encarnación Sánchez o Sánchez Cevallos de Uranga", se hace saber al público que ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por doña Dolores Uranga solicitando la declaración de ausencia de su padre don Juan José Uranga, que hace más de ocho años abandonó el hogar sin que hasta el presente haya hecho conocer su paradero ni noticias suyas. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.24-8637-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Diego Barañano Gutiérrez, Isabel Barañano, Agustina Barañano o Agustina B. de Pastoriza, Diego Barañano (hijo), Manuel Barañano, Juana María Otamendi Mugica (o Mujica) de Barañano, y de Vicente Luis Barañano Otamendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.24-8616-v.jn.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "María del Carmen Sanes contra la sucesión de Miguel Reboledo, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Miguel F. Reboledo, Segundo Reboledo, Leopoldo Reboledo, Martín Reboledo y María Antonia Reboledo, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado en los expresados autos dentro del mencionado término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.21-8527-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Canale Sivori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.7-8108-v.jn.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Anzoategui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8951-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sarah Magariños de Decoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8952-v.jl.5.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La Testamentaría Juan Bautista Eizmendi contra Eizmelia Paz de Carvalho y Máximo Carvalho, desalojo", se hace saber que por auto de Abril 23 del corriente año fué declarada rebelde la demandada doña Eizmelia Paz de Carvalho. Y de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8950-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Veirano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.3-8864-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo M. Jentschik, citándose, a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.3-8865-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sulé o Soulé de Acosta, citándose, a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.3-8866-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Juega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.3-8867-v.jn.13.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan José Castelnovo solicita quitas", se convoca a los acreedores de don Juan José Castelnovo para que concurran a la junta general que se celebrará el día diecinueve de Mayo próximo, a las quince horas y treinta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.30-7977-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Massaferro, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.30-8777-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Elías Moré, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.30-8792-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jiménez de Aréchaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.30-8791-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Bastos de Carreras, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.29-8772-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Mariana Beligand de Cantou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.29-8771-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Mendoza y Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.30-8794-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sidonia Noel de Simiot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en firma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.30-8770-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Braulio Viñoly, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Florentino Viñoly, a fin de establecer que donde el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto aparece como Vignoli, debe decir Viñoly. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.28-8736-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruperta Leopoldina Silveira de Barcala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.24-8630-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Berbejillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesa-

dos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.22-8556-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela o doña Julia Tachella de Benento y doña Elena Benento, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.31-8816-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Generoso Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.31-8812-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cúneo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Ricardo Cúneo Mouriño para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.31-8793-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Coll y Fernández para la junta que tendrá lugar el veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.5-8944-v.jn.15.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, por licencia concedida al titular de primer turno, se convoca a los acreedores de don Enrique Rinaldi para la reunión que tendrá lugar el cuatro de Agosto próximo, a las quince horas y treinta, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día 27 de Junio entrante podrán ser presentadas a la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.26-8665-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Viuda de Soler y Compañía, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 27 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.5-8923-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Emilio Taboas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a practicar el reconocimiento de una firma puesta al pie de un documento presentado por don Francisco Rodríguez Rico, y a abonar su importe. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.31-8809-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, y en el expediente iniciado por don Esteban Perata, sobre prescripción, se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y en el referido expediente dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a todos los que se consideren con derecho a los solares de terreno números 17 y 18 (diecisiete y dieciocho), ubicados en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto el señalado con el número dieciocho de once metros de frente a la calle Navarro Chico, por veinte metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número diecinueve, de don Antonio Visca, y por el Oeste, con otro solar, número diecisiete, poseído por el compareciente Esteban Perata; y el señalado con el número diecisiete, compuesto de once metros de frente a la mencionada calle Navarro Chico, por treinta y dos metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar número 18, y al Oeste, con don Antonio Visca. Los referidos solares se hallan comprendidos entre las calles Asilo y 8 de Octubre. El referido emplazamiento se hace bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.4-8877-v.jl.5.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por resolución de fecha veinte de Marzo del corriente año se ha declarado a los hermanos Vicenta da Silva y Pacífico P. da Silva, en estado de incapacidad mental, nombrándoseles como su curador nativo a don José Echave. Se hace esta publicación a los efectos de lo mandado. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.4-8902-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Dámaso ó Damasio Lacueva para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente sobre auxiliatoria de pobreza, previo al de mejor derecho a una pensión, y en el de investigación de paternidad que contra ellos ha iniciado doña Matilde Lacueva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.29-8769-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Miranda, a quien se convoca para que comparezca ante este Juzgado el día veintidós de Setiembre del corriente año a las quince horas, día designado para la reunión de acreedores, con el fin de designar nuevo síndico en el juicio de concurso voluntario, iniciado por don Fausto Ramírez, previniendo que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.13-8286-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Máxima Amarillo contra Jacinto Nistalda Pintos de Machado, sobre cesación de condominio", se cita y emplaza a los herederos o sucesores de doña Jacinta Nistalda Pintos de Machado y en particular a sus hijos Ramón Norberto, María Jacinta, José Dionisio, Laura, Bernabé, Julio y Martín Machado, o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1755 del Código Civil, y de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.9-8187-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Vallerga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Aemando Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.19-8445-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María de las Mercedes Antinori, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Félix Cordiglia Lavalle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-8273-v.jn.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Anne Dorothy) Ana Dorotea Bates, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Reginald) Reginaldo Ridgman Parsons, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.6-9006-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Eva María de las Mercedes Negrete, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Romero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.6-6273-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmela o Carmen Farace o Frache de Carratú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.5-8946-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Jorge Martinic, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Raich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8493-v.jul.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Mellana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Natalia Perona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1924.— Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8148-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Encarnación Salinas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Nicanor Pintos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 26 de 1924.—Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8907-v.jl.5.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por don Luciliano Rodríguez contra don Alfredo Vigliola, por ejecución, se hace saber que por auto de fecha veintiséis de Marzo del corriente año se declaró en rebeldía al demandado don Alfredo Vigliola, y de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.2-8827-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Elías Rivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Jorge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.30-8804-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Antonio Duarte da Costa Vidal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Matilde Macedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.26-8692-v.jn.26.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Matilde Macedo contra Antonio Duarte da Costa Vidal, divorcio unilateral", se hace saber al público que por auto de fecha 16 del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal, designándose a don Francisco Macedo interventor del establecimiento de campo de los expresados cónyuges, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Artigas, que tiene por límites: al Norte, el arroyo de Tres Cruces hasta el puente del ferrocarril; al Este, campo de la señora doña Francisca Macedo de Etzberg; al Oeste, camino departamental y campo de Antonio Lauro García, y al Sur, el arroyo Pelado y campos de la sucesión de don Laurindo Prates y del doctor Joaquín Saltaráin. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 158 del Código Civil, que dice así: "Serán nulas todas las obligaciones contraídas por el marido a cargo de la sociedad conyugal, así como las enajenaciones que haga de los bienes de esa sociedad, toda vez que fuesen en contravención de las providencias judiciales que se hubieren dictado y publicado en los diarios". — Montevideo, Mayo 23 de 1924
My.28-8738-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Margarita Sastre Bordoy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pascual Messuti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.23-8567-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Andrés González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Prudencia Belmonte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.20-8492-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Azelina Franco Porto Alegre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adolfo Brasil Vianna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.15-8352-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pérez Tejera, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el compareciente con el nombre de Secundino, en vez de Juan, que es su verdadero nombre y el que invariablemente ha usado en todos los actos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. —Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.24-8641-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Marcelo Edgardo Peacan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lida María Bigand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.12-8237-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ana María Josefa Russel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Bartolomé De Vedia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.12-8235-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Francisco Severino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Trinidad García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.12-8236-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Estevan (Esteban) Areco, doña Angela Ferro y de doña Josefa Pignone o Piñone, citándose a los herederos Francisco, Domingo y Juan Areco, y a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
My.16-6803-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Morantes Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Saturnina Sánchez Noriega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.29-8739-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Minoli solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán: 1.o En la partida de su casamiento, donde dice Josefa Pozzi, debe decir Josefa Minoli; donde dice Carlos Pozzi, debe decir Pascual Minoli, y donde dice Rosa Chiringhelli, debe decir Rosa Pozzi; 2.o En la partida de su hijo Américo Angel Pascual, donde dice Josefa Chirinchelli, debe decir Josefa Minoli, y donde dice María Russi, debe decir María Pozzi, y donde dice Pascual Chirinchelli, debe decir Pascual Minoli, y donde dice Rosa Chirinchelli, debe decir Rosa Pozzi; 3.o En la partida de nacimiento de su hija María Rosa, donde dice Rosa Hirinchelli, debe decir María Pozzi, y donde dice María Posse, debe decir Rosa Pozzi. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
My.29-8756-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 73591, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a sus causahabientes o a todos aquellos que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a este Juzgado, Avenida 8 de Octubre 3664, a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en la 10.a sección judicial, en el Barrio Porvenir, y en la fracción limitada por las calles Berlín, Londres, Pablo Pérez (antes Roma) y Corumbé (antes Lisboa). Tiene el inmueble forma rectangular, midiendo 8.59 por 35.60, dando por el lado menor al Sudoeste, frente a la calle Berlín; por el Nordeste linda con don Juan S. Boutoule, y por el Nordoeste, con doña Felipa M. de Monfort, y por el Sudeste, con don José C. Rodríguez. El inmueble está empadronado en nombre de Pedro Righetti, que fué dueño por compra hecha a don Francisco Piria, de ese solar y del lindero por el lado Noroeste, según escritura autorizada el 13 de Julio de 1906 ante el escribano don Nicolás Bergallo, y está aforado, a los efectos de la contribución inmobiliaria, en $ 150. — Villa de la Unión, Mayo 10 de 1924. — Luis Citraro.
My.15-8344-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 24877, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Luis Lorenzo, sus herederos o sucesores, así como a todo aquel que se considere con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana A 66 de esta villa del Cerro, y que se deslinda, más o menos, así: 31 metros 55 centímetros de frente al Oeste a la calle de Río de Janeiro, antes Brasil, distando dicho frente 17 metros 95 centímetros hacia el Sud de la esquina con la calle Nueva Granada; 32 metros 35 centímetros en el lado Norte, lindando con propiedad del Estado; 12 metros 75 centímetros en el costado Sud, lindando con Martín De León; en el extremo Este de este límite hace una entrante hacia el Norte de 25 metros, y en el extremo de esta última línea una de 19 metros 60 centímetros hacia el Este, lindando en esta última distancia con José Suárez, Miguel Varela y la Iglesia; 6 metros 55 centímetros en el costado Este, lindando con propiedad de la Curia. Encierra esta fracción de terreno un área total de 530 metros 64 decímetros cuadrados, a fin de que personalmente o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Mayo 17 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
My.20-8482-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rito Ribero, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 30 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Jn.2-8835-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Melitón Fernández y de doña María Sobrino, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dichos causantes se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — San Ramón, Mayo 27 de 1924. — J. Sáez, Juez de Paz.
Jn.4-8883-v.jn.13.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado Hermenegildo Melo, ratificación de escritura", se cita, con emplazamiento de noventa días, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a don Pedro León Aballeido éste, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha promovido el referido Hermenegildo Melo, sobre ratificación de una escritura, la cual fué autoriza-

da por el escribano don Carlos Milber en esta ciudad el 13 de Octubre de 1921, y por la cual don Pedro León Abadie cedió al referido señor Melo todos los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que le correspondían en la sucesión de don José Abadie, en su calidad de sobrino y como heredero por derecho de representación de su padre don Juan María Abadie, y en lo referente a los bienes radicados en este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita la feria menor próxima. — Canelones, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8255-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Menyou, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.29-8760-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonia Birriel o Berriel de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Mayo 22 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.29-8773-v.jn.7.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julián González solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de venta autorizada por el escribano don Carlos Milber en la ciudad de Pando el tres de Mayo de mil novecientos dieciocho, por la cual el compareciente adquirió de don Graciano Beyhaut un solar de terreno con todas las mejoras que en sí contiene, ubicado en la expresada ciudad de Pando, compuesto de una superficie aproximada de doscientos veintidós metros con catorce decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: doce metros ochenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Sarandí, lindando: al Este, con terreno de don Juan José Vigo; al Oeste, con terreno de don Eusebio Bianchi y al Sud, frente a la carretera de Montevideo a Minas o Maldonado. — Canelones, Mayo 22 de 1924.— Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.5-8969-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Virginia Leivas de Araújo y Sulpicia Ferreira de Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 14 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.5-8955-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Harretche de Etcheverry y F. Beltrán Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 20 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.5-8954-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Barretó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 13 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Jn.2-8826-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Sasiáin, Serralta y Pérez contra la sucesión de Valentina Aguiar de Silveira y otros, por ejecución de hipoteca" se emplaza a doña María Valentina Silveira y otros para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 12 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. My.17-8409-v.jn.20.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal Letrado denunciando la incapacidad de Francisca Murias de García, y por curador para la misma", se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada señora, y que ha sido nombrado curador de la misma don Ricardo Medina. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1924. — Federico J. Aguilar, Actuario Adjunto. My.30-8789-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Pérez Botas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 6 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.12-8261-v.jn.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Las sucesiones de Adelina Fontaine de López y Soledad López, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Soledad López, por aparecer en ella con los nombres de Adelina Savina, en vez de los expresados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 30 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. My.28-8722-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Giusiano para que dentro del término de noventa días se presente en autos sucesorios de Alfredo Giusiano a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Mayo 29 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.
Jn.5-8924-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, al señor Pelegrino Dagostino, esposo de doña Celestina Margarita Lissadini, a fin de que comparezca a estar a derechos en los autos sucesorios de Antonio Lissadini y otros. — Colonia, Mayo 29 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.5-8925-v.jl.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor W. Barbot, como apoderado de Leopoldo Gaona y otros, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Iribar en Carmelo el 21 de Abril de 1882, por cuya escritura la Comisión Auxiliar de Carmelo reconoció el dominio a favor de don Tomás Gaona de una propiedad comprendida entre estos límites: Norte, con Floro Landaburu; Sud, el arroyo; Este, con terreno municipal, y Oeste, con Lorenzo Iribar. En su consecuencia, se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Colonia, Mayo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.30-8803-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Sanguinetti y María Bianchi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8903-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Banchero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 29 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-8904-v.jn.13.

Concurso

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Aranzazú Cuitiño, concurso voluntario", convócase a los acreedores del nombrado señor Cuitiño a la junta a celebrarse en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de Junio próximo, a las 10 horas, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se previene también que la junta resolverá con los que concurran. —Colonia, Mayo 29 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8905-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bartolomé Perdomo, por su hijo menor Walter Renée Perdomo Vignolo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste por figurar con el nombre de Balte, en vez de Walter. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
My.30-8802-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Nieto, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Mayo 13 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
My.30-8800-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Paggi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Mayo 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.29-8743-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Artigas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.3-8851-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bessonart de Iriarte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.3-8852-v.jn.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Juan A. Barú contra Froilana Rivero, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de treinta días a doña Froilana Rivero para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días — Durazno, Mayo 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.2-8834-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Josefa Marticorena y Juliana Lorenza Oroná, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de matrimonio de Josefa Marticorena y Eleuterio Oroná, se han padecido los siguientes errores: Donde dice Eleuterio Verón, debe decir Eleuterio Oroná; donde dice hijo legítimo de Inocencio Verón y de Mercedes Arias, debe decir hijo natural de Mercedes Oroná. En la partida

de nacimiento de Juliana Lorenza Oroná, donde se ha puesto Beroniz Juliana Lorenza, debe decir Oroná Juliána Lorenza, y donde dice Eleuterio Beromiz, debe decir Eleuterio Oroná, y donde dice Mercedes Orona, debe decir Mercedes Oroná. Y a los efectos de dereche se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuaio.
My.28-8735-v.jn.12.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departaméntal dé Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Barth y Compañía solicitan se declare en quiebra a Ureta Hermanos. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de los fallidos Ureta Hermanos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rivera número 641, a disposición de los fallidos y acreedores por el término de ley. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 5 de 1924.— Arturo Tisnés, Escribano.
My-23.8601 v.jn.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Basilio Rodríguez, auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Etelbina Rodríguez de Serralta, para que comparezca en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.9-8164-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Sánchez Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
My.14-8306-v.jn.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan Ramón Laguna, testamentaría", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los legatarios Eloísa Adela Laguna, Amalia Rodríguez y Leopoldina Isasuriaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.24-7039-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Lázara Ferreira de Araújo, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Román Araújo para que comparezca en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 19 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.7-7322-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazando especialmente a la heredera doña María Hernández. — Durazno Abril 29 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.14-8383-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Salomé Labrea, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Labrea, Gabriela Labrea, Héctor y Luis Labrea, Ramón, Samuel, Felipe, Filomena, Amanda, Oliva, Héctor, Ernesto, Laura, Oscar y Américo Tabárez y Amabelia, Iberia, Mercedes, Jurídices, Pura, Almena, Cecilia, Guadalquibir, Arturo, Alcides, Alfaro y Carlos Baraibar, para que dentro del término referido comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 12 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.28-7885-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Agustín Gregorio Idiarte y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 28 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano.
Jn.5-8970-v.jn.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Petrona Sanabria, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 27 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario.
My.31-8818-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Fermín Perdigón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 19 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.2-8837-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eduardo Epifanio Vignoli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Escribano.
My.31-8814-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Pitra de Salvato, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 28 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.31-8817-v.jn.10.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en el juicio de quiebra de don Alejandro Rosas se ha fijado el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós como época de la efectiva cesación de pagos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Florida, Abril 26 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.8-8127-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Ormando, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.5-8945-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Risso, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Abril 11 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.5-7869-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 1.o de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.5-7870-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Clavijo de Baliño, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 31 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.5-8935-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Schiaffino, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 30 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.5-8936-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Chocho de Bermúdez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 21 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.30-8799-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Méndez de Carrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Abril 22 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
My.9-8166-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo L. Cano, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Antonio Sassi, sucesión, rectificación de partidas", y solicita las rectificaciones que se determinan en su escrito, en cuya parte relativa dice lo siguiente: A) De bautismo de Petrona Fermina, en la que el apellido del padre se ha escrito Sasy, en vez de Sassi, que es el verdadero, y el nombre y apellido de la madre aparecen escritos Obidia la Rosa, debiéndose establecer el verdadero, que es Ovidia Larrosa; B) De bautismo de Alfredo José, en la que se hace aparecer el apellido del padre Saxi, y el nombre de la madre Obidia, debe establecerse que los que corresponden son Sassi y Ovidia; C) De bautismo de Pedro Alfredo, en que aparece el apellido del padre Sazi, y La Rosa el de la madre, debe sustituirse por Sassi y Larrosa, que son los que corresponde; D) De nacimiento de Serapio Antonio, en que el apellido del padre y del abuelo paterno se ha escrito Sasi, en vez de Sassi, y el de la abuela materna Cortez, en vez de Cortés, como corresponde; E) De nacimiento de Pantaleón Eulogio, en que debe sustituirse el apellido del abuelo paterno por Sassi, en lugar de Sasi, como aparece; F) De nacimiento de Sixto, en la que se omitió el primer nombre del abuelo materno, que es José, y el apellido de la abuela materna se ha escrito Cortez, en vez de Cortés, que es el verdadero; G) De nacimiento de Américo, en que, como la anterior, se ha omitido el primer nombre del abuelo materno, que es José, y el apellido de la abuela materna se ha escrito Cortez, en vez de Cortés, como corresponde; H) De nacimiento de Rodolfo Lorenzo, en la que el nombre del abuelo paterno aparece como Manfredo, en vez de Alfredo, que era su verdadero nombre; I) De nacimiento de Celia María Teresa, en la que el apellido de la abuela materna figura Cortez, siendo que el que corresponde el Cortés. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 28 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.
Jn.4-8885-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Pianavilla, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Martina Albertti de Pianavilla, sucesión, rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio de Pedro Pianavilla con Martina Albertti y en las de nacimiento de Rosa Justa y Juan Pianavilla, donde el apellido de la

esposa y el apellido de la madre de los inscriptos, respectivamente, se ha puesto Alberti, se establezca Albertti, que es el que corresponde, y en la partida de nacimiento de Antonio Pianavilla, donde el apellido del inscripto y el del padre de éste se ha escrito Pianabillia, se establezca Pianavilla, que es el verdadero, y donde el apellido de la madre está establecido Alberti, se establezca Albertti, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 24 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.4-8884-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en autos "Sucesión de Lorenza Esnal", se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de la causante doña Lorenza Esnal, fallecida el día siete de Julio de mil novecientos dieciséis en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de este Departamento de Minas, llamándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio respectivo con los justificativos que acrediten sus pretensiones a la herencia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Mayo 23 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.30-8798-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio o Nicolás Antonio Martínez y Secundina o Secundina Felipa Pírez de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 23 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.29-8747-v.jn.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cándido T. Olivera, solicitando la rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil y partidas parroquiales que se determinan a continuación, y en el sentido que se expresará: Que la partida de nacimiento de Pablo Aurelino Olivera, donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como Pires, se establezca Píriz, que es el verdadero; en la partida de nacimiento de Eufronia Esteban Olivera, donde el nombre de Eufronia aparece solo, debe agregarse el de Esteban, y donde el apellido de la madre aparece escrito Pires, y el del abuelo materno Pírez, se establezca Píriz, por ser los verdaderos; en la partida de nacimiento de Juana Evangelista, donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como Pírez, se establezca Píriz, que es el que corresponde; en la partida de nacimiento de Luis María Olivera, se agregue al nombre de María el de Luis, por ser ambos los que corresponden, quedando establecido Luis María, y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece Pírez, se establezca Píriz, que son los que corresponden; en la de nacimiento de Ramona Donata Olivera, debe agregarse al nombre de Ramona el de Donata, por ser los verdaderos Ramona Donata, y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como Pérez, se establezca Píriz, que son los que corresponden; en la partida de nacimiento de Jacinto Teodoxio y Ciriaco Olivera, donde aparece, en ambas, el apellido de la madre y abuelo materno como Pírez, se establezca Píriz, que son los verdaderos; en la partida de matrimonio de Cándido Olivera con Paulina Píriz, donde el contrayente dice ser hijo legítimo de Manuel, se establezca Manuel Olivera; donde la contrayente dice ser hija legítima de Bonifacio, debe decir Bonifacio Píriz, y donde la contrayente aparece con el apellido Pires, se establezca también Píriz; en la partida de nacimiento de Froilán Francisco Olivera, donde la madre y abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido Pérez, se establezca Píriz, que son los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 17 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.26-8687-v.jn.9.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Santa Lucía, décimatercera sección de este Departamento, don Salvador Pose, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los que sean acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico don Marcelino [illegible] con los justificativos de sus créditos. — Minas, Abril 25 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.10-8228-v.jn.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a los herederos de doña Gabriela Ferreira Leites o a quien los represente y a los que por cualquier otro título se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho, llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda entablada en el juicio iniciado por doña Joaquina Freitas de Ferreira de Leites por prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar, respecto a una fracción de campo ubicada en Molles Grandes, de este Departamento, compuesta de quinientas sesenta hectáreas, mil quinientos treinta y dos metros cuadrados y setenta y cinco centímetros cuadrados, limitando al Norte, don Lencio Leites o Lenciano Leites; por el Sud, Adrián o Adriano Leites; al Este, con Reginaldo Silveira de Andrade y al Oeste, con más campo de doña María Joaquina Freitas de Ferreira Leites. — Paysandú, Mayo 7 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.4-8888-v.jl.5.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don José Zanoniani para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco Italiano del Uruguay contra la sucesión de José Zanoniani, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 20 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.28-8718-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Carlos Mazarino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella con los nombres de Bernardino Carlos, en vez de Carlos solamente, y figura el apellido de sus padres Nazarino, en vez de Mazarino. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 28 de 1924. — Eduardo V. Vio, Actuario.

Jn.4-8881-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas expedidas por el Registro del Estado Civil: De nacimiento de las siguientes personas: Jessie Isabel Elliot, Juan Eduardo Elliot, Diego Elliot, Juana Janet Elliot, Flora María Elliot, David Elliot, Zusana Margarita Elliot, la de defunción de Juana Hendersson de Elliot y la de matrimonio de Santiago Elliot con doña Juana Hendersson, en la siguiente forma: Donde aparece, en todas las partidas relacionadas, el nombre de la señora madre de los comparecientes, doña Jessie Hendersson de Elliot, con el nombre de Juana, debe establecerse Jessie, que es 1 nombre verdadero. Y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 9 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.26-8439-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos del coronel don Pablo González para que por sí, o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Demetria González solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio sobre investigación de la paternidad. — Paysandú, Abril 30 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

My.14-8298-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Paulino Amarillo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

My.30-8797-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Causa y Dominga Bertoni de Causa, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

My.16-8396-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Manzi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Nota — Esta sucesión fué abierta por el señor Agente Fiscal.

My.15-8358-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Mario Salvetti, rectificación de partidas", se hace saber al público que se han solicitado en estos autos las rectificaciones siguientes: En la partida de nacimiento (certificado parroquial de bautismo), en que aparece escrito Canuto Mario Cerbeti, debe decir Mario Salvetti, y el nombre de los padres de éste, que figuran escritos Antonio Cerbetti y Antonia Mileri, debe ser Antonio Salvetti y Antonia Milessi, que son los verdaderos. En la partida de matrimonio de Mario Salvetti y María Grohskopf, aparece como hijo de Antonia Mazzili, en vez de Antonia Milessi, y el apellido de la esposa y del padre de ésta figura escrito Grohskopf, en vez de Grosskopf, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Alfredo Alejandro Salvetti Grosskopf, donde dice María Grhoskopf, debe decir María Grosskopf; el apellido de la abuela paterna es Milessi, en vez de Milezzi, y el del abuelo materno es Grosskopf, en lugar de Grhoskopf. En la partida de nacimiento de Herminio Salvetti Grosskopf, donde dice María Grohskopf, debe decir María Grosskopf; el apellido de la abuela paterna debe ser Milessi, y no Milezzi, como aparece escrito, y el del abuelo paterno es Grosskopf, y no Grohskop, como está escrito por error. Se previene que se admitirá a contradecir esa solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Mayo 14 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

My.28-8713-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Venancio Silva y de doña Luisa Moraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.2-8844-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Cándida Machado de Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Ri-

vera, Mayo 27 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.31-8819-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Cándida Rodríguez de Soarez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 14 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.20-8461-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Borba, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 13 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.20-8462-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Desvío de un camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Odoltone Almeida se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar un camino que pasa por su campo en la 7.a sección, y que saliendo del callejón perteneciente a don Margarito Albornoz va a salir al Bañado de Rivas.

El desvío solicitado se hará llevando dicho camino dentro del mismo campo a una distancia de 500 metros del actual.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 7 de 1924.— Raúl S. Parodi; Secretario interino.
My.12-8267-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Florentino, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.15-6775-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Carmen Ducós contra Pascual Morabito. divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Pascual Morabito para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que su esposa, Carmen Ducós, le sigue por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rivera, Marzo 28 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.3-7346-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Herrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 28 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.4-8879-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Solano Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Rocha, Mayo 12 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.4-8880-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sofía G. Díaz de Cambre contra Estanislao Cambre, divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al demandado Estanislao Cambre para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Marzo 25 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. My.23-8599-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Elvira Techera contra Angelino De León, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado señor Angelino De León para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 4 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
My.10-8201-v.jn.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores del concurso voluntario de la sucesión de don José Esteva, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de Junio próximo a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Mayo 17 de 1924.— Jorge N. Castro, Actuario.
My.23 8602-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Zanotta de Frediani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.2-8836-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), de fecha 15 de Marzo de 1915, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosa Montes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Marzo 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. My.31-6865-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Universina Leal o Anna Virginia González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 19 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
My.30-8795-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín da Rocha e Cunha Amorim, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor. — Salto, Mayo 20 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. My.30-8706-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Justo Acosta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, en los autos caratulados "Benigno Acosta, sucesión", que tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no lo verifica.—Salto, Abril 28 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. My.15-8353-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos Víctor Sánchez y María Videla de Sánchez, Sucesiones, se cita, llama y emplaza al heredero Crescencio Victoriano Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.19-6868-v.jn.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Alberto Traversaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña Lucila Rosa Etcheverry de Traversaro, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Abril 9 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.23-7729-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eustaquio Feliciano Acosta solicitando la rectificación de su acta de Estado Civil de nacimiento, en el sentido de que su nombre es como queda expresado y no como erróneamente figura en ella.

Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Mayo 23 de 1924. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.3-8870-v.jn.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Mascheroni, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 26 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.2-8841-v.jn.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elcira Ramona Catepón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 28 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.30-8801-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que por resolución ejecutoriada de fecha 27 de Marzo del corriente año, fué declarada incapaz doña Tomasa Rodríguez de Galeano, habiendo sido nombrado curador de la misma don Rufo R. Guerrero, a quien se le discernió el cargo con fecha 20 del corriente mes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 31 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Jn.5-8934-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Natalia Antonia Zugarramurdi de Real, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Mercedes, Mayo 21 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
My.31-8808-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos "Año 1924. — Número 628. — Sucesión de María Díaz de León, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rufo R. Guerrero, en representación de los herederos de dicha causante, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Feliciano, Severa Dolores María, Julián, Gregorio, Geremías, César Wenceslao y Eulogio de León, en cuanto el apellido de su madre aparece como Numboles, en vez de Díaz, que es el legítimo; B) De nacimiento de Antonio Mateo, en

cuanto figura la madre con el apellido Numbolas, en vez de Díaz, que es el que le corresponde; C) De nacimiento de Ramona, en cuanto la causante aparece con el apellido Numbolle, en lugar de Díaz; y D) De nacimiento de Carmelo Cirilo, en cuanto dicha causante figura como Numboll, en vez de Díaz, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 20 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. My.28-8732-v.jn.12.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clerinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Diciembre 4 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. My.9-8172-v.jl.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armond Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1924. — Número 651. —Sucesión de José Dinelli, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro A. González, en representación de los herederos de dicho causante, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Crescencia Dinelli, en cuanto figuran el padre y el abuelo paterno de la inscripta con el apellido Dinel, en vez de Dinelli, que es el verdadero, y la abuela paterna y materna con el apellido de Cubiella, en vez de Cobiello; B) De nacimiento de Paula Isabel Dinelli, en la parte en que el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido de Dinella, en vez de Dinelli; y en la parte en que la abuela paterna y materna aparecen con el apellido de Cubielo, en vez de Cobiello, que es el propio y C) De nacimiento de Fermina Margarita Dinelli, en la parte en que la abuela paterna y materna de la inscripta aparecen con los apellidos de Cubiella, en vez de Cobiello, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Jn.4-8876-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Virginia de Olivera y de don Leopoldino de Oliveira u Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1924. —Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Jn.2-8833-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos sucesorios de don José Cupertino Tobía, se cita, llama y emplaza al esposo de doña Juana Sánchez, don Domingo Baguis y al hijo de éste don Gregorio Baguis para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Juana Sánchez, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1924. — Bernardo Suárez, Actuario. My.26-8366-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Rodríguez de Moraes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 24 de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. Ab.28-7900-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Galites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. Ab.7-7442-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Techera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.5-8961-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Eleuteria Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.5-8962-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona, María Norberta, Hermenegilda y Juana Guevara y Hermenegilda Veloz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.3-8863-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Graciano Arismendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1924. —Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.29-8775-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y encargado del despacho de la 1.a sección, dictado en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Amara Gadea, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la finca y terreno que se encuentran en la manzana número 109 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con el doctor Juan Luis Pereyra; por el Este, con Juan I. Rodríguez, y por el Oeste, con la calle Dionisio Oribe, y de una fracción de campo empadronada con el número 372, situada en el Sauce, 1.a sección rural, compuesta de una superficie de 41 hectáreas, 6.801 metros, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Mayo 26 de 1924. — Benjamín Aldecoa. My.31-8839-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

Se hace saber al vecindario de esta sección y al público en general que por denuncia formulada por el señor Daniel Núñez se encuentran a disposición de este Juzgado los animales siguientes: Un novillo pampa bayo de esta marca , de la señal de orqueta y zarcillo en la derecha y despuntada al sesgo la izquierda. Una vaca pampa colorada, de esta marca , de orejas enteras. Un toro pampa salino de tres a cuatro años, orejano de marca, con la señal de despuntada una oreja y zarcillo en la otra. Una vaquillona pampa salina de la señal anterior, de dos a tres años, y una ternera pampa colorada de un año, orejana de marca y señal. Pasados sesenta días, a contar desde esta fecha, se procederá a su venta en pública subasta, si no apareciere dueño a reclamarlos, como lo determina el Código Rural en los artículos 65 y 307. — Isla de Patrulla, Mayo 5 de 1924. —Lucas Goyenola, Juez de Paz. My.20-8498-v.jn.9.

Remates Judiciales

MARCELINO PINTADO

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Estapé, Rivera y Cía. contra Leopoldo B. Dutra, por cobro de pesos", se hace saber que se procederá a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación, y por el señor martillero don Marcelino Pintado, de unas poblaciones rústicas con un salón, con pared de zinc y un lote mercaderías, el día 15 de Junio del corriente, en el lugar de su ubicación. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" expido el presente. — Fraile Muerto, Junio 2 de 1924. — Alberto G. Carballo, Juez de Paz. Jn.5-8963-v.jn.15.

ROGELIO D. ARAUJO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Carlos S. Araújo contra los herederos de don Manuel Santos, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo, de las 14 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó sin número, el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del Juez que firma y del escribano público don Conrado Sáez, designado Actuario especial del Juzgado para el acto del remate, procederá a la venta, al mejor postor, de un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta villa, el que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, Cándido Villar; Sur, Evangelio Desiderio Rodríguez; Este, ribera del arroyo de San Carlos; Oeste, Andrea Falero de Villar; compuesto de trescientos noventa y dos metros con setenta centímetros, el que ha sido tasado en la suma de ciento cincuenta pesos. Se previene al público: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación, o sea a la suma de cien pesos; B) Que el mejor postor consignará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ella, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta; y D) Que los antecedentes del remate se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración y certificados son por cuenta del comprador. — San Carlos, Mayo 31 de 1924. — Pablo Moreno Podestá. Jn.6-9009-v.jn.14.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados: "Sucesión de Rodolfo P. Leguísamo contra José Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, en las puertas de este Juzgado, de una fracción de campo con todas sus mejoras, sita en San Juan, 2.a sección, compuesta de 208 hectáreas, 6.390 metros; lindando: al Norte, en una línea recta con la sucesión de Hipólito Leguísamo; al Sur, línea recta con F. Echandorena, Pedro Ibarra, Emilia G. de Cortázar y Mirtha Karlen; al Este, sucesión Méndez, Sixto Perdomo, y Juan P. Harguindeguy, y al Oeste, Matilde C. Pérez de Caballero. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 por ciento de su oferta. — Colonia, Mayo 31 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8901-v.jn.18.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de José Rivas o Riva, de Catalina Fulchi de Riva o Rivas y de María Angélica o Angela Rivas o Riva y Fulchi", se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Junio, a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Luis Biestro, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el número 17304, señalado en el plano respectivo con el número 4 de la manzana quinientos treinta y dos de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de una superficie de ochenta metros, cuarenta y dos decímetros y noventa centímetros, que se deslindan así: nueve metros treinta y seis centímetros de

frente al Este a la calle Porongos número dos mil doscientos setenta y siete, distante treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Libres; por ocho metros cincuenta y nueve centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número tres, y por el Oeste y Sud, con terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado por la Dirección General de Avalúos en la suma de mil cien pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como el veinte por ciento de comisión del rematador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi oficina: Rincón 491.

Jn.6-8990-v.jn.20.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

996 hectáreas, 1.393 metros, campo especial, en Vera, Departamento de Soriano. Donde nadie vende.

El lunes 7 de Julio, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en virtud de lo resuelto por el señor Juez Letrado Departamental de San José, en el expediente caratulado "Sucesión de Manuel Díaz y Arias", se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, y por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de sesenta pesos cada hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene y le corresponden, empadronada con el número 484, situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de 996 hectáreas, 1.393 metros cuadrados, y que según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Octubre de 1919, linda: al Norte, con don Alejandro Hounié; al Sud, la sucesión de don Juan Salambehere; al Este, don Ramón, don Victorio, don Gregorio y doña Josefina Díaz y don Esteban Larralde; y al Oeste, el arroyo de Vera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el inmueble se venderá libre de todo gravamen, habiéndose comprometido los interesados que tienen gravada su cuota a levantar el gravamen hipotecario respectivo antes de escriturar o simultáneamente. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.6-8994-v.jl.5.

FLORENTINO SEQUEIRA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz, en los autos caratulados "Sucesión de Juan Jacobo Núñez", se hace saber al público que el día veintiuno del entrante mes de Junio, a las catorce horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Florentino Sequeira, asistido del infrascripto, procederá a la venta de una fracción de campo sita en Piedras Espinosa, en este Departamento, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor don Ricardo Sienra Lessa en Mayo de mil novecientos quince, compuesta de ciento sesenta y siete hectáreas, novecientos cincuenta metros, cuarenta y cinco decímetros, que linda: al Norte, con la fracción número seis, de doña Felicia Núñez de Molina; al Sud, con la número cuatro, de don Angel Custodio Núñez; al Este, con la número siete, de doña María Núñez de Mazzini, y al Oeste, con don Manuel Núñez. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no cubra la base de cien pesos cada hectárea; Segundo: Que el mejor postor debe consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Tercero: Que el bien a venderse reconoce un crédito hipotecario, ya vencido, por dos mil pesos a favor de don Juan Manuel Peduzzi; y Cuarto: Que los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios son de cuenta del comprador. — Rosario, Mayo 29 de 1924. — Bernardo Paz.

Jn.5-8926-v.jn.20.

JOSE A. BARDIER

JUDICIAL

Rematará los derechos y acciones de una fracción de campo en la 11.a sección judicial en el Departamento del Salto, compuesta de una superficie total de 58 hectáreas, 2.252 centiáreas, 2 centímetros cuadrados, que corresponde a la heredera doña Próspera Silva. El día 9 de Julio a las 15 horas y 30. En la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, calle Sarandí número 466. Procederé a la venta de dichos derechos al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Agustín Silva. Pieza relativa al cobro de honorarios de Ramón F. Bardier", se hace saber al público que el día nueve del próximo mes de Julio a las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don José A. Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la parte de herencia que corresponde a la heredera doña Próspera Silva en los autos sucesorios de don Agustín Silva, cuya parte ha sido tasada en la cantidad de dos mil novecientos once pesos, veintiún centésimos ($ 2.911.21). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.— Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.4-8895-v.jl.9.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Propiedad calle Canelones 1635.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isolina Zapata de Castro", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de trece mil pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana 215 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de 330 metros 89 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Sud a la calle Canelones, donde su puerta está designada con el número 1635, por 30 metros 81 centímetros de fondo al Norte, lindando por este lado, así como por el Oeste, con don Nicolás Migone, y por el Este con don Cristóbal Fontana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.3-8875-v.jn.20.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Diego Salorio contra Bautista Oradini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en las puertas del Juzgado por el señor Alguacil, asistido del infrascripto escribano Actuario, de los siguientes inmuebles, sitos en San Pedro, 1.a sección: 5 fracciones de campo números 154, 155, 170, 165 y 166, con las poblaciones y demás mejoras y las superficies y linderos siguientes: Las dos primeras, por estar unidas, de una superficie de 60 hectáreas y 30 áreas, lindando al Noroeste, con el lote 153; al Noreste y Sureste, con calles, y al Suroeste, los lotes 152 y 156. La fracción número 170, de 27 hectáreas, 4.556, linda al Noroeste, la 171; al Noreste, la 169; al Sudeste 165, y la 166; y al Sudoeste, la número 155. Y las fracciones número 165 y 166, por estar contiguas y unidas, constan de 70 hectáreas, 1.024 metros, 82 decímetros, lindando al Noreste las fracciones 167 y 168; al Sudoeste, calle entre Colonia y Paso del Puente; al Sudeste, calle a la Estación Estanzuela, y al Noroeste, la fracción 170. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Mayo 26 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-8900-v.jn.18.

LUIS PLANEL

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1445, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Planel, asistido del suscripto Juez, y del Actuario especial don Heriberto L. Meyer, se va a proceder a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: un terreno situado en esta ciudad, comprendido en la manzana 163, orientación N. S. de las calles Plata y Pastor, teniendo cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo sobre las expresadas calles, formando una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, o sea de la cantidad de doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. —Paysandú, Mayo 30 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo).

Jn.4-8882-v.jn.18.

PABLO E. DELUCCHI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Ricardo Scanavino contra la sucesión de José Bove, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Pablo E. Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: primero: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, situada en la ciudad de San José, capital del Departamento del mismo nombre, compuesta de las dimensiones siguientes, por ser de figura irregular: trece metros ciento sesenta y ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle 18 de Julio; veintisiete metros cuarenta y ocho centímetros en el costado del Oeste, que por formar esquina, hace también frente a la calle Colón; treinta metros sesenta centímetros en el costado del Este, en donde forma un pequeño martillo, lindando con las hermanas de la Caridad, y trece metros diez y siete centímetros en el costado Norte, lindando con las mismas hermanas de la Caridad. Segundo: Una fracción de terreno, con los edificios que contiene, situada en la misma ciudad de San José, que forma parte del solar número 4 de la manzana 16 del segundo cuartel, y que en el respectivo plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Julio de 1910, está señalado con el número 6 y consta de quinientos cinco metros novecientos veinte centímetros cuadrados, lindando, al Norte, en nueve metros ochenta centímetros, con terreno de Manuel Egusquiza; al Sud, igual extensión de frente sobre la calle Arenal Grande; al Este, cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros, con el lote número 5 de los señores Olgiati Geribón y Compañía, y al Oeste, igual extensión con el lote número 7 de Dominga Arroqui y Manuel Egusquiza; y Tercero: Una fracción de terreno, con los edificios que contiene, situada en la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, manzana número 31 del segundo cuartel, compuesta de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, que se deslindan así: diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Sud sobre la calle Olimar, por igual extensión de fondo, lindando, al Norte, con don José Sierra; al Este, con más terreno de la misma manzana, y al Oeste, con Francisco Montes y Belisario Sierra. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Treinta y Tres número 1374.

Jn.3-8869-v.jn.17.

LUIS JULIO BURLE

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Martina Echeverría de Goñi contra Justo Rufino Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo venidero a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador

don Luis Julio Burle, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas cuatro mil setecientos sesenta metros cuadrados, ubicado en el Blanquillo, décima tercera sección de este Departamento, lindando: Norte, María Agustina Fernández y sucesión Rodríguez; Sur, Arroyo del Blanquillo; Este, Julián B. Fernández, y Oeste, también arroyo del Blanquillo y María Agustina Fernández. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 28 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.3-8853-v.jn.17.

ELADIO FERNANDEZ RIERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 18 de Junio entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de la Colonia, designada con el número dos en el plano levantado el 26 de Febrero de 1900 por el ingeniero Demetrio Cima, de un área superficial de 178 hectáreas, 8.716 metros, y linda: al Norte, con don Juan Jackson; al Este, con María Berterreche; al Sur, Juan Berterreche, y al Oeste, con Liboria Berterreche. Se previene: 1.o Que la venta es al mejor postor, perteneciendo el bien descripto a don Matías Berterreche, y se manda vender en los autos que sigue contra dicho señor don Vicente Angulo, por ejecución hipotecaria; 2.o Que dicha propiedad reconoce un primer gravamen a favor de los señores Horacio Cajigas y Ramón Chapper por valor de once mil pesos, según escritura del escribano José P. Tejero del 14 de Octubre de 1920; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 26 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.2-8847-v.jn.17.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra las sucesiones de Juan Tzareff y de su esposa Luba Rayohiff o Luiba Raychera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veinticinco mil cuatrocientos noventa y seis, ubicada en la manzana ciento diecinueve de la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento, señalada con el número tres en el plano levantado por el ingeniero José Serrato, y se compone de diez metros noventa y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Inglaterra, señalada su puerta de entrada con el número cuatrocientos treinta y uno; cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sud, con el solar siete, de Diego de León; al Este, con el solar número dos, de Juan Scarone, y al Oeste, con el número cuatro, de José Murquio. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.2-8831-v.jn.16.

DAVID FERRARI
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1984, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don David Ferrari, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial don José Lamas, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno con las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, comprendido en la manzana 303, orientación O. E. de la calle Misiones número 70, teniendo sobre dicha calle una extensión de doce metros con noventa y ocho centímetros de frente, por veintiséis metros con quince centímetros de fondo, o sea una superficie total de trescientos treinta y nueve metros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los antecedentes de este Juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 27 de 1924. — Pedro A. Vidar (hijo).

Jn.2-8838-v.jn.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De almacén. En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El martes 10 de Junio, a las 14 horas. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno. Autos: "Carnelli, Settimo y Cía. con Carlos, Juan y Luis Tondini, cobro de pesos".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

My.30-8806-v.jn.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL. — MAQUINARIAS

En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El martes 10 de Junio, a las 14 horas.

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Autos: "José Gámiz con Ventureyra Hnos y Cía.".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

My.30-8807-v.jn.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. — Un automóvil "Fiat", dos automóviles "Studebaker".

En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El martes 10 de Junio, a las 16 horas. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Autos: "Ramón B. Alonso con Antonio Ojen, tercería José García Suárez, un automóvil "Fiat".

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, Autos: "The Studebaker Corp. of America con Mario Chiancone", automóvil "Studebaker", en exhibición en nuestro local.

Autos: "Gabriel Romero con José M. Magadan y José Rodríguez", un automóvil "Studebaker", depositado en la calle 18 de Julio 2262. Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

My.30-8805-v.jn.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Cayetano Sivori", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de once mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Cordón, de esta Capital, que es parte de la señalada en el plano respectivo con el número 8, compuesta de 325 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 52 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1678; 6 metros 48 centímetros en la línea del Este, lindando con Juan Pastorino y Cía.; 50 metros 75 centímetros en la línea del Norte, lindando con Gabina Genta de Melide, y 49 metros 85 centímetros en el Sur, lindando con el solar número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate y los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.29-8765-v.jn.14.

LUIS PLANEL
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1897, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Planel, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial don Heriberto L. Meyer, se va a proceder a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno con la finca de material y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, comprendido en la manzana número 74, orientación S. N. de la calle Juncal número 115, teniendo sobre esa calle una extensión de cuarenta metros con sesenta centímetros de frente, por treinta y ocho metros con sesenta y ocho centímetros de fondo, o sea una superficie total de mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, de los cuales tiene un área edificada de dieciocho metros. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, o sea de la cantidad de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. —Paysandú, Mayo 24 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo).

My.28-8714-v.jn.11.

DAVID FERRARI
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1903, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don David Ferrari, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial, don Eduardo V. Vió, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno situado en esta ciudad, comprendido en la manzana número 71, orientación S. N. de las calles 8 de Octubre esquina Guayabos, teniendo una extensión de cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros de frente, por treinta y seis metros con quince centímetros de fondo, o sea una superficie total de mil seiscientos seis metros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la cantidad de ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de quinientos treinta y tres pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. —Paysandú, Mayo 24 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo).

My.28-8715-v.jn.11.

EDUARDO M. VAZQUEZ
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en el expediente caratulado "Francisco Goñi y Cía. contra Fagúndez y Vaz Martins, cobro de pesos", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio del corriente año, a las catorce horas, en la ciudad de Artigas, por intermedio del martillero don Eduardo M. Vázquez, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, todas las mercaderías y demás bienes que le fueron embargados a dicha firma social, y que se hallan en poder del martillero nombrado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por cinto de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Cuaró Chico, Mayo 20 de 1924. — Pedro Morales, Juez de Paz.

My.26-8659-v.jn.9.

LUIS G. BERMUDEZ

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Gertrudis Núñez de Abella y Matías Orosil Abella, sucesiones", se hace saber que el día siete de Junio próximo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Luis G. Bermúdez, a la venta en remate público de un solar de terreno con la casa en él construída, situado en la manzana número s-*enta y tres de esta ciudad, compuesto d cuatrocientos treinta y cuatro metros, que linda: al Norte, con propiedad de don Rosendo Penedo Fernández; por el Este, con Ulises Collazo; al Sur, con Josefa Diz de Altesor, y por el Oeste, con la calle 18 de Julio; con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la base, que es la de cuatro mil pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho,

Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 15 de 1924. — Juan F. Furno, Escribano.
My.24-8640-v.jn.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor, con facilidades de pago. Casita con terreno en La Teja, Avenida Carlos M. Ramírez número 157, entre Gobernador del Pino y C. Bauzá.

El jueves 12 de Junio, a las 16 horas, en la misma. Consta de dos piezas, galería luz eléctrica, aguas corrientes, cocina, w. c., y demás comodidades, con verja al frente y terreno. Area: 368 metros 94 decímetros.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Roura y Josefa Cusó, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno con lo en él edificado, situado en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, designado con el número doce de la manzana cuarenta y tres setenta y uno en el plano respectivo, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, cincuenta centímetros, y cuyos linderos y medidas son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la Avenida al Cerro, entre las calles Colón y Bella Vista, cuya puerta se designa con el número ciento cincuenta y siete, distante el punto medio de dicho frente a la esquina formada por la referida Avenida y la calle Colón treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nordoeste, lindando con la fracción número cinco; por el Nordeste, con terrenos del señor Juan Quevedo, y por el Sudoeste, con la fracción número once. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantías. Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que el 30 de Abril de 1924 estaba reducido a $ 811.26, debiendo hacer el servicio sobre el monto primitivo de $ 850.00. Títulos S.

Más informes: Piedras 318.
My.24-8625-v.jn.12.

FEDERICO OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo en estos autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada bajo el número 36.358 que se describe a continuación, se hace saber al público que el día ocho de Junio de 1924, a las quince horas y treinta y en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil ad-hoc don Alberto Corbetto y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria de esta sección, manzana 28-52, solar número 3. Dicho inmueble tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle José Mármol, por igual extensión en su Francisco Piria; 42 metros noventa y cinco centímetros en los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con los solares 2 y 4 de propietarios desconocidos. Area superficial: trescientos sesenta y ocho metros cuadrados 9.405 centímetros. Dicho bien ha sido tasado para la venta en la cantidad de quinientos cincuenta y tres pesos con 41 centésimos, o sea, a razón de un pesos 50 centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). —Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.
My.21-8518-v.jn.7.

CIRILO ANGUEIRA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de la razón social Rodríguez Larreta, Liaci y Compañía", se hace saber al público que el día 12 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Cirilo Angueira, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, que es parte del bien empadronado con el número treinta mil trescientos cuarenta y ocho, señalado con el número siete en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Juan Francisco Ros, compuesto de doscientos veintiocho metros, noventa y dos decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Ramón Massini, entre las de Santiago Vázquez y Ellauri; veinticinco metros noventa centímetros al Nordoeste, lindando con el solar ocho; ocho metros noventa y seis centímetros al Nordeste, lindando con el solar nueve, y veintisiete metros cuarenta centímetros al Sudeste, por donde linda con los solares números dos, tres y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.23-8611-v.jn.7.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36359, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día 8 de Junio de 1924, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Alberto Corbetto y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria, de esta sección, manzana 28-52, solar número 4. Dicho inmueble tiene una extensión de 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle José Mármol, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, en donde linda con Francisco Piria; 42 metros 95 en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda con el solar número 3, de propietario desconocido y Grundell, Boavicini y Aquilino Martínez, respectivamente. Area superficial: 368 metros cuadrados 9.405. Dicho bien ha sido tasado para la venta en la cantidad de $ 553.41, o sea a razón de pesos 1.50 el metro cuadrado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta almoneda, y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.
My.218519-v.jn.7.

FEDERICO OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en estos autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada bajo el número 36.357, que se describe a continuación, se hace saber al público que el día ocho de Junio de 1924, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil ad-hoc don Alberto Corbetto y del Actuario don Miguel P. Lanata, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria de esta sección, manzana 28-52, solar número 2. Dicho inmueble tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle José Mármol, por igual extensión en su contrafrente Sudeste, en donde linda con Francisco Piria y Guillamon Hermanos; cuarenta y dos metros 95 centímetros al costado Oeste, en donde linda con la sucesión de Isabel Milburn; igual extensión, por el lado Este, donde linda con el solar número 3, de propietario desconocido. Area superficial, trescientos sesenta y ocho metros cuadrados 9.405 centímetros. Dicho bien ha sido tasado para la venta en la cantidad de quinientos cincuenta y tres pesos 41 centésimos, o sea a razón de 1 peso 50 centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta almoneda y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Julio O. Dieux, Juez de Paz.
My.21-8517-v.jn.7.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Miguel A. Sierra contra Felipe Rivero de Lara, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y al mejor postor los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo con las mejoras que contienen y le correspondan, situadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta la primera de 73 hectáreas, 88 áreas, 10 decímetros cuadrados, confinando por el Norte, fracción de Josefina, Fermín, Eustaquio, Acrisio y Esteban Rivero y Laudecena Pérez; al Este, campos del doctor Francisco Soca, hoy sus sucesores, y por el Sudoeste, dos rectas en medio, con campos de Manuel Caravaca. La segunda se compone de 80 hectáreas, 60 áreas, 28 centiáreas y 37 decímetros cuadrados, y limita: al Oeste, sucesores de Honorina Rivero de Machado; al Norte, la fracción de Josefina, Fermín, Eustaquio, Acrisio y Esteban Rivero y Laudecena Pérez; al Este, el río Negro, y al Sur, Camilo Techera Núñez y Bernabé de los Santos Alves. La tercera se compone de 9 hectáreas, 23 áreas, 50 centiáreas, 1 decímetro y 25 centímetros cuadrados, limitando: al Norte, Gaspar Silveira; al Este, Etelvino Rivero de Lara; al Sur, Fermín, Eustaquio, Acrisio, Josefina y Esteban Rivero, y al Oeste, Concepción Rivero de Leyes; y la cuarta se compone de 10 hectáreas 7 áreas, 53 centiáreas, 54 decímetros y 62 centímetros cuadrados, y linda: al Norte, fracción de Fermín, Eustaquio, Acrisio, Josefina y Esteban Rivero; al Este, Felipe Rivero de Lara; al Sur, Bernabé Santos y sucesores de Camilo Techera Núñez, y al Oeste, Etelvina Rivero de Lara y Concepción Rivero de Leyes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.17-8414-v.jn.25.

HORACIO TRAPANI
Juzgado de lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

Propiedad calle San José número 938. El miércoles 11 de Junio, a las 16 horas, en su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro Aguerreberri y de doña Margarita Mugular de Aguerreberri", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número seis mil doscientos veinte, o sea un solar de terreno con el edificio y mejoras en él construídas, situado en la cuarta sección judicial de esta Capital, compuesto, según plano levantado por el ingeniero Raúl Regules el cinco de Diciembre de mil novecientos veinte, de un área de trescientos veintidós metros con ocho mil setenta y nueve milímetros: por su linde Norte mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros sobre la calle San José, por donde la puerta de entrada estaba señalada con el número ciento cinco, hoy novecientos treinta y ocho; por el Sud linda con don Juan E. Méndez; por el Este mide treinta metros seiscientos cinco milímetros, lindando con don Pedro Brunel, y por el Oeste, linda con propiedad de doña Dolores L. de Eirin. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dieciséis mil pesos ($ 16.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle acep-

tada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que el uno por ciento de comisión del rematador será de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 423.

My.26-8695-v.jn.11.

PLACIDO F. COSTA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se hace saber que en los autos seguidos por doña Carolina Plácida Silva contra Félix Marcelino Brun, sobre ejecución de hipoteca, se ha designado el día veinticuatro de Junio próximo venidero, de las catorce a las dieciséis horas, para la venta, al mejor postor, en las puertas del Juzgado, de un terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que en él existen, ubicado en el pueblo de Pan de Azúcar, de este Departamento, con una superficie de ochocientos treinta metros y mil ciento sesenta y un centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle General Artigas; al Sud, con don Juan Oillartaguerre; al Este, con la calle Félix de Lizarza, y al Oeste, con doña Angela Cuadrado de Núñez. Que esta venta se realizará por el rematador don Plácido F. Costa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, debiendo el mejor postor consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales. — Maldonado, Mayo 24 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.5-8937-v.jn.20.

ALBERTO ECHAVE

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en autos "Fortunato Urquiza, sucesión, venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintiuno de Junio entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz de la novena sección de Minas, en Pirarajá, calle 18 de Julio sin número, se va a proceder, por intermedio del martillero don Alberto Echave, asistido del Juez de Paz que suscribe, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Retamosa, novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano de mensura y amojonamiento levantado por el agrimensor don Pedro Alvariza y Barrios en Agosto de 1921, compuesta de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos centiáreas, ubicada lindando: por el Norte, con Anacleto Pereira; por el Sud, con la fracción número 5, de doña Estefana Ceferina Urquiza; por el Este, con las fracciones siete y ocho, de Guillermina Sixta y Casiano Urquiza, respectivamente, y por el Oeste, con las uno y dos, de Fortunato y Donata Silvina Urquiza; la que ha sido tasada a razón de ciento veintiún pesos cincuenta centésimos por cada hectárea, llevándose a efecto dicha venta por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, y al mejor postor sobre dicha base. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación ya indicada; 2.o Que el mejor postor sobre esa base deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Minas a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Pirarajá, Mayo 23 de 1924. — Fermín Cedrés.

My.29-8749-v.jn.13.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado L. Departamental de Paysandú

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Teófilo y José V. Perret y sucesión Adolfo Horta contra sucesión Felipe Nin, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciséis del entrante mes de Junio, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se procederá, por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno ubicado en la manzana 176 de esta ciudad, con el edificio que contiene y demás mejoras anexas, terreno que tiene diez metros de frente al Oeste a la calle Plata, por veintiséis metros ochocientos veinticinco milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Josefa O. de Corsino; Sud, Juan Lanzios Pérez, y Este, terreno de José Petroni: 2.o Un solar de terreno con las mejoras respectivas, ubicado en la manzana 36 del pueblo de Guichón, 5.a sección judicial de este Departamento, con el edificio de material y demás mejoras, compuesto de dieciocho metros de frente al Sud a la calle Fraternidad, por treinta y seis metros de fondo, lindando: por el Norte, con la Liga de Damas Católicas; por el Este, con Umbelina Olivera, y por el Oeste, con Blas Muñoz; y 3.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, con las mejoras respectivas, compuesta de cincuenta y seis hectáreas, seis mil novecientas cincuenta y dos centiáreas, lindando: por el Norte, con Julio Julián y Ermelinda Sixta Pereira; por el Sud, Isabelino Pereira; por el Este, Juan Acerez, y por el Oeste, Lola Horta de Giró. Los inmuebles descriptos pertenecen a la sucesión ejecutada, previniéndose que el comprador, en el acto de ser aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía. — Paysandú, Mayo 26 de 1924. — José Lamas, Escribano.

My.31-8820-v.jn.14.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que el día 16 de Junio del corriente año, a la hora que se expresará, el martillero Luis P. Gaudín, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y en el lugar de su ubicación, los siguientes bienes: A las 15 horas: Un inmueble con las mejoras y construcciones que contiene, sito en esta ciudad, manzana número 84, compuesto de 9 metros 45 centímetros de frente al Sud sobre la calle 8 de Octubre; 10 metros 05 centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con Jacobo Schuler, y 43 metros 60 centímetros de fondo, de Norte a Sud, o sea una superficie de 426 metros, 07 decímetros, 50 centímetros cuadrados, lindando: por el Este, con la sucesión Blenini Sereno, y por el Oeste, con el mismo Schuler; 2.o A las 15 horas y 30: Otro inmueble con los edificios que contiene, sito junto al anterior, manzana número 84, compuesto de 232 metros, 67 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en cinco metros con treinta centímetros, con Joaquín F. Pereira Machado; al Sud, 5 metros treinta centímetros, sobre la calle 8 de Octubre; al Este, con terreno del causante, recién descripto, en donde mide cuarenta y cuatro metros, y al Oeste, linda con Santiago Mascari, en cuarenta y cuatro metros veinte centímetros; y 3.o A las 16 horas: Dos solares de terreno, unidos, con los edificios que contienen, señalados con los números 8 y 22 de la manzana número 1 del plano de subdivisión respectivo, compuesto en conjunto de 20 metros de frente al Oeste sobre la Avenida General Viera; 21 metros 90 centímetros en el contrafrente del Este, lindando con Carlos Siemens; 54 metros 30 centímetros en el costado Norte, y 55 metros 10 centímetros en el Sud, lindando, respectivamente, con el señor Carlos Siemens y don Eduardo Saldaña. Se previene también lo siguiente: A) Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Justo Ferraz, sucesión"; B) Que se ha fijado como base de venta las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea para el primero $ 933.32, y para los descriptos en segundo y tercer término pesos 666.66 y $ 1.000.00, respectivamente; C) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 26 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.31-8822-v.jn.14.

ESTEBAN RIVERO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ceferina Oliveira de Paradeda", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a la hora diez, en la puerta de este Juzgado, calle General Artigas sin número, por intermedio del martillero don C. Esteban Rivero, y con asistencia del Juez de Paz que suscribe, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un terreno comprendido en la fracción señalada con el número doce, de los terrenos destinados para chacras, en este pueblo, con todo lo en él construído y existente, compuesto de trece hectáreas, veintiocho áreas, dieciocho centiáreas y cincuenta y ocho centímetros, que linda: por el Norte, con la calle San Pedro; por el Sur, con la calle Constitución; por el Oeste, con sucesores de don José Gregorio Suárez, y por el Oeste, con don Santiago Costa, antes con doña Hipólita Ramona Cardoso; 2.o Un terreno dividido en dos fracciones contiguas y unidas en sus ángulos Sudeste y Nordoeste, que forma parte de dicha fracción número doce de los terrenos destinados a chacras, en este pueblo, con todo lo en él construído y existente, compuesto de un área de once hectáreas, cuatro mil doscientos sesenta metros y ochenta y siete decímetros, teniendo una de dichas fracciones quinientos setenta y nueve metros y ochocientos veinticinco milímetros de frente al Sur sobre la calle Constitución, por ciento catorce metros y doscientos cuarenta y siete milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con don Santiago Costa, antes don Victoriano Cardoso y Ferraz, y por el Norte y Este, con doña Hipólita Ramona Cardoso, y la otra fracción que contiene monte, se compone de ciento treinta y cinco metros y setecientos veintidós milímetros de frente al Este sobre el río Negro; cuatrocientos ocho metros y veinticinco milímetros al Sur, lindando con la fracción número trece en el lado Oeste, forma un martillo entrante, por lo que tiene dos lados, uno de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Constitución, o sea donde ésta termina, y el otro de ciento catorce metros y doscientos cuarenta y siete milímetros, lindando con dicha doña Hipólita Ramona Cardoso, donde está el albardón que forma la laguna, y por el Norte tiene también dos lados por causa de dicho martillo, uno de sesenta y cuatro metros y cuatrocientos veinticinco milímetros y otro de trescientos cuarenta y tres metros y seis decímetros, lindando con la expresada doña Hipólita Ramona Cardoso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, incluso certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — San Gregorio, Mayo 26 de 1924. — Braulio M. Larraud.

My.31-8815-v.jn.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Lauro Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi número 1802, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Cosme Perrone. —P. Carozza.

Jn.5-8964-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Borges Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Shakespeare sin número, en el Peñarol, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Manuel Villanueva.

Jn.5-8918-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Antonio Freiría las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador número 1650, esquina Minas número 999, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Washington D. Amorín.

Jn.5-8917-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eduardo Silva el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Arenal Grande número 1752. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Antonio Pingaro.

Jn.5-8920-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura, autorizada con fecha 11 de Febrero de 1924, hemos vendido la casa de comercio que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Sucesores de Santiago Guido a la nueva firma Santiago Guido, habiéndose ésta hecho cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Sucesores de Santiago Guido.

Jn.5-8956-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Jorge C. Sojbé y Cía., en el ramo de tienda, sita en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1483, quedando a cargo del señor Jorge C. Sojbé el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Tener A. Apud. — Jorge C. Sojbé

Jn.5-8927-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que de acuerdo con el compromiso firmado ante el escribano Guzmán Acosta y Lara, don Victoriano Dearmas prometió vender al socio don Salvador Billi la parte que aquél tiene en la marca de automóviles "Saturno", y en la sociedad "Saturno", empresa de automóviles a taxímetros. Y a fin de que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hagan valer sus derechos en forma legal, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Salvador Billi. — Victoriano Dearmas.

Jn.5-8941-v.jn.25.

VENTA DE GARAGE

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender al señor José Schoenerwald el garage de mi propiedad, con todas sus existencias, situado en la calle Juan D. Jackson número 1068. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con les justificativos en la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393, escritorio número 6. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Roberto Grimaldi.

Jn.5-8931-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada con fecha 11 de Febrero de 1924, hemos vendido la casa de comercio que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Rosciano Paganini y Cía. a la nueva firma Santiago Guido, habiéndose éste hecho cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Rosciano Paganini y Cía.

Jn.5-8957-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he vendido a mi socio José Rama Castro mi participación en el comercio en el ramo de cervecería y café establecido en la casa número 1442 de la calle Agraciada, quedando a cargo del nombrado José Rama Castro el activo y pasivo del aludido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los que se consideren interesados para que se presenten dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Manuel Rodríguez.

Jn.5-8921-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Benito Varela la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Larrañaga número 10. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de la fecha a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1924.—Hipólito San Román.

Jn.4-8913-v.jn.24.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de don Eliseo Barreira el almacén de comestibles al por menor con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Isla de Flores número 1100, esquina Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores que presenten en la oficina del balanceador los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Mayo 31 de 1924.—Julio C. Colistro y Cía.

Jn.4-8887-v.jn.24.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos legales aviso que he prometido vender a los señores Francisco Lago, Manuel García y Julio Costa la panadería "Fin de Siglo", que en comunidad con mis hijos menores de edad Manuel Antonio, José Mario y José Eduardo Rey tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1785. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Consuelo Amado, Viuda de José Rey.

Jn.4-8891-v.jn.24.

VENTA DE NEGOCIO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a los señores Gerónimo Castro y Manuel Vilela mi casa de comercio en el ramo de café, billares y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida General Flores número 2952. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con el justificativo de sus créditos en la calle Cerrito número 326. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Francisco Yrigoin.

Jn.6-8981-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos L. Certani el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Maldonado número 1033. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Pascual Laprovitera.

Jn.6-8982-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Ramón Alsina mi casa de comercio en el ramo de peluquería sita en la calle Uruguay número 1577. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — José Vigo Rodríguez.

Jn.6-8979-v.jn.26.

LIBRETA EXTRAVIADA

Habiéndose extraviado una libreta de números de la rifa de un carro de dos ruedas, desde el número 401 al 450, se gratificará a quien la devuelva a la calle Comercio número 270.

Jn.6-9008-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Ernesto Abreo, hemos prometido vender a los señores Tomás Pineda y Miguel Pepe nuestro salón de lustrar calzado denominado "Pettit Salón", situado en la calle Cuareim número 1728, de esta ciudad. Hacemos esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Humberto Giacosa. — Edmundo Pinot.

Jn.6-8995-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general: 1.o Que por escritura que autorizó hoy el escribano don Carlos Hontou Aguiar quedó disuelta la sociedad de capital e industria que giraba en esta plaza bajo la firma de Félix Suárez y Compañía, constituída por los suscriptos; 2.o Que el socio capitalista Félix Suárez vendió al ex socio industrial Ramón Suárez todas las existencias, muebles y útiles de dicho comercio, que se denominaba "La Brasilera", comprendiéndose en la venta los créditos activo; 3.o Que el pasivo quedó a cargo del ex socio Félix Suárez. A los efectos de la citada ley, los que se consideren acreedores de la firma extinguida deben presentarse dentro del término de treinta días en el domicilio que fué de la expresada sociedad.—Treinta y Tres, Mayo 28 de 1924. — Félix Suárez. —Ramón Suárez.

Jn.6-8983-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a mi hijo Angel Fernández la casa comercial que en el ramo de fundición denominada "Fundición del Sur", tengo establecida en la Aguada, de esta ciudad, casa número 1633 de la calle Piedad; lo que prevengo a mis acreedores para que se presenten en dicho domicilio a percibir sus créditos, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Angel Fernández. — Angel Fernández (hijo).

Jn.6-8993-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Juan González mi casa de comercio sita en el pueblo Mosquitos. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser los satisfechos. — Mosquitos, Mayo 25 de 1924. — Domingo Churi.

Jn.6-8989-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor Pedro M. Goycoechea las existencias de nuestra casa de negocio situada en el paraje denominado Las Flores, Departamento de Río Negro. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación debiendo presentarse los que se consideren acreedores dentro del plazo legal en la casa de los señores Pedro J. Etchemendy y Cía., calle Rondeau número 1799. — Las Flores, Junio 4 de 1924. — Bascans Hnos. y Cía.

Jn.6-8968-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437 hemos contratado disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Busto y Zás en la casa de comercio e nel ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle G. Enrique Castro esquina Galvani, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Busto y quedando desligado el señor Francisco Zás. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 2 de 1924. Francisco Zás. — José Busto.

Jn.4-8874-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura de la fecha hemos prometido vender a los señores Romeo Buencristiano y Odoácre A. Cantoni el activo de nuestra casa de comercio que en el ramo de instalaciones eléctricas tenemos establecida en la calle Convención número 1492. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Ramón Rapella. — Arturo Ghiga.

Jn.6-8985-v.jn.26.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Manuel Romero el comercio en el ramo de provisión, quesería y fiambrería situado en el Mercado Central, puesto número 122, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado puesto con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Manuel Couto.

Jn.4-8872-v.jn.24.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Salustiano Zabaleta la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida General Rondeau esquina Miguelete, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — José González Antelo.

Jn.4-8873-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo L. Guainasso el comercio que en el ramo de almacén, café, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en el Camino Millán números 420 al 42 , esquina Reyes. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Ricardo J. Cabrera.

Jn.4-8893-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura pasada ante el escribano Julio D. Lagos en el día de hoy doña Rosalía Fernández de García ha prometido vender a don José Miguel Brissolés la casa de comercio que en el ramo de librería tiene establecida en esta ciudad, sita en la calle Agraciada número 2608. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores de doña Rosalía Fernández de García con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía, Plaza Independencia número 719, de 10 a 12 y de 16 a 17. — Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Rosalía Fernández de García. — José Miguel Brissolés.

My.21-8513-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano Héctor A. Gerona hemos prometido en venta a los señores Antonio Pedro Dagnino y Celestino Portela el comercio de nuestra propiedad que con el nombre de "Garage Montevideo" funciona en la calle General César Díaz número 1330. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, con los documentos justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Cándido Duro. —Domingo Romano.

My.29-8761-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Fernando Maclena el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Granaderos y Mazangano. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Isidoro Díaz.

Jn.4-8894-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz el día nueve del corriente mes y año disolvimos totalmente la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos y compraventa de frutos del país giraba en Cañada de Nieto, tercera sección judicial de Soriano, bajo la firma de Guigou y Alvariño, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Manuel Alvariño. — Dolores, Mayo 14 de 1924. — Felipe Guigou. — Juan Pedro Guigou. — Manuel Alvariño. — Emilio Guigou.
My.23-8581-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Serafín Soñora Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 1999, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Manuel Menéndez.
My.22-8538-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que con intervención del escribano de Pando don Isidoro A. Furriol, he prometido venderles a los hermanos Juan y Antonio Sánchez la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y billar, tengo establecida en Las Toscas, sección 7.a de Canelones, cuya casa se denomina "El Progreso", y gira bajo mi firma. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los que se consideren acreedores a la escribanía del nombrado señor Furriol. — Pando, Mayo 28 de 1924.— Atanasio Hernández.
My.29-8755-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Julio Mario Pérez Fernández, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Diz y Veiga, que se dedicaba a la explotación de cines, etc., quedando a cargo del activo y pasivo el señor Abelardo Diz. Hacemos estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 14 de 1924. —Abelardo Diz. — Antonio Veiga.
My.19-8432-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Francisco Gambardelo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Piedra Alta número 1879, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 16 de 1924. — Gil Hermanos.
My.17-8421-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender las máquinas y marcas de fábrica de nuestra fábrica de cogarrillos denominada "33", que tenemos establecida en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1571. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a la escribanía de don Mario Guadalupe, Rincón 672. — Alfredo Solari. — Leandro J. Cánepa.
My.17-8420-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Rómulo Casaletto el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Ramón Anador número 29. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Diego Parisi.
My.22-8562-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Luis Barone la casa de comercio que en el ramo de sastrería denominada "La Independencia" tengo establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 1295. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos correspondientes a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Pedro Satalia.
Jn.4-8896-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a don Antonio Casas el establecimiento comercial de panadería denominado "Al Tope", sito en la casa número 1808 de la calle Lavalleja, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Arturo Sans. — Antonio Casas.
My.18-8784-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a favor de los señores E. Noseda y E. Silveira el biógrafo denominado "Bijou Cinema", establecido en esta ciudad, calle Municipio número 1386 y 1388, con todas sus existencias A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a los acreedores para que se presenten con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Alejandro Eusebio Casal.
My.27-8696-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Paraguay número 1700, esquina Miguelete número 1104, que giraba bajo la firma Pernasetti y Stronatti, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor José Stronatti. Como lo prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Luis Emilio Pernasetti. — José Stronatti.
My.22-8539-v.jn.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Munné, Urrutia y Cía. teníamos constituída en el ramo de vendedores de ganado en Tablada, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Francisco Urrutia. A los efecon los socios que concurran. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Munné, Urrutia y Cía.
My.28-8736-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la respectiva ley, se previene al público en general y al comercio en particular que por escritura de 12 de Abril del corriente año, autorizada por el escribano Fernando I. Díaz, se documentó en forma la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rodella y Compañía, la que se consideró disuelta desde el 15 de Setiembre de 1923, constituyéndose otra bajo el activo y pasivo de la misma y razón social de Carlos Sanguinetti y Cía. por escrituras de quince de Setiembre y veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintitrés, otorgadas respectivamente, ante los escribanos Gustavo R. Laborde y Fernando I. Díaz. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Rodella y Cía. — Carlos Sanguinetti y Compañía.
My.26-8663-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura autorizada el 16 del corriente por el escribano don Isaías Ximénez hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de Paysandú bajo el rubro de Gioscia Hermanos, quedando como único dueño de todo el activo y pasivo de la misma y obligado a cubrir el pasivo el firmante don Rodolfo Gioscia. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Rodolfo Gioscia. — Diego Gioscia.
My.23-8588-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por documento suscripto en la escribanía del señor Héctor A. Gerona he prometido vender a la sociedad Elías J. Moisés y Compañía el establecimiento comercial de mi propiedad que en el ramo de tienda y mercería funciona en la calle Canelones número 899, esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, con los documentos justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Jacobo Hazzi.
My.16-8282-v.jn.6.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 10 de Junio próximo, a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina La Paz (Bella Vista).

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance general del año 1923. — El Secretario.
My.24-8647-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Vicente Spinelli el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Domingo Aramburú número 1500, esquina a de Rocha, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eugenio Umpierres.
My.21-8523-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que en virtud de la escritura autorizada el 16 del corriente mes por el escribano don Julio de Freitas, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Amilivia y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Luis de Amilivia (hijo), quien continuará usando la razón Amilivia y Cía. en sus operaciones comerciales. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Luis de Amilivia (hijo). — Ambrosio V. Idiarte.
My.22-8564-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Francisco Colombo (hijo) el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad en la calle Caridad número 1251, esquina Abayubá, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Manuel Ruibal.
My.26-8658-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don José Luis Antuña (hijo), he vendido a los señores Rafael Ruy López y Compañía la farmacia de mi propiedad denominada "Farmacia del Pueblo", quedando el activo y pasivo de dicho negocio a mi cargo. — Mercedes, Mayo 20 de 1924. —Juan Pedro Parodi.
My.28-8712-v.jn.17.

ESTANCIAS DIEGO MAC. CULLOCH

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 del corriente a las 15 horas, en su local social, calle Paysandú número 1121, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la asamblea anterior.

Lectura y memoria del balance anual.

Montevideo, Junio 2 de 1924. El Secretario.

Jn.4-8916-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de A. Castell y Compañía (Sección Importación) con el señor León J. Louis. El activo y pasivo queda a cargo exclusivo de los señores Alberto Castel y Miguel Cazenave, permaneciendo aquel al frente de la sección mencionada.—Montevideo. Mayo 15 de 1924. —Alberto Castel.—Miguel Cazenave.—León J. Louis.
Jn.4-8890-v.jn.24.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Luis García Lista el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan L. Cuestas número 1400, esquina Wáshington, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Manuel Borrazás.
My.20-8487-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he contratado vender al señor Exequiel Bueno el almacén situado en la calle Dalmiro Costa esquina Resistencia (Barrio Edison). — Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Servanda Medina de Perdomo.
My.19-8418-v.jn.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público que, de común y perfecto acuerdo, se ha disuelto la sociedad que bajo la razón de Iglesias y Fraga giraba en esta plaza en los ramos de Despachos de Aduana y Agencia del Expreso A. B. C., en su local de la calle Solís número 1515, quedando a cargo del activo y pasivo de la citada casa el socio Carlos L. Iglesias. Los que tuvieren créditos contra la sociedad disuelta, pueden acudir al local citado, donde le serán abonados. — Montevileo, Junio 2 de 1924. — Carlos L. Iglesias. — Raúl C. Fraga.
Jn.3-8862-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta al señor Luciano Uria el negocio de mi propiedad en el ramo de puesto de comestibles y verduras sito en la calle Galicia número 1174. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — José Padilla. My.19-8455-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Gabriel Rodríguez Ochotorena mi establecimiento de carnicería situado en la calle Arenal Grande número 2248, se hace saber a los que se consideren acreedores de dicho establecimiento que pueden pasar por ese domicilio a cobrar sus acreencias dentro del término que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Juan José María Pan. My.20-8490-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Andrés Montero, el comercio que en el ramo de despacho de bebidas y minutas tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 366. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Gabriel Fernández. My.20-8485-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Juan Guiray el comercio que en el ramo de depósito de cereales tengo establecido en la Avenida General Flores número 318. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Pablo D. Santurio. My.19-8404-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender a los señores López y Laureiro el almacén sito en la calle Comercio número 89. Ruego a los señores acreedores quieran presentarse ante el citado balanceador, calle Cerrito número 326 dentro del término de diez días. — Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Jesús Martínez. My.19-8417-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que el veintiuno del corriente autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social Muiños y Compañía para explotar el ramo de imprenta y anexos, con establecimiento en la calle Médanos número 1265, habiendo quedado con el activo y pasivo el señor Gerardo Muiños. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Muiños y Cía. My.26-8693-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Eduardo Roubaud, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de herradero, denominado "Español", teníamos establecido en la calle 8 de Octubre número 296 a, esquina Larrañaga, y que giraba bajo la firma social Souto y Villar, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Pedro Souto. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Constantino Villar. — Pedro Souto. My.30-8776-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Villa del Cerro, calle Centro América número 447, a don Manuel Ruiz López. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Cerrito número 326. — Montevideo, Junio 2 de 1924.—Félix Falco. Jn.4-8906-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor F. Maselli el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Cuchilla Grande. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Santiago Carseles. Jn.3-8868-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he vendido las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en este paraje al señor Manuel C. Rodríguez y Cía. Notifico a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en esta casa y lugar: Tomás Cuadra, cuarta sección, con los justificativos que acrediten. — Tomás Cuadra, Mayo 7 de 1924. — Anselmo Eastaño. My.20-8488-v.jn.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Larrañaga mi casa de comercio que en los ramos de almacén y mercería tenía establecido en esta ciudad. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Dolores, Mayo 19 de 1924. — José A. Poruzzo. My.23-8582-v.jn.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Andrés N. Cassaglia con fecha seis de Mayo del corriente las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de tienda y almacén en general tengo establecida en esta ciudad, Camino Carrasco esquina Arrayán, han pasado a pertenecer a la nueva firma de José Badano e Hijos, haciéndose cargo la misma firma del activo y pasivo. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — José Badano. My.23-8587-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que con ésta fecha me he comprometido vender a mis consocios don Wáshington Gutiérrez y don Manuel Regueiro (hijo), la parte que con dichos señores tengo en el negocio de zapatería sito en la Avenida San Martín número 2615. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Montevideo, Mayo de 1924. — J. D. Lovier. My.24-8634-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Alberto J. Martínez he vendido a la farmacéutica señorita Clelia Macera y al señor Luis Felipe Rey la parte que me pertenecía en la sociedad Dino Bounous y Compañía ("Farmacia del Sol", calle Ciudadela esquina Plaza Independencia) de esta Capital, continuando esa sociedad la nueva firma Macera y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Dino Bounous. My.24-8631-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Bernabé L. Magariños, ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Iglesias y Moll en el ramo de importaciones en general, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribe.— Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Manuel Segade. My.24-8618-v.jn.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Ramón Sanjurjo, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Municipio número 2250, esquina a la de Arroyo Negro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Antonio Polcino. My.20-8486-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio que desde el 1.o de Junio de 1923 el almacén al por menor establecido en la Avenida General Rondeau número 1565 y que giraba en esta plaza bajo la firma Suc. Antonio Domino ha sido adquirido por compra de los señores Suárez y González. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Por la Suc. Antonio Domino: Juan Restelli. My.21-8506-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Pereyra y Compañía el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Humboldt sin número, del Barrio de La Teja, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Lorenzo Bocchi. My.30-8795-v.jn.18.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Roque Luis Montano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Batoví número 2201, esquina Madrid, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Antonio Santiago. My.20-8478-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que entre don Gerónimo Granada y don Esteban Batista hemos concertado un contrato de compraventa relativo al puesto de carnicería que aquél tenía en esta ciudad, con sede en la esquina formada por las calles Río Negro y Uruguay, el referido comercio continuará en lo sucesivo por cuenta y orden del señor Batista, y en tal virtud, los que se consideren acreedores del mismo deberán presentarse dentro del término legal con los recaudos pertinentes en el referido domicilio. La presente publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Gerónimo Granada. — Esteban Batista. My.19-8471-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Lamas y Eira las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 2951, esquina Fernández, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 15 de 1924. — José Suárez. My.19-8398-v.jn.7.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado tomar de socio a don José González para continuar los negocios en la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas, situada en la calle Médanos número 1759, de esta ciudad. La razón social será Porta y González. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Antonio Portas. — José González. My.20-8477-v.jn.9.

AVISO

Oficina de balances de F. Bayley Muñoz, Rincón 593. — Teléfono: 2848 (Central).— En esta fecha, por expiración de contrato, ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social Iroz Hermanos, Ciudadela 1278, retirándose el socio Gabriel Iroz, y quedando a cargo de la casa y del activo y pasivo el socio Juan Iroz. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Setiembre de 1904. — Juan Iroz. — Gabriel Iroz. My.28-8730-v.jn.17.

AVISO

Oficina de balances de F. Bayley Muñoz, Rincón 593. — Teléfono: 2848 (Central). — Aviso que por intermedio de esta oficina, el señor José María Silva ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Municipio 2650, esquina Guadalupe, al señor Evaristo Borrazás. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para prevenir a los acreedores del señor Silva que se sirvan presentar sus cuentas a esta oficina dentro de los treinta días. — Hora: 14 a 16. — José María Silva. —Evaristo Borrazás. My.28-8729-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que en esta fecha hemos disuelto la sociedad "Pontolillo y Boccassino", y que el taller de herrería de obras establecido en la calle Libertad número 130, cuya explotación tenía aquella sociedad, quedó de la pertenencia exclusiva del señor Pablo Pontolillo. —Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Pablo Boccassino. — Pablo Pontolillo. My.23-8598-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 20 de Marzo próximo pasado hemos constituído una sociedad comercial en el ramo de tienda, mercería y ventas a comisión que girará bajo la razón social de Márquez y Cía., sita en la calle 25 de Mayo número 236, de esta plaza, según convenio privado de fecha 20 del corriente. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. —Moisés Márquez. — Antonio Márquez. My.29-8767-v.jn.18.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Cossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis.
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caside León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
D. Giulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Spesito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa.
Salgueiro Piriz y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonzo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Barrand Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía.
Merlo Adolfo
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Mola José
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodrígues y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Dómino
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trilio, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Iglesias y Cía. José

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y C.a José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Fuller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Gonzáles Marcos V.

Montevideo, Mayo 1.o de 1924

Juan Resnyto.

V.o B.o: Cuñarro.

8141-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Soriano		
2.o grado número 9..	Cardona	M.	30 de Junio de 1924
	Río Negro		
2.o grado número 2..	Fray Bentos	M.	30 de Junio de 1924
	Durazno		
Rural número 47....	C. Rossell y Rius.....	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 37....	Cerro San Jorge......	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 32....	Blanquillo	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 27....	Puntas de las Palmas	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 25....	Molles de Quinteros..	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 17....	Paso de Castro	V. y M.	15 de Julio de 1924
	Colonia		
Rural número 50....	La Laguna	V. y M.	15 de Julio de 1924
	Flores		
Rural número 5....	Chamangá	V. y M.	15 de Julio de 1924

8483-pte.625.

Llamamiento á concurso de méritos

Escuelas	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 6........	Artigas	Yacaré	31 de Julio de 1924
Rural número 15	Rivera	Puntas de Abrojal ..	31 de Julio de 1924
Rural número 33	Rivera	La Alborada	31 de Julio de 1924
Rural número 6	Rocha	Isla Negra	31 de Julio de 1924
Rural número 10	Rocha	Ceibo	31 de Julio de 1924
Rural número 26	San José	Puntas de Valdez ...	31 de Julio de 1924
Rural número 30	San José	Pachina	31 de Julio de 1924
Rural número 39	San José	Rincón de Arias	31 de Julio de 1924
Rural número 13	Minas	Papes Grande	31 de Julio de 1924

Las solicitudes para estos concursos se recibirán en esta Secretaría, y podrán presentarse los ayudantes de escuelas de Montevideo y directores de escuelas de campaña que posean efectividad de cargos. — Montevideo, Mayo de 1924.—Víctor Stewart, Secretario. 8947-pte.487.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y especialmente al comercio que de común acuerdo hemos resuelto rescindir la sociedad Garibaldi, Marabotto y Cía., adquiriendo don Ignacio Garibaldi la parte del socio don Adriano Marabotto, y continuando la casa comercial bajo la firma de Garibaldi y Compañía. — Montevideo, Junio 1.o de 1924. Jn.2-8842-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Enrique Filiberto las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 2249, esquina Colombia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Juan E. Dibarrat. Jn.2-8848-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor del señor Gumersindo Rivas el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida General Flores número 700, esquina Itacombú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 1.o de 1924. —Florentino Mora. Jn.2-8840-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Emilio A. Fernández mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en el "Club Nacional de Regatas", situado en la calle Río Branco, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. Angel Domínguez. Jn.2-8846-v.jn.21.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de los siguientes artículos, destinados a manutención de presos:

1.o Carne de vacuno; 2.o Pan; 3.o Artículos de almacén; 4.o Leña; durante el término comprendido desde el 1.o de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Jefatura a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 15 a las 17 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 16 del corriente mes, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a los intereses del Estado o rechazar todas las presentadas. — Colonia, Junio 2 de 1924. — Félix F. Farías, Oficial 1.o.

Jn.7-9012-v.jn.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector de la Universidad y de acuerdo con la ley Orgánica de la Escuela de Odontología, convócase a elecciones para elegir dos delegados de los profesores y uno de los profesionales al Consejo Directivo de dicha Escuela por el período 7 de Julio de 1924-7 de Julio de 1928.

Regirán para estas elecciones la ley de 8 de Setiembre de 1921 y el reglamento aprobado por el Consejo Nacional de Administración el 1.o de Junio de 1922.

Los profesores y profesionales radicados en el Departamento de la Capital deberán, para poder votar, inscribirse previamente en los registros de la Secretaría de la Escuela.

La elección se realizará en el local de la Escuela de Odontología el día 26 de Junio, en el siguiente orden:

1.o La de los profesores de la hora 8 a la hora 9.

2.o La de los profesionales de las horas 18 a las 20 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Jn.7-9011-v.jn.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 12610

Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores T. Rivara y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-9015-v.jn.25.

ACTA N.o 12616

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores L. Aubert y Co., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (polvos de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-9016-v.jn.25.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
Provisión de 27.500 barras de hierro liso

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de las barras de hierro referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Junio 5 de 1924. — La Gerencia.

Jn.7-9022-v.jn.17.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

La Administración de Impuestos Municipales, debidamente autorizada, hace saber a los señores propietarios de baldíos ubicados en la planta urbana de la ciudad, hasta el Bulevar Artigas, y baldíos con frente a las siguientes:

Agraciada hasta camino Castro.
Millán hasta el camino Larrañaga.
General Flores hasta el camino Larrañaga.
8 de Octubre hasta el camino Corrales.
Rivera hasta el camino Larrañaga.
Pereira hasta la Rambla Wilson.
Brasil hasta la Rambla Wilson.
España hasta la Rambla Wilson.
21 de Setiembre hasta la Rambla Wilson.
Rambla Wilson hasta Propios, que el día 11 del corriente Junio vence el plazo de sesenta días, acordado para que se presenten ante esta Administración, a los efectos del regular empadronamiento, de acuerdo con los respectivos planos y planillas de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de tener que pagar un recargo de 50 o|o en el impuesto.

Local de la oficina: Rincón 660. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — La Administración de Impuesto Municipales.

Jn.7-9018-v.jn.14.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO HERMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad ruso, nacido en Kief, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña GERTRUDIS RENA WOOD, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Liverpool, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3821-v.jn.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PEREIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala número 1327, y doña SARAH AMOR BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de La Plata, domiciliada en la calle Zabala número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

3818-v.jn.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SACARELO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Soriano número 873, y doña ELISA BERRO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes ro 1407, y doña SOFIA BARRANCO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Canelones), domiciliada en la calle Lavalleja número 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3826-v.jn.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HUMBERTO DE ROSSI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cattanea, domiciliado en la Avenida General Flores número 556, y doña JUANA CASTRO SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lavalleja número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3827-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO REQUENA LENZI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3828-v.jn.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN NICOLAS RATTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea y Comercio, y doña JULIA MACHIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Andrés Bello sin número (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

3823-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Navarra, domiciliado en la calle Constitución número 2327, y doña MARIA ANTONIA GRIECO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

3824-v.jn.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GHIONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña ANTONIA MOZZONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

3829-v.jn.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO CARDOZO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida (Departa-

miento), domiciliado en la calle Carreras Nacionales sin número, y doña ISAURA DELFINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carreras Nacionales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3825-v.jn.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO DAVID ABARACON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, naido en Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 380, y doña ANA FERRANDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3819-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTO BENTANCOR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez, y doña ANGELA CONDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3820-v.jn.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PUIME, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1254, y doña MERCEDES GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3822-v.jn.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciosa Luz Seré González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn-7-9029-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Casaletto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.7-9010-v.jn.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Buriano o Bautista Buriano o Buriani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.7-9041-v.jn.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Alonso Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.7-9027-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Martegani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eloy G. Pereira Actuario. Jn.7-9028-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José C. Trujillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.7-9026-v.jn.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Pita de Baptista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.7-9025-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Felisbina Antúnez da Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.7-9024-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Decia de Delpiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.7-9034-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don José Ohao para la junta que tendrá lugar el veintiséis de Junio del corriente, a las quince horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.7-9020-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Julio Viñales; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra y cómplices de la misma, y que ha sido nombrado síndico el señor comerciante José García Conde, domiciliado en esta ciudad, calle Río Negro y Gallicia, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.7-9038-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Martiño solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: Se ha establecido el apellido de su padre como Martini, siendo en realidad Martino, y el de su madre como Florentini, siendo Florentino. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.7-9021-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Samuel Casusky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Flora Wascemberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Jn.7-9032-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 3 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.7-9042-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Delgado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 14 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario. Jn.7-9023-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Carmelo Fumero, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Carmelo Fumero pidiendo que las partidas que se expresarán sean rectificadas en la forma siguiente: En la partida de nacimiento del peticionante, Carmelo Fumero, se ha establecido equivocadamente el apellido de éste y el de su padre, pues aparecen con el de Fumeiro, cuando, en verdad, es Fumero, y también está equivocado el apellido del abuelo paterno, desde que es Fumero, y no Fumaru, como se ha puesto. En las de nacimiento de Veneranda Sofía, Eduardo María, Aníbal Eugenio, Basilio Ramón, Juan, Blanca Justiniana, Leandro, Luis Alberto y Claudia Ofelia, se ha establecido, por error, el nombre del padre, desde que en ellas se ha puesto Juan, siendo que el verdadero es Carmelo. Que en la de matrimonio del peti-

cionante con doña Carmen María Márquez, está también equivocado el nombre del contrayente, pues aparece con el nombre de Juan, siendo que su verdadero es Carmelo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 26 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.7-8999-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente "Manuel Fumero, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Fumero solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento del peticionario, aparece equivocado el apellido de la madre y del abuelo materno, pues se establece Abreo, siendo que el verdadero es Abreu. En las de nacimiento de Sara Nieves, Elsa Blanca, Lucía Esther, Irma y Célica Julieta, se ha padecido error al establecerse el nombre del padre, pues aparece llamándose Andrés, cuando es Manuel. En la de matrimonio de Manuel Fumero con Lucía Alvarez Pintos, también aparece equivocado el nombre del contrayente, pues dice Andrés, siendo que el verdadero es Manuel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 27 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.7-9000-v.jn.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Donato S. Alarcón, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Alarcón solicitando sea rectificada la partida de su casamiento celebrado con doña Cenaida Fagian, pues en ella aparece con el nombre de Silvino, siendo que su verdadero es Donato Silvino. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. —Durazno, Mayo 31 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.7-9001-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Silveira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.7-9014-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Everildo Lescano, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que donde la partida de defunción de Everildo Lescano aparece como Everlindo Lescano, se establezca el verdadero nombre, que es Everildo Lescano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 9 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.7-6050-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ciriaco Ferreyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 2 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.7-9019-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.7-9030-v.jn.18.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Sosa de Bruno Socorro, solicita la venta en almoneda de un inmueble", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Junio, a las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio, entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: El solar de terreno número 1 de la manzana número 253 de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio de material, cercos y demás mejoras y accesorios que contiene, cuyo terreno, según plano del agrimensor Alfredo Hereau, consta de 1.081 metros y 51 decímetros cuadrados, y linda: por un lado con la calle Zabala; por otro, por formar esquina, con la calle 25 de Agosto; por otro, con Nicolás Schiavoni, y por otro, con Celestino Delfalte (hoy sucesión Higinio Gauna). Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a la suma de $ 2.940.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en manos del señor Actuario en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 5 de 1924. —Fernando Suárez, Actuario.

Jn.7-9049-v.jn.23.

EUSTAQUIO J. PERERA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado por don Eusebio Callorda contra don Elías J. Croza, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Junio, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Eustaquio J. Perera, asistido del Juez que suscribe, a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes muebles: Una vidriera de madera con puertas de vidrios, de cuatro metros de largo por tres y medio metros de alto: un pequeño mostrador de madera, un armazón de madera; una percha de pié; un lavatorio con piedra de mármol, palangana y depósito de agua; tres espejos, cuatro mesas, que están contra la pared, con cajones; tres sillones grandes y seis sillas; todo lo que se encuentra en la peluquería del señor Croza. Se previene que la venta será al contado, y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 31 de 1924. — Héctor Platero Rivera.

Jn.7-9017-v.jn.17.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de doña Ignacia Andrade, se hace saber que el veintitrés del corriente mes, a las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado, el infrascripto Juez de Paz procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, y sobre las bases que se indicarán, una fracción de campo proindivisa, de quince hectáreas, seis mil trescientos setenta y un metros veintiún decímetros, más o menos, y la parte proporcional en las mejoras que contiene, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, encerrado dentro de los siguientes límites por el Nordeste, con la sucesión de Nicolás Andrade; por el Sudeste, con la de Santiago Bianchi; por el Nordoeste, con el arroyo de las Vacas o Laguna, y por el Sudoeste, con Antonio D. Ribeyro y Angela Silva de Soria; estando aforado el campo para el pago de la contribución inmobiliaria en ochenta pesos la hectárea, y estimada en treinta pesos la parte proporcional de las mejoras que contiene. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases establecidas; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Junio 2 de 1924. —Miguel Federico.

Jn.7-9050-v.jn.23.

AL COMERCIO

VAPOR "HARMODIUS"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 7 el vapor arriba mencionado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Los Agentes.

Jn.7-9040-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a los señores Pedro C. Dellepiane y Juan P. Dellepiane las existencias, muebles y útiles del establecimiento comercial que en el ramo de fidelería giraba en esta ciudad bajo mi firma, teniendo su local en la calle Simón del Pino entre Basilio Araújo y Pablo Zufriategui. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Mayo 21 de 1924. —Braulio Tanco (hijo).

Jn.7-9043-v.jn.27.

AL COMERCIO

VAPOR "HORTENSIUS"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el hangar 4 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Los Agentes.

Jn.7-9039-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Julio Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Brandzen número 2000, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Varachi y Peón.

Jn 7-9033-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender en documento firmado al efecto, a los señores Fermín y Modesto Aldaya, la casa de comercio que en los ramos de café y confitería, denominada "Del Globo", gira en esta plaza bajo la razón social de Domingo Iglesias y Compañía. Los justificativos de los créditos deberán ser presentados dentro del término hábil a la Escribanía de don Francisco Martím Solari, de esta ciudad. — Dolores, Junio 4 de 1924. — Domingo Iglesias y Cía.

Jn.7-9036-v.jn.27.